

FORMULACIÓN CDC 2017
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS

RESOLUCIÓN DOH N° 7470

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2017	Denominador usado para estimar meta 2017	Meta 2017	Ponderación	Notas y supuestos
I Región de Tarapacá	Porcentaje de Ejecución del Presupuesto asignado al equipo de trabajo en la Ley de Presupuesto al 31-12-17, a nivel nacional.	(Presupuesto ejecutado al 31-12-17 / Presupuesto asignado al equipo de trabajo en el Anexo N° 5 del Reporte de Hacienda del mes base de programación)*100	%	\$ 5.097.292	\$ 5.254.940	97%	35%	<ol style="list-style-type: none"> 1. Considera el presupuesto de la Ley de Presupuesto asignado al equipo de Trabajo, validado con el Anexo N° 5 del cierre del mes de programación base enviado a DIPRES el que será definido por la DIRPLAN. 2. Considera el Balance de cierre DC y F 31 de diciembre 2017 y el Informe de ejecución presupuestaria al 31 de diciembre 2017 elaborado por el Depto. de Presupuesto DOH. 3. En el caso que se presenten las siguientes Exclusiones: <ol style="list-style-type: none"> 3.1. Aquellos contratos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M\$1.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa. 3.2. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subtítulo 31 (asignación 006 del ST 31). 3.3. Aquellos proyectos o contratos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación. 4. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas por la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial durante el proceso de evaluación del CDC. <ol style="list-style-type: none"> 4.1 Cuando los contratos sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M\$10.000). 4.2 Cuando los contratos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio. 4.3 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas, por falta de oferentes, incumplimientos de las bases de licitación, u otro, o la mejor oferta de la licitación tenga una variación superior al 10% del presupuesto estimado. 4.4 Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación. 4.5 Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP. 4.6 Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS. 4.7 Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de emergencias o decisiones demostrables de organismos externos al Servicio. 4.8 Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC) 4.9 Cuando, por situaciones climáticas adversas o de otra índole (desacuerdo con los regantes, oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al contrato y demostrables, este se vea afectado en su normal programación. 4.10 Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, los contratos que lo conforman quedarán excluidos de la medición de esta meta.
I Región de Tarapacá	Porcentaje de cumplimiento de la fecha de Publicación de las licitaciones a más tardar 61 días corridos desde la fecha programada en la planilla de enero del año 2017	<p>Para todos los servicios, excepto APR (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero/N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t)*100</p> <p>Para APR: (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero + N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de junio / (N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t+ N° total de licitaciones programadas en la planilla de junio del año t)*100</p>	%	1	2	Por definir	10%	<p>Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t., por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días. Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo. Año t: enero a diciembre 2017.</p> <p>Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Las autoridades decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. 6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva. <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% a nivel nacional.</p>

FORMULACIÓN CDC 2017
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS

RESOLUCIÓN DOH N° 7470

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2017	Denominador usado para estimar meta 2017	Meta 2017	Ponderación	Notas y supuestos
I Región de Tarapacá	Porcentaje de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos.	(N° de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos/ N° total de documentos a pago tramitados por el equipo)*100	%	181	197	92%	10%	<p>1. El plazo se mide en días corridos, desde la recepción del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente.</p> <p>2. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 9 de enero de 2017, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF.</p> <p>3. Universo de documentos a pago:</p> <p>3.1. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2017 al 30/11/2017.</p> <p>3.2. Solo incluye los documentos que generan pagos, es decir, boletas y facturas.</p> <p>4. Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser solicitadas a la Unidad de Control de Gestión a más tardar en el plazo que defina la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. Se recomienda a las Direcciones Regionales apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.</p>
I Región de Tarapacá	Porcentaje de contratos liquidados en 90 días o formulados en plazo de 80 días, respecto al total de contratos en proceso de liquidación.	(Liquidaciones Exentas firmadas por el Director Nacional o Regional, según corresponda, en plazo menor o igual a 90 días + Formulaciones de Liquidaciones en plazo menor o igual a 80 días / Total de liquidaciones + Formulaciones de liquidación.) *100	%	4	5	80%	10%	<p>El universo de contratos en proceso de liquidación considera:</p> <p>1. Liquidaciones de contratos de obras y consultoría cuya resolución que la aprueba sea exenta y firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas;</p> <p>2. Formulaciones de liquidaciones, es decir, son todas aquellas liquidaciones cuya resolución que la aprueba, debiendo ser firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas, debe ir al trámite de Toma de Razón; o siendo exentas DOH, requieren del V°B° del Sr. DGOP o Ministro; o son firmadas por el Sr. DGOP o Ministro, sin importar si van o no a toma de razón; o debiendo ser firmadas por un Director Regional, requieren el V°B° del Seremi respectivo, vayan o no a toma de razón.</p> <p>3. Contratos que se formulan al amparo de los reglamentos de contratos de obras y consultorías (DS 48 y DS 75).</p> <p>4. Para el caso de Obras, las que cuenten con Acta de recepción única o definitiva. Contará el plazo de liquidación desde la fecha de recepción del Acta.</p> <p>5. Para el caso de contratos de Consultoría y Asesoría, las que cuenten con los informes finales de Asesoría y Término General de Obra, impresos y entregados por el consultor o la empresa asesora, y con la aprobación final de la autoridad correspondiente bajo las condiciones establecidas en el Reglamento de Contratos de Obras (art. 63 y 81 del DS 48). El plazo contará desde la fecha de ingreso del informe final impreso a la oficina de partes.</p> <p>6. Para aquellas liquidaciones que involucran actos administrativos que tienen que realizarse fuera de la DOH (DGOP, Ministro, Contraloría), el cumplimiento regional será sólo hasta que la Resolución sea enviada por la Dirección regional (a través de Oficina de Partes regional) al Nivel Central para su trámite, en un plazo máximo de 80 días.</p> <p>7. Los que su proceso de liquidación comience entre el 01 de Octubre del 2015 y el 30 de septiembre del 2017, de acuerdo a listado de Contratos que deben liquidarse durante el año.</p> <p>8. El universo de contratos excluye los tratos directos en que en su convenio se establezca un plazo de liquidación mayor a 90 días y las administraciones directas o delegadas.</p> <p>9. Se considera en el universo de cada centro de gestión, aquellos contratos cuya inspección fiscal correspondió a funcionarios del equipo de trabajo y excluir aquellos cuya inspección fiscal haya sido realizada por profesionales de otros equipos de trabajo.</p> <p>10. Todos los plazos se cuentan hasta la fecha de emisión de la Resolución de liquidación del contrato, independientemente de la fecha de tramitación.</p>
I Región de Tarapacá	Porcentaje de solicitudes respondidas en plazo de acuerdo a la normativa y definiciones ministeriales aplicables a cada caso.	(N° de solicitudes respondidas en plazo de acuerdo a cada normativa en el año t/ N° de solicitudes respondidas en el año t)*100	%	18	20	90%	10%	<p>El indicador considera las solicitudes tanto ingresadas como respondidas por el Servicio entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2017.</p> <p>Las solicitudes ingresadas el año t y no respondidas durante dicho año serán contabilizadas en el año t+1.</p> <p>Las respuestas serán consideradas en plazo atendiendo los distintos tiempos de respuesta y flujos de cada tipo de solicitud, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>1. Flujo Completo a Cargo de cada Equipo CDC que tiene este indicador.</p> <p>1.1. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, salvo denegación total o parcial. Se entrega Respuesta en un plazo de 20 días hábiles, o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada.</p> <p>1.2. Solicitudes ciudadanas generales en el marco de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, que considera; consultas, reclamos, sugerencias y felicitaciones. Se entrega Respuesta en un plazo de 10 días hábiles.</p> <p>2. Flujo Compartido</p> <p>2.1. Solicitudes de Actores Relevantes/Gabinete, de acuerdo a las definiciones ministeriales, se entrega respuesta en un plazo de 30 días calendario (Corridos). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta a Coordinación de Solicitudes de Gabinete en un plazo de 30 días calendario (corridos), desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central. Equipos 1 a 15: Se entrega Propuesta de Respuesta en un plazo de 20 días calendario (corridos) desde asignación/derivación por parte de la Encargada de Solicitudes de Gabinete del Servicio.</p> <p>2.2. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, denegación total o parcial (Transparencia Pasiva). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta en un plazo de 20 o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada, desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central. Equipos 1 a 15: Se deriva solicitud desde la Región al Nivel Central, junto a los Antecedentes que fundamentan la denegación de información total o parcial en un plazo de 10 días hábiles desde ingreso de la solicitud al Servicio.</p> <p>En el caso de las derivaciones por competencia técnica entre servicios MOP u otros servicios públicos, o desde regiones al Nivel Central, el plazo de indicación y/o devolución de dicha solicitud, aplicable tanto para solicitudes de tipo Ciudadanía, como de tipo Gabinete, será el equivalente a lo establecido en el marco del artículo 13 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, es decir un plazo no superior a 3 días hábiles para definir dicha competencia técnica. En el caso de superar dicho plazo ya especificado, la Dirección Regional deberá hacerse cargo de dicha respuesta, siendo responsable de la preparación y entrega de su contenido, dentro de los plazos de término establecidos para cada tipo de solicitud. Se excluyen del universo de medición las solicitudes derivadas fuera de plazo por parte de otros Servicios.</p>

FORMULACIÓN CDC 2017
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS

RESOLUCIÓN DOH N° 7470

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2017	Denominador usado para estimar meta 2017	Meta 2017	Ponderación	Notas y supuestos
I Región de Tarapacá	Porcentaje de viáticos enviados en nómina a DCyF a más tardar un día antes del inicio del cometido.	(N° de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábiles antes del inicio del cometido /N° total de viáticos tramitados en el período)*100	%	229	458	50%	15%	1. Considerado el proceso de apertura y cierre del Presupuesto, sólo se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero del año t, y antes del 01 de diciembre del año t. 2. Se elaborarán informes acumulativos mensuales: 3. El indicador se establece sólo para: 3.1 Viáticos individuales (no incluye colectivos, constituidos por todos aquellos viáticos de campamento, faenas u otros que se paguen por mes vencido) 3.2 De tipo Normal y en estado en trámite, aprobado o pagado (no incluye aumentas, disminuye, diferencias administrativas) 3.3. De valor (monto) >0 3.4. Cargados a Cada Equipo por el Centro de Costo que financia (incluye honorarios, personas en comisión de Servicio, etc.) 3.5. Cargados al Subtítulo 21 de los Programas 203 y 212 (APR Y DOH).
I Región de Tarapacá	Porcentaje de Contratos terminados con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registros.	((N° de contratos terminados en el periodo definido con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registro/N° Total de contratos terminados en el periodo definido)*100)	%	15	20	Por definir	10%	Esta meta aplica a los Servicios de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados. Consideraciones: 1. Periodo definido: La medición se realiza a partir de los contratos de obra y consultoría terminados desde el 01/01/2015 al 30/09/17. 2. En la medición se incluyen todos los contratos que estén relacionados con las Normas de calificación del Título X del RCOP y Título X del RCTC. Excluye contratos con el Cuerpo Militar del Trabajo. 3. Se entiende como contrato terminado a los contratos de obra con recepción provisoria o única y consultoría contra entrega de Informe de término de acuerdo a Artículo 81 de RCTC. 4. Aplica a los contratos tanto nivel central como regional. CONDICIONES DE EGRESO: Alcanzar un cumplimiento promedio nacional igual o superior a 95%.
100%								
II Región de Antofagasta	Porcentaje de Ejecución del Presupuesto asignado al equipo de trabajo en la Ley de Presupuesto al 31-12-17, a nivel nacional.	(Presupuesto ejecutado al 31-12-17 / Presupuesto asignado al equipo de trabajo en el Anexo N° 5 del Reporte de Hacienda del mes base de programación)*100	%	\$ 5.104.441	\$ 5.262.310	97%	30%	1. Considera el presupuesto de la Ley de Presupuesto asignado al equipo de Trabajo, validado con el Anexo N° 5 del cierre del mes de programación base enviado a DIPRES el que será definido por la DIRPLAN. 2. Considera el Balance de cierre DC y F 31 de diciembre 2017 y el Informe de ejecución presupuestaria al 31 de diciembre 2017 elaborado por el Depto. de Presupuesto DOH. 3. En el caso que se presenten las siguientes Exclusiones: 3.1. Aquellos contratos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M\$1.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa. 3.2. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subtítulo 31 (asignación 006 del ST 31). 3.3. Aquellos proyectos o contratos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación. 4. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas por la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial durante el proceso de evaluación del CDC. 4.1 Cuando los contratos sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M\$10.000). 4.2 Cuando los contratos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio. 4.3 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas, por falta de oferentes, incumplimientos de las bases de licitación, u otro, o la mejor oferta de la licitación tenga una variación superior al 10% del presupuesto estimado. 4.4 Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación. 4.5 Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP. 4.6 Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS. 4.7 Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de emergencias o decisiones demostrables de organismos externos al Servicio. 4.8 Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC) 4.9 Cuando, por situaciones climáticas adversas o de otra índole (desacuerdo con los regantes, oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al contrato y demostrables, este se vea afectado en su normal programación. 4.10 Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, los contratos que lo conforman quedarán excluidos de la medición de esta meta.

FORMULACIÓN CDC 2017
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS

RESOLUCIÓN DOH N° 7470

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2017	Denominador usado para estimar meta 2017	Meta 2017	Ponderación	Notas y supuestos
II Región de Antofagasta	Porcentaje de cumplimiento de la fecha de Publicación de las licitaciones a más tardar 61 días corridos desde la fecha programada en la planilla de enero del año 2017	Para todos los servicios, excepto APR (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero/N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t)*100 Para APR: (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero + N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de junio /(N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t+ N° total de licitaciones programadas en la planilla de junio del año t)*100	%	3	7	Por definir	10%	Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t., por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días. Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo. Año t: enero a diciembre 2017. Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando: 1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Las autoridades decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. 6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% a nivel nacional.
II Región de Antofagasta	Porcentaje de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos.	(N° de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos/ N° total de documentos a pago tramitados por el equipo)*100	%	222	241	92%	15%	1. El plazo se mide en días corridos, desde la recepción del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente. 2. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 9 de enero de 2017, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF. 3. Universo de documentos a pago: 3.1. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2017 al 30/11/2017. 3.2. Solo incluye los documentos que generan pagos, es decir, boletas y facturas. 4. Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser solicitadas a la Unidad de Control de Gestión a más tardar en el plazo que defina la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. Se recomienda a las Direcciones Regionales apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.

FORMULACIÓN CDC 2017
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS

RESOLUCIÓN DOH N° 7470

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2017	Denominador usado para estimar meta 2017	Meta 2017	Ponderación	Notas y supuestos
II Región de Antofagasta	Porcentaje de contratos liquidados en 90 días o formulados en plazo de 80 días, respecto al total de contratos en proceso de liquidación.	(Liquidaciones Exentas firmadas por el Director Nacional o Regional, según corresponda, en plazo menor o igual a 90 días + Formulación de Liquidaciones en plazo menor o igual a 80 días / Total de liquidaciones + Formulación de liquidación.) *100	%	85	100	85%	10%	<p>El universo de contratos en proceso de liquidación considera:</p> <ol style="list-style-type: none"> Liquidaciones de contratos de obras y consultoría cuya resolución que la aprueba sea exenta y firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas; Formulaciones de liquidaciones, es decir, son todas aquellas liquidaciones cuya resolución que la aprueba, debiendo ser firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas, debe ir al trámite de Toma de Razón; o siendo exentas DOH, requieren del V°B° del Sr. DGOP o Ministro; o son firmadas por el Sr. DGOP o Ministro, sin importar si van o no a toma de razón; o debiendo ser firmadas por un Director Regional, requieren el V°B° del Seremi respectivo, vayan o no a toma de razón. Contratos que se formulan al amparo de los reglamentos de contratos de obras y consultorías (DS 48 y DS 75). Para el caso de Obras, las que cuenten con Acta de recepción única o definitiva. Contará el plazo de liquidación desde la fecha de recepción del Acta. Para el caso de contratos de Consultoría y Asesoría, las que cuenten con los informes finales de Asesoría y Término General de Obra, impresos y entregados por el consultor o la empresa asesora, y con la aprobación final de la autoridad correspondiente bajo las condiciones establecidas en el Reglamento de Contratos de Obras (art. 63 y 81 del DS 48). El plazo contará desde la fecha de ingreso del informe final impreso a la oficina de partes. Para aquellas liquidaciones que involucran actos administrativos que tienen que realizarse fuera de la DOH (DGOP, Ministro, Contraloría), el cumplimiento regional será sólo hasta que la Resolución sea enviada por la Dirección regional (a través de Oficina de Partes regional) al Nivel Central para su trámite, en un plazo máximo de 80 días. Los que su proceso de liquidación comience entre el 01 de Octubre del 2015 y el 30 de septiembre del 2017, de acuerdo a listado de Contratos que deben liquidarse durante el año. El universo de contratos excluye los tratos directos en que en su convenio se establezca un plazo de liquidación mayor a 90 días y las administraciones directas o delegadas. Se considera en el universo de cada centro de gestión, aquellos contratos cuya inspección fiscal correspondió a funcionarios del equipo de trabajo y excluir aquellos cuya inspección fiscal haya sido realizada por profesionales de otros equipos de trabajo. Todos los plazos se cuentan hasta la fecha de emisión de la Resolución de liquidación del contrato, independientemente de la fecha de tramitación.
II Región de Antofagasta	Porcentaje de solicitudes respondidas en plazo de acuerdo a la normativa y definiciones ministeriales aplicables a cada caso.	(N° de solicitudes respondidas en plazo de acuerdo a cada normativa en el año t/ N° de solicitudes respondidas en el año t)*100	%	27	30	90%	10%	<p>El indicador considera las solicitudes tanto ingresadas como respondidas por el Servicio entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2017. Las solicitudes ingresadas el año t y no respondidas durante dicho año serán contabilizadas en el año t+1. Las respuestas serán consideradas en plazo atendiendo los distintos tiempos de respuesta y flujos de cada tipo de solicitud, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <ol style="list-style-type: none"> Flujo Completo a Cargo de cada Equipo CDC que tiene este indicador. <ol style="list-style-type: none"> Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, salvo denegación total o parcial. Se entrega Respuesta en un plazo de 20 días hábiles, o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada. Solicitudes ciudadanas generales en el marco de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, que considera; consultas, reclamos, sugerencias y felicitaciones. Se entrega Respuesta en un plazo de 10 días hábiles. Flujo Compartido <ol style="list-style-type: none"> Solicitudes de Actores Relevantes/Gabinete, de acuerdo a las definiciones ministeriales, se entrega respuesta en un plazo de 30 días calendario (Corridos). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta a Coordinación de Solicitudes de Gabinete en un plazo de 30 días calendario (corridos), desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central. Equipos 1 a 15: Se entrega Propuesta de Respuesta en un plazo de 20 días calendario (corridos) desde asignación/derivación por parte de la Encargada de Solicitudes de Gabinete del Servicio. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, denegación total o parcial (Transparencia Pasiva). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta en un plazo de 20 o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada, desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central. Equipos 1 a 15: Se deriva solicitud desde la Región al Nivel Central, junto a los Antecedentes que fundamentan la denegación de información total o parcial en un plazo de 10 días hábiles desde ingreso de la solicitud al Servicio. <p>En el caso de las derivaciones por competencia técnica entre servicios MOP u otros servicios públicos, o desde regiones al Nivel Central, el plazo de indicación y/o devolución de dicha solicitud, aplicable tanto para solicitudes de tipo Ciudadanía, como de tipo Gabinete, será el equivalente a lo establecido en el marco del artículo 13 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, es decir un plazo no superior a 3 días hábiles para definir dicha competencia técnica. En el caso de superar dicho plazo ya especificado, la Dirección Regional deberá hacerse cargo de dicha respuesta, siendo responsable de la preparación y entrega de su contenido, dentro de los plazos de término establecidos para cada tipo de solicitud. Se excluyen del universo de medición las solicitudes derivadas fuera de plazo por parte de otros Servicios.</p>
II Región de Antofagasta	Porcentaje de viáticos enviados en nómina a DCyF a más tardar un día antes del inicio del cometido.	(N° de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábiles antes del inicio del cometido / N° total de viáticos tramitados en el período)*100	%	198	395	50%	15%	<ol style="list-style-type: none"> Considerado el proceso de apertura y cierre del Presupuesto, sólo se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero del año t, y antes del 01 de diciembre del año t. Se elaborarán informes acumulativos mensuales: El indicador se establece sólo para: <ol style="list-style-type: none"> Viáticos Individuales (no incluye colectivos, constituidos por todos aquellos viáticos de campamento, faenas u otros que se paguen por mes vencido) De tipo Normal y en estado en trámite, aprobado o pagado (no incluye aumentas, disminuye, diferencias administrativas) De valor (monto) >0 Cargados a Cada Equipo por el Centro de Costo que financia (incluye honorarios, personas en comisión de Servicio, etc.) Cargados al Subtítulo 21 de los Programas 203 y 212 (APR Y DOH).

FORMULACIÓN CDC 2017
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS

RESOLUCIÓN DOH N° 7470

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2017	Denominador usado para estimar meta 2017	Meta 2017	Ponderación	Notas y supuestos
II Región de Antofagasta	Porcentaje de Contratos terminados con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registros.	((Nº de contratos terminados en el periodo definido con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registro/Nº Total de contratos terminados en el periodo definido)*100)	%	11	15	Por definir	10%	Esta meta aplica a los Servicios de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados. Consideraciones: 1. Periodo definido: La medición se realiza a partir de los contratos de obra y consultoría terminados desde al 01/01/2015 al 30/09/17. 2. En la medición se incluyen todos los contratos que estén relacionados con las Normas de calificación del Título X del RCOP y Título X del RCTC. Excluye contratos con el Cuerpo Militar del Trabajo. 3. Se entiende como contrato terminado a los contratos de obra con recepción provisoria o única y consultoría contra entrega de Informe de término de acuerdo a Artículo 81 de RCTC. 4. Aplica a los contratos tanto nivel central como regional. CONDICIONES DE EGRESO: Alcanzar un cumplimiento promedio nacional igual o superior a 95%.
							100%	
III Región de Atacama	Porcentaje de Ejecución del Presupuesto asignado al equipo de trabajo en la Ley de Presupuesto al 31-12-17, a nivel nacional.	(Presupuesto ejecutado al 31-12-17 / Presupuesto asignado al equipo de trabajo en el Anexo N° 5 del Reporte de Hacienda del mes base de programación)*100	%	\$ 4.988.382	\$ 5.142.662	97%	25%	1. Considera el presupuesto de la Ley de Presupuesto asignado al equipo de Trabajo, validado con el Anexo N° 5 del cierre del mes de programación base enviado a DIPRES el que será definido por la DIRPLAN. 2. Considera el Balance de cierre DC y F 31 de diciembre 2017 y el Informe de ejecución presupuestaria al 31 de diciembre 2017 elaborado por el Depto. de Presupuesto DOH. 3. En el caso que se presenten las siguientes Exclusiones: 3.1. Aquellos contratos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M\$1.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa. 3.2. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subtítulo 31 (asignación 006 del ST 31). 3.3. Aquellos proyectos o contratos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación. 4. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas por la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial durante el proceso de evaluación del CDC. 4.1 Cuando los contratos sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M\$10.000). 4.2 Cuando los contratos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio. 4.3 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas, por falta de oferentes, incumplimientos de las bases de licitación, u otro, o la mejor oferta de la licitación tenga una variación superior al 10% del presupuesto estimado. 4.4 Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación. 4.5 Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP. 4.6 Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS. 4.7 Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de emergencias o decisiones demostrables de organismos externos al Servicio. 4.8 Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC) 4.9 Cuando, por situaciones climáticas adversas o de otra índole (desacuerdo con los regantes, oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al contrato y demostrables, este se vea afectado en su normal programación. 4.10 Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, los contratos que lo conforman quedarán excluidos de la medición de esta meta.

**FORMULACIÓN CDC 2017
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS**

RESOLUCIÓN DOH N° 7470

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2017	Denominador usado para estimar meta 2017	Meta 2017	Ponderación	Notas y supuestos
III Región de Atacama	Porcentaje de cumplimiento de la fecha de Publicación de las licitaciones a más tardar 61 días corridos desde la fecha programada en la planilla de enero del año 2017	<p>Para todos los servicios, excepto APR (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero/N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t)*100</p> <p>Para APR: (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero + N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de junio / (N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t+ N° total de licitaciones programadas en la planilla de junio del año t)*100</p>	%	1	2	Por definir	10%	<p>Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t., por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días. Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo. Año t: enero a diciembre 2017. Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando: 1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Las autoridades decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. 6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% a nivel nacional.</p>
III Región de Atacama	Porcentaje de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos.	(N° de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos/ N° total de documentos a pago tramitados por el equipo)*100	%	98	106	92%	10%	<p>1. El plazo se mide en días corridos, desde la recepción del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente. 2. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 9 de enero de 2017, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF. 3. Universo de documentos a pago: 3.1. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2017 al 30/11/2017. 3.2. Solo incluye los documentos que generan pagos, es decir, boletas y facturas. 4. Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser solicitadas a la Unidad de Control de Gestión a más tardar en el plazo que defina la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. Se recomienda a las Direcciones Regionales apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.</p>

FORMULACIÓN CDC 2017
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS

RESOLUCIÓN DOH N° 7470

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2017	Denominador usado para estimar meta 2017	Meta 2017	Ponderación	Notas y supuestos
III Región de Atacama	Porcentaje de contratos liquidados en 90 días o formulados en plazo de 80 días, respecto al total de contratos en proceso de liquidación.	(Liquidaciones Exentas firmadas por el Director Nacional o Regional, según corresponda, en plazo menor o igual a 90 días + Formulación de Liquidaciones en plazo menor o igual a 80 días / Total de liquidaciones + Formulación de liquidación.) *100	%	15	15	100%	10%	<p>El universo de contratos en proceso de liquidación considera:</p> <ol style="list-style-type: none"> Liquidaciones de contratos de obras y consultoría cuya resolución que la aprueba sea exenta y firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas; Formulaciones de liquidaciones, es decir, son todas aquellas liquidaciones cuya resolución que la aprueba, debiendo ser firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas, debe ir al trámite de Toma de Razón; o siendo exentas DOH, requieren del V°B° del Sr. DGOP o Ministro; o son firmadas por el Sr. DGOP o Ministro, sin importar si van o no a toma de razón; o debiendo ser firmadas por un Director Regional, requieren el V°B° del Seremi respectivo, vayan o no a toma de razón. Contratos que se formulan al amparo de los reglamentos de contratos de obras y consultorías (DS 48 y DS 75). Para el caso de Obras, las que cuenten con Acta de recepción única o definitiva. Contará el plazo de liquidación desde la fecha de recepción del Acta. Para el caso de contratos de Consultoría y Asesoría, las que cuenten con los informes finales de Asesoría y Término General de Obra, impresos y entregados por el consultor o la empresa asesora, y con la aprobación final de la autoridad correspondiente bajo las condiciones establecidas en el Reglamento de Contratos de Obras (art. 63 y 81 del DS 48). El plazo contará desde la fecha de ingreso del informe final impreso a la oficina de partes. Para aquellas liquidaciones que involucran actos administrativos que tienen que realizarse fuera de la DOH (DGOP, Ministro, Contraloría), el cumplimiento regional será sólo hasta que la Resolución sea enviada por la Dirección regional (a través de Oficina de Partes regional) al Nivel Central para su trámite, en un plazo máximo de 80 días. Los que su proceso de liquidación comience entre el 01 de Octubre del 2015 y el 30 de septiembre del 2017, de acuerdo a listado de Contratos que deben liquidarse durante el año. El universo de contratos excluye los tratos directos en que en su convenio se establezca un plazo de liquidación mayor a 90 días y las administraciones directas o delegadas. Se considera en el universo de cada centro de gestión, aquellos contratos cuya inspección fiscal correspondió a funcionarios del equipo de trabajo y excluir aquellos cuya inspección fiscal haya sido realizada por profesionales de otros equipos de trabajo. Todos los plazos se cuentan hasta la fecha de emisión de la Resolución de liquidación del contrato, independientemente de la fecha de tramitación.
III Región de Atacama	Porcentaje de solicitudes de extracción de áridos resueltas en plazo.	(Número de solicitudes de extracción de áridos resueltas en un plazo no mayor de 45 días corridos/ Número de solicitudes recibidas en el año t, antes del 15/11)	%	9	10	90%	10%	<ol style="list-style-type: none"> Se considerará el plazo de revisión dentro de 45 días a contar de la fecha de recepción del oficio de la Municipalidad por parte de la Oficina de Partes. Las visaciones pueden ser favorables, negativas o con observaciones. En el caso de cauces administrados por dos Municipios, el plazo de revisión comienza con la recepción del segundo Oficio.
III Región de Atacama	Porcentaje de solicitudes respondidas en plazo de acuerdo a la normativa y definiciones ministeriales aplicables a cada caso.	(N° de solicitudes respondidas en plazo de acuerdo a cada normativa en el año t/ N° de solicitudes respondidas en el año t)*100	%	27	30	90%	15%	<p>El indicador considera las solicitudes tanto ingresadas como respondidas por el Servicio entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2017. Las solicitudes ingresadas el año t y no respondidas durante dicho año serán contabilizadas en el año t+1. Las respuestas serán consideradas en plazo atendiendo los distintos tiempos de respuesta y flujos de cada tipo de solicitud, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <ol style="list-style-type: none"> Flujo Completo a Cargo de cada Equipo CDC que tiene este indicador. <ol style="list-style-type: none"> Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, salvo denegación total o parcial. Se entrega Respuesta en un plazo de 20 días hábiles, o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada. Solicitudes ciudadanas generales en el marco de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, que considera; consultas, reclamos, sugerencias y felicitaciones. Se entrega Respuesta en un plazo de 10 días hábiles. Flujo Compartido <ol style="list-style-type: none"> Solicitudes de Actores Relevantes/Gabinete, de acuerdo a las definiciones ministeriales, se entrega respuesta en un plazo de 30 días calendario (Corridos). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta a Coordinación de Solicitudes de Gabinete en un plazo de 30 días calendario (corridos), desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central. Equipos 1 a 15: Se entrega Propuesta de Respuesta en un plazo de 20 días calendario (corridos) desde asignación/derivación por parte de la Encargada de Solicitudes de Gabinete del Servicio. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, denegación total o parcial (Transparencia Pasiva). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta en un plazo de 20 o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada, desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central. Equipos 1 a 15: Se deriva solicitud desde la Región al Nivel Central, junto a los Antecedentes que fundamentan la denegación de información total o parcial en un plazo de 10 días hábiles desde ingreso de la solicitud al Servicio. <p>En el caso de las derivaciones por competencia técnica entre servicios MOP u otros servicios públicos, o desde regiones al Nivel Central, el plazo de indicación y/o devolución de dicha solicitud, aplicable tanto para solicitudes de tipo Ciudadanía, como de tipo Gabinete, será el equivalente a lo establecido en el marco del artículo 13 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, es decir un plazo no superior a 3 días hábiles para definir dicha competencia técnica. En el caso de superar dicho plazo ya especificado, la Dirección Regional deberá hacerse cargo de dicha respuesta, siendo responsable de la preparación y entrega de su contenido, dentro de los plazos de término establecidos para cada tipo de solicitud. Se excluyen del universo de medición las solicitudes derivadas fuera de plazo por parte de otros Servicios.</p>

FORMULACIÓN CDC 2017
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS

RESOLUCIÓN DOH N° 7470

Nombre Equipo	Nombre Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2017	Denominador usado para estimar meta 2017	Meta 2017	Ponderación	Notas y supuestos
III Región de Atacama	Porcentaje de viáticos enviados en nómina a DCyF a más tardar un día antes del inicio del cometido.	(N° de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábiles antes del inicio del cometido / N° total de viáticos tramitados en el período)*100	%	346	692	50%	10%	<p>1. Considerado el proceso de apertura y cierre del Presupuesto, sólo se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero del año t, y antes del 01 de diciembre del año t.</p> <p>2. Se elaborarán informes acumulativos mensuales:</p> <p>3. El indicador se establece sólo para:</p> <p>3.1 Viáticos Individuales (no incluye colectivos, constituidos por todos aquellos viáticos de campamento, faenas u otros que se paguen por mes vencido)</p> <p>3.2 De tipo Normal y en estado en trámite, aprobado o pagado (no incluye aumentas, disminuye, diferencias administrativas)</p> <p>3.3. De valor (monto) >0</p> <p>3.4. Cargados a Cada Equipo por el Centro de Costo que financia (incluye honorarios, personas en comisión de Servicio, etc.)</p> <p>3.5. Cargados al Subtítulo 21 de los Programas 203 y 212 (APR Y DOH).</p>
III Región de Atacama	Porcentaje de Contratos terminados con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registros.	((N° de contratos terminados en el periodo definido con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registro/N° Total de contratos terminados en el periodo definido)*100)	%	14	19	Por definir	10%	<p>Esta meta aplica a los Servicios de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados.</p> <p>Consideraciones:</p> <p>1. Periodo definido: La medición se realiza a partir de los contratos de obra y consultoría terminados desde al 01/01/2015 al 30/09/17.</p> <p>2. En la medición se incluyen todos los contratos que estén relacionados con las Normas de calificación del Título X del RCOP y Título X del RCTC. Excluye contratos con el Cuerpo Militar del Trabajo.</p> <p>3. Se entiende como contrato terminado a los contratos de obra con recepción provisoria o única y consultoría contra entrega de Informe de término de acuerdo a Artículo 81 de RCTC.</p> <p>4. Aplica a los contratos tanto nivel central como regional.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: Alcanzar un cumplimiento promedio nacional igual o superior a 95%.</p>
							100%	
IV Región de Coquimbo	Porcentaje de Ejecución del Presupuesto asignado al equipo de trabajo en la Ley de Presupuesto al 31-12-17, a nivel nacional.	(Presupuesto ejecutado al 31-12-17 / Presupuesto asignado al equipo de trabajo en el Anexo N° 5 del Reporte de Hacienda del mes base de programación)*100	%	\$ 6.473.109	\$ 6.673.308	97%	20%	<p>1. Considera el presupuesto de la Ley de Presupuesto asignado al equipo de Trabajo, validado con el Anexo N° 5 del cierre del mes de programación base enviado a DIPRES el que será definido por la DIRPLAN.</p> <p>2. Considera el Balance de cierre DC y F 31 de diciembre 2017 y el Informe de ejecución presupuestaria al 31 de diciembre 2017 elaborado por el Depto. de Presupuesto DOH.</p> <p>3. En el caso que se presenten las siguientes Exclusiones:</p> <p>3.1. Aquellos contratos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M\$1.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa.</p> <p>3.2. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subtítulo 31 (asignación 006 del ST 31).</p> <p>3.3. Aquellos proyectos o contratos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación.</p> <p>4. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas por la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial durante el proceso de evaluación del CDC.</p> <p>4.1 Cuando los contratos sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M\$10.000).</p> <p>4.2 Cuando los contratos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio.</p> <p>4.3 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas, por falta de oferentes, incumplimientos de las bases de licitación, u otro, o la mejor oferta de la licitación tenga una variación superior al 10% del presupuesto estimado.</p> <p>4.4 Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación.</p> <p>4.5 Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP.</p> <p>4.6 Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS.</p> <p>4.7 Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de emergencias o decisiones demostrables de organismos externos al Servicio.</p> <p>4.8 Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC)</p> <p>4.9 Cuando, por situaciones climáticas adversas o de otra índole (desacuerdo con los regantes, oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al contrato y demostrables, este se vea afectado en su normal programación.</p> <p>4.10 Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, los contratos que lo conforman quedarán excluidos de la medición de esta meta.</p>

FORMULACIÓN CDC 2017
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS

RESOLUCIÓN DOH N° 7470

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2017	Denominador usado para estimar meta 2017	Meta 2017	Ponderación	Notas y supuestos
IV Región de Coquimbo	Porcentaje de cumplimiento de la fecha de Publicación de las licitaciones a más tardar 61 días corridos desde la fecha programada en la planilla de enero del año 2017	Para todos los servicios, excepto APR (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero/N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t)*100 Para APR: (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero + N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de junio / (N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t+ N° total de licitaciones programadas en la planilla de junio del año t)*100	%	8	19	Por definir	10%	Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t., por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días. Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo. Año t: enero a diciembre 2017. Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando: 1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Las autoridades decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. 6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% a nivel nacional.
IV Región de Coquimbo	Porcentaje de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos.	(N° de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos/ N° total de documentos a pago tramitados por el equipo)*100	%	957	1040	92%	15%	1. El plazo se mide en días corridos, desde la recepción del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente. 2. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 9 de enero de 2017, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF. 3. Universo de documentos a pago: 3.1. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2017 al 30/11/2017. 3.2. Solo incluye los documentos que generan pagos, es decir, boletas y facturas. 4. Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser solicitadas a la Unidad de Control de Gestión a más tardar en el plazo que defina la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. Se recomienda a las Direcciones Regionales apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.

FORMULACIÓN CDC 2017
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS

RESOLUCIÓN DOH N° 7470

Nombre Equipo	Nombre Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2017	Denominador usado para estimar meta 2017	Meta 2017	Ponderación	Notas y supuestos
IV Región de Coquimbo	Porcentaje de contratos liquidados en 90 días o formulados en plazo de 80 días, respecto al total de contratos en proceso de liquidación.	(Liquidaciones Exentas firmadas por el Director Nacional o Regional, según corresponda, en plazo menor o igual a 90 días + Formulación de Liquidaciones en plazo menor o igual a 80 días / Total de liquidaciones + Formulación de liquidación.) *100	%	39	39	100%	10%	<p>El universo de contratos en proceso de liquidación considera:</p> <ol style="list-style-type: none"> Liquidaciones de contratos de obras y consultoría cuya resolución que la aprueba sea exenta y firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas; Formulaciones de liquidaciones, es decir, son todas aquellas liquidaciones cuya resolución que la aprueba, debiendo ser firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas, debe ir al trámite de Toma de Razón; o siendo exentas DOH, requieren del V°B° del Sr. DGOP o Ministro; o son firmadas por el Sr. DGOP o Ministro, sin importar si van o no a toma de razón; o debiendo ser firmadas por un Director Regional, requieren el V°B° del Seremi respectivo, vayan o no a toma de razón. Contratos que se formulan al amparo de los reglamentos de contratos de obras y consultorías (DS 48 y DS 75). Para el caso de Obras, las que cuenten con Acta de recepción única o definitiva. Contará el plazo de liquidación desde la fecha de recepción del Acta. Para el caso de contratos de Consultoría y Asesoría, las que cuenten con los informes finales de Asesoría y Término General de Obra, impresos y entregados por el consultor o la empresa asesora, y con la aprobación final de la autoridad correspondiente bajo las condiciones establecidas en el Reglamento de Contratos de Obras (art. 63 y 81 del DS 48). El plazo contará desde la fecha de ingreso del informe final impreso a la oficina de partes. Para aquellas liquidaciones que involucran actos administrativos que tienen que realizarse fuera de la DOH (DGOP, Ministro, Contraloría), el cumplimiento regional será sólo hasta que la Resolución sea enviada por la Dirección regional (a través de Oficina de Partes regional) al Nivel Central para su trámite, en un plazo máximo de 80 días. Los que su proceso de liquidación comience entre el 01 de Octubre del 2015 y el 30 de septiembre del 2017, de acuerdo a listado de Contratos que deben liquidarse durante el año. El universo de contratos excluye los tratos directos en que en su convenio se establezca un plazo de liquidación mayor a 90 días y las administraciones directas o delegadas. Se considera en el universo de cada centro de gestión, aquellos contratos cuya inspección fiscal correspondió a funcionarios del equipo de trabajo y excluir aquellos cuya inspección fiscal haya sido realizada por profesionales de otros equipos de trabajo. Todos los plazos se cuentan hasta la fecha de emisión de la Resolución de liquidación del contrato, independientemente de la fecha de tramitación.
IV Región de Coquimbo	Porcentaje de solicitudes de extracción de áridos resueltas en plazo.	(Número de solicitudes de extracción de áridos resueltas en un plazo no mayor de 45 días corridos/ Número de solicitudes recibidas en el año t, antes del 15/11)	%	93	100	93%	15%	<ol style="list-style-type: none"> Se considerará el plazo de revisión dentro de 45 días a contar de la fecha de recepción del oficio de la Municipalidad por parte de la Oficina de Partes. Las visaciones pueden ser favorables, negativas o con observaciones. En el caso de cauces administrados por dos Municipios, el plazo de revisión comienza con la recepción del segundo Oficio.
IV Región de Coquimbo	Porcentaje de solicitudes respondidas en plazo de acuerdo a la normativa y definiciones ministeriales aplicables a cada caso.	(N° de solicitudes respondidas en plazo de acuerdo a cada normativa en el año t/ N° de solicitudes respondidas en el año t)*100	%	45	50	90%	10%	<p>El indicador considera las solicitudes tanto ingresadas como respondidas por el Servicio entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2017. Las solicitudes ingresadas el año t y no respondidas durante dicho año serán contabilizadas en el año t+1. Las respuestas serán consideradas en plazo atendiendo los distintos tiempos de respuesta y flujos de cada tipo de solicitud, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <ol style="list-style-type: none"> Flujo Completo a Cargo de cada Equipo CDC que tiene este indicador. <ol style="list-style-type: none"> Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, salvo denegación total o parcial. Se entrega Respuesta en un plazo de 20 días hábiles, o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada. Solicitudes ciudadanas generales en el marco de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, que considera; consultas, reclamos, sugerencias y felicitaciones. Se entrega Respuesta en un plazo de 10 días hábiles. Flujo Compartido <ol style="list-style-type: none"> Solicitudes de Actores Relevantes/Gabinete, de acuerdo a las definiciones ministeriales, se entrega respuesta en un plazo de 30 días calendario (Corridos). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta a Coordinación de Solicitudes de Gabinete en un plazo de 30 días calendario (corridos), desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central. Equipos 1 a 15: Se entrega Propuesta de Respuesta en un plazo de 20 días calendario (corridos) desde asignación/derivación por parte de la Encargada de Solicitudes de Gabinete del Servicio. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, denegación total o parcial (Transparencia Pasiva). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta en un plazo de 20 o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada, desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central. Equipos 1 a 15: Se deriva solicitud desde la Región al Nivel Central, junto a los Antecedentes que fundamentan la denegación de información total o parcial en un plazo de 10 días hábiles desde ingreso de la solicitud al Servicio. <p>En el caso de las derivaciones por competencia técnica entre servicios MOP u otros servicios públicos, o desde regiones al Nivel Central, el plazo de indicación y/o devolución de dicha solicitud, aplicable tanto para solicitudes de tipo Ciudadanía, como de tipo Gabinete, será el equivalente a lo establecido en el marco del artículo 13 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, es decir un plazo no superior a 3 días hábiles para definir dicha competencia técnica. En el caso de superar dicho plazo ya especificado, la Dirección Regional deberá hacerse cargo de dicha respuesta, siendo responsable de la preparación y entrega de su contenido, dentro de los plazos de término establecidos para cada tipo de solicitud. Se excluyen del universo de medición las solicitudes derivadas fuera de plazo por parte de otros Servicios.</p>

FORMULACIÓN CDC 2017
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS

RESOLUCIÓN DOH N° 7470

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2017	Denominador usado para estimar meta 2017	Meta 2017	Ponderación	Notas y supuestos
IV Región de Coquimbo	Porcentaje de viáticos enviados en nómina a DCyF a más tardar un día antes del inicio del cometido.	(N° de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábiles antes del inicio del cometido / N° total de viáticos tramitados en el período)*100	%	759	1518	50%	10%	<p>1. Considerado el proceso de apertura y cierre del Presupuesto, sólo se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero del año t, y antes del 01 de diciembre del año t.</p> <p>2. Se elaborarán informes acumulativos mensuales.</p> <p>3. El indicador se establece sólo para:</p> <p>3.1 Viáticos individuales (no incluye colectivos, constituidos por todos aquellos viáticos de campamento, faenas u otros que se paguen por mes vencido)</p> <p>3.2 De tipo Normal y en estado en trámite, aprobado o pagado (no incluye aumentos, disminuye, diferencias administrativas)</p> <p>3.3. De valor (monto) >0</p> <p>3.4. Cargados a Cada Equipo por el Centro de Costo que financia (incluye honorarios, personas en comisión de Servicio, etc.)</p> <p>3.5. Cargados al Subtítulo 21 de los Programas 203 y 212 (APR Y DOH).</p>
IV Región de Coquimbo	Porcentaje de Contratos terminados con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registros.	((N° de contratos terminados en el periodo definido con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registro/N° Total de contratos terminados en el periodo definido)*100)	%	52	69	Por definir	10%	<p>Esta meta aplica a los Servicios de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados.</p> <p>Consideraciones:</p> <p>1. Periodo definido: La medición se realiza a partir de los contratos de obra y consultoría terminados desde el 01/01/2015 al 30/09/17.</p> <p>2. En la medición se incluyen todos los contratos que estén relacionados con las Normas de calificación del Título X del RCOP y Título X del RCTC. Excluye contratos con el Cuerpo Militar del Trabajo.</p> <p>3. Se entiende como contrato terminado a los contratos de obra con recepción provisoria o única y consultoría contra entrega de Informe de término de acuerdo a Artículo 81 de RCTC.</p> <p>4. Aplica a los contratos tanto nivel central como regional.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: Alcanzar un cumplimiento promedio nacional igual o superior a 95%.</p>
100%								
V Región de Valparaíso	Porcentaje de Ejecución del Presupuesto asignado al equipo de trabajo en la Ley de Presupuesto al 31-12-17, a nivel nacional.	(Presupuesto ejecutado al 31-12-17 / Presupuesto asignado al equipo de trabajo en el Anexo N° 5 del Reporte de Hacienda del mes base de programación)*100	%	\$ 7.174.052	\$ 7.395.930	97%	20%	<p>1. Considera el presupuesto de la Ley de Presupuesto asignado al equipo de Trabajo, validado con el Anexo N° 5 del cierre del mes de programación base enviado a DIPRES el que será definido por la DIRPLAN.</p> <p>2. Considera el Balance de cierre DC y F 31 de diciembre 2017 y el Informe de ejecución presupuestaria al 31 de diciembre 2017 elaborado por el Depto. de Presupuesto DOH.</p> <p>3. En el caso que se presenten las siguientes Exclusiones:</p> <p>3.1. Aquellos contratos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M\$1.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa.</p> <p>3.2. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subtítulo 31 (asignación 006 del ST 31).</p> <p>3.3. Aquellos proyectos o contratos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación.</p> <p>4. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas por la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial durante el proceso de evaluación del CDC.</p> <p>4.1 Cuando los contratos sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M\$10.000).</p> <p>4.2 Cuando los contratos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio.</p> <p>4.3 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas, por falta de oferentes, incumplimientos de las bases de licitación, u otro, o la mejor oferta de la licitación tenga una variación superior al 10% del presupuesto estimado.</p> <p>4.4 Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación.</p> <p>4.5 Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP.</p> <p>4.6 Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS.</p> <p>4.7 Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de emergencias o decisiones demostrables de organismos externos al Servicio.</p> <p>4.8 Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC)</p> <p>4.9 Cuando, por situaciones climáticas adversas o de otra índole (desacuerdo con los regantes, oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al contrato y demostrables, este se vea afectado en su normal programación.</p> <p>4.10 Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, los contratos que lo conforman quedarán excluidos de la medición de esta meta.</p>

FORMULACIÓN CDC 2017
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS

RESOLUCIÓN DOH N° 7470

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2017	Denominador usado para estimar meta 2017	Meta 2017	Ponderación	Notas y supuestos
V Región de Valparaíso	Porcentaje de cumplimiento de la fecha de Publicación de las licitaciones a más tardar 61 días corridos desde la fecha programada en la planilla de enero del año 2017	<p>Para todos los servicios, excepto APR (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero/N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t)*100</p> <p>Para APR: (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero + N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de junio / (N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t+ N° total de licitaciones programadas en la planilla de junio del año t)*100</p>	%	3	7	Por definir	10%	<p>Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t., por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días. Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo. Año t: enero a diciembre 2017.</p> <p>Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Las autoridades decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. 6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva. <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% a nivel nacional.</p>
V Región de Valparaíso	Porcentaje de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos.	(N° de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos/ N° total de documentos a pago tramitados por el equipo)*100	%	439	477	92%	10%	<ol style="list-style-type: none"> 1. El plazo se mide en días corridos, desde la recepción del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente. 2. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 9 de enero de 2017, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF. 3. Universo de documentos a pago: <ol style="list-style-type: none"> 3.1. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2017 al 30/11/2017. 3.2. Solo incluye los documentos que generan pagos, es decir, boletas y facturas. 3.3. Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser solicitadas a la Unidad de Control de Gestión a más tardar en el plazo que defina la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. Se recomienda a las Direcciones Regionales apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.

FORMULACIÓN CDC 2017
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS

RESOLUCIÓN DOH N° 7470

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2017	Denominador usado para estimar meta 2017	Meta 2017	Ponderación	Notas y supuestos
V Región de Valparaíso	Porcentaje de contratos liquidados en 90 días o formulados en plazo de 80 días, respecto al total de contratos en proceso de liquidación.	(Liquidaciones Exentas firmadas por el Director Nacional o Regional, según corresponda, en plazo menor o igual a 90 días + Formulación de Liquidaciones en plazo menor o igual a 80 días / Total de liquidaciones + Formulación de liquidación.) *100	%	8	9	80%	10%	<p>El universo de contratos en proceso de liquidación considera:</p> <ol style="list-style-type: none"> Liquidaciones de contratos de obras y consultoría cuya resolución que la aprueba sea exenta y firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas; Formulaciones de liquidaciones, es decir, son todas aquellas liquidaciones cuya resolución que la aprueba, debiendo ser firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas, debe ir al trámite de Toma de Razón; o siendo exentas DOH, requieren del V°B° del Sr. DGOP o Ministro; o son firmadas por el Sr. DGOP o Ministro, sin importar si van o no a toma de razón; o debiendo ser firmadas por un Director Regional, requieren el V°B° del Seremi respectivo, vayan o no a toma de razón. Contratos que se formulan al amparo de los reglamentos de contratos de obras y consultorías (DS 48 y DS 75). Para el caso de Obras, las que cuenten con Acta de recepción única o definitiva. Contará el plazo de liquidación desde la fecha de recepción del Acta. Para el caso de contratos de Consultoría y Asesoría, las que cuenten con los informes finales de Asesoría y Término General de Obra, impresos y entregados por el consultor o la empresa asesora, y con la aprobación final de la autoridad correspondiente bajo las condiciones establecidas en el Reglamento de Contratos de Obras (art. 63 y 81 del DS 48). El plazo contará desde la fecha de ingreso del informe final impreso a la oficina de partes. Para aquellas liquidaciones que involucran actos administrativos que tienen que realizarse fuera de la DOH (DGOP, Ministro, Contraloría), el cumplimiento regional será sólo hasta que la Resolución sea enviada por la Dirección regional (a través de Oficina de Partes regional) al Nivel Central para su trámite, en un plazo máximo de 80 días. Los que su proceso de liquidación comience entre el 01 de Octubre del 2015 y el 30 de septiembre del 2017, de acuerdo a listado de Contratos que deben liquidarse durante el año. El universo de contratos excluye los tratos directos en que en su convenio se establezca un plazo de liquidación mayor a 90 días y las administraciones directas o delegadas. Se considera en el universo de cada centro de gestión, aquellos contratos cuya inspección fiscal correspondió a funcionarios del equipo de trabajo y excluir aquellos cuya inspección fiscal haya sido realizada por profesionales de otros equipos de trabajo. Todos los plazos se cuentan hasta la fecha de emisión de la Resolución de liquidación del contrato, independientemente de la fecha de tramitación.
V Región de Valparaíso	Porcentaje de solicitudes de extracción de áridos resueltas en plazo.	(Número de solicitudes de extracción de áridos resueltas en un plazo no mayor de 45 días corridos/ Número de solicitudes recibidas en el año t, antes del 15/11)	%	19	20	95%	10%	<ol style="list-style-type: none"> Se considerará el plazo de revisión dentro de 45 días a contar de la fecha de recepción del oficio de la Municipalidad por parte de la Oficina de Partes. Las visaciones pueden ser favorables, negativas o con observaciones. En el caso de cauces administrados por dos Municipios, el plazo de revisión comienza con la recepción del segundo Oficio.
V Región de Valparaíso	Porcentaje de recepciones de obra dentro de plazo reglamentario (art.166)	(N° Obras recepcionadas en plazo/ N°obras terminadas)*100	%	8	9	80%	10%	<p>Se mide plazo entre el oficio del IF al Director en el que informa término de obra (Art. 166°) y el Informe de Recepción evacuado por la comisión de recepción; no se mide que la obra quede recepcionada, puesto que en ese acto pueden hacerse observaciones que el contratista deberá resolver con posterioridad en un tiempo que no se puede predeterminar.</p> <p>Causales de exclusión: Que miembros de la comisión, que no son parte de la Dirección Regional, no asistan al acto de recepción en fecha, habiéndose notificado oportunamente de su participación.</p> <p>Plazo total máximo 40 días, para no dilatar los tiempos de notificaciones.</p> <p>Universo a considerar: contratos de obra contratados bajo Reglamento de Contratos, que cuenten con Informe de Término de Obras emitido por el Inspector Fiscal entre el 01/01/2017 y el 01/11/2017.</p>

FORMULACIÓN CDC 2017
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS

RESOLUCIÓN DOH N° 7470

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2017	Denominador usado para estimar meta 2017	Meta 2017	Ponderación	Notas y supuestos
V Región de Valparaíso	Porcentaje de solicitudes respondidas en plazo de acuerdo a la normativa y definiciones ministeriales aplicables a cada caso.	$(N^{\circ} \text{ de solicitudes respondidas en plazo de acuerdo a cada normativa en el año } t / N^{\circ} \text{ de solicitudes respondidas en el año } t) * 100$	%	87	97	90%	10%	<p>El indicador considera las solicitudes tanto ingresadas como respondidas por el Servicio entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2017. Las solicitudes ingresadas el año t y no respondidas durante dicho año serán contabilizadas en el año t+1. Las respuestas serán consideradas en plazo atendiendo los distintos tiempos de respuesta y flujos de cada tipo de solicitud, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>1. Flujo Completo a Cargo de cada Equipo CDC que tiene este indicador.</p> <p>1.1. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, salvo denegación total o parcial. Se entrega Respuesta en un plazo de 20 días hábiles, o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada.</p> <p>1.2. Solicitudes ciudadanas generales en el marco de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, que considera; consultas, reclamos, sugerencias y felicitaciones. Se entrega Respuesta en un plazo de 10 días hábiles.</p> <p>2. Flujo Compartido</p> <p>2.1. Solicitudes de Actores Relevantes/Gabinete, de acuerdo a las definiciones ministeriales, se entrega respuesta en un plazo de 30 días calendario (Corridos). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta a Coordinación de Solicitudes de Gabinete en un plazo de 30 días calendario (corridos), desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central. Equipos 1 a 15: Se entrega Propuesta de Respuesta en un plazo de 20 días calendario (corridos) desde asignación/derivación por parte de la Encargada de Solicitudes de Gabinete del Servicio.</p> <p>2.2. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, denegación total o parcial (Transparencia Pasiva). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta en un plazo de 20 o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada, desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central. Equipos 1 a 15: Se deriva solicitud desde la Región al Nivel Central, junto a los Antecedentes que fundamentan la denegación de información total o parcial en un plazo de 10 días hábiles desde ingreso de la solicitud al Servicio.</p> <p>En el caso de las derivaciones por competencia técnica entre servicios MOP u otros servicios públicos, o desde regiones al Nivel Central, el plazo de indicación y/o devolución de dicha solicitud, aplicable tanto para solicitudes de tipo Ciudadanía, como de tipo Gabinete, será el equivalente a lo establecido en el marco del artículo 13 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, es decir un plazo no superior a 3 días hábiles para definir dicha competencia técnica. En el caso de superar dicho plazo ya especificado, la Dirección Regional deberá hacerse cargo de dicha respuesta, siendo responsable de la preparación y entrega de su contenido, dentro de los plazos de término establecidos para cada tipo de solicitud. Se excluyen del universo de medición las solicitudes derivadas fuera de plazo por parte de otros Servicios.</p>
V Región de Valparaíso	Porcentaje de viáticos enviados en nómina a DCyF a más tardar un día antes del inicio del cometido.	$(N^{\circ} \text{ de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábiles antes del inicio del cometido } / N^{\circ} \text{ total de viáticos tramitados en el período}) * 100$	%	614	1227	50%	10%	<p>1. Considerado el proceso de apertura y cierre del Presupuesto, sólo se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero del año t, y antes del 01 de diciembre del año t.</p> <p>2. Se elaborarán informes acumulativos mensuales:</p> <p>3. El indicador se establece sólo para:</p> <p>3.1 Viáticos Individuales (no incluye colectivos, constituidos por todos aquellos viáticos de campamento, faenas u otros que se paguen por mes vencido)</p> <p>3.2 De tipo Normal y en estado en trámite, aprobado o pagado (no incluye aumentas, disminuye, diferencias administrativas)</p> <p>3.3. De valor (monto) >0</p> <p>3.4. Cargados a Cada Equipo por el Centro de Costo que financia (incluye honorarios, personas en comisión de Servicio, etc.)</p> <p>3.5. Cargados al Subtítulo 21 de los Programas 203 y 212 (APR Y DOH).</p>
V Región de Valparaíso	Porcentaje de Contratos terminados con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registros.	$((N^{\circ} \text{ de contratos terminados en el periodo definido con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registro } / N^{\circ} \text{ Total de contratos terminados en el periodo definido}) * 100$	%	37	49	Por definir	10%	<p>Esta meta aplica a los Servicios de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados.</p> <p>Consideraciones:</p> <p>1. Periodo definido: La medición se realiza a partir de los contratos de obra y consultoría terminados desde el 01/01/2015 al 30/09/17.</p> <p>2. En la medición se incluyen todos los contratos que estén relacionados con las Normas de calificación del Título X del RCOP y Título X del RCTC. Excluye contratos con el Cuerpo Militar del Trabajo.</p> <p>3. Se entiende como contrato terminado a los contratos de obra con recepción provisoria o única y consultoría contra entrega de Informe de término de acuerdo a Artículo 81 de RCTC.</p> <p>4. Aplica a los contratos tanto nivel central como regional.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: Alcanzar un cumplimiento promedio nacional igual o superior a 95%.</p>
							100%	

FORMULACIÓN CDC 2017
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS

RESOLUCIÓN DOH N° 7470

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2017	Denominador usado para estimar meta 2017	Meta 2017	Ponderación	Notas y supuestos
VI Región B.O'Higgins	Porcentaje de Ejecución del Presupuesto asignado al equipo de trabajo en la Ley de Presupuesto al 31-12-17, a nivel nacional.	(Presupuesto ejecutado al 31-12-17 / Presupuesto asignado al equipo de trabajo en el Anexo N° 5 del Reporte de Hacienda del mes base de programación)*100	%	\$ 11.824.010	\$ 12.189.701	97%	30%	<ol style="list-style-type: none"> 1. Considera el presupuesto de la Ley de Presupuesto asignado al equipo de Trabajo, validado con el Anexo N° 5 del cierre del mes de programación base enviado a DIPRES el que será definido por la DIRPLAN. 2. Considera el Balance de cierre DC y F 31 de diciembre 2017 y el Informe de ejecución presupuestaria al 31 de diciembre 2017 elaborado por el Depto. de Presupuesto DOH. 3. En el caso que se presenten las siguientes Exclusiones: <ol style="list-style-type: none"> 3.1. Aquellos contratos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M\$1.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa. 3.2. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subtítulo 31 (asignación 006 del ST 31). 3.3. Aquellos proyectos o contratos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación. 4. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas por la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial durante el proceso de evaluación del CDC. <ol style="list-style-type: none"> 4.1 Cuando los contratos sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M\$10.000). 4.2 Cuando los contratos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio. 4.3 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas, por falta de oferentes, incumplimientos de las bases de licitación, u otro, o la mejor oferta de la licitación tenga una variación superior al 10% del presupuesto estimado. 4.4 Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación. 4.5 Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP. 4.6 Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS. 4.7 Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de emergencias o decisiones demostrables de organismos externos al Servicio. 4.8 Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC) 4.9 Cuando, por situaciones climáticas adversas o de otra índole (desacuerdo con los regantes, oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al contrato y demostrables, este se vea afectado en su normal programación. 4.10 Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, los contratos que lo conforman quedarán excluidos de la medición de esta meta.
VI Región B.O'Higgins	Porcentaje de cumplimiento de la fecha de Publicación de las licitaciones a más tardar 61 días corridos desde la fecha programada en la planilla de enero del año 2017	<p>Para todos los servicios, excepto APR (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero/N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t)*100</p> <p>Para APR: (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero + N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de junio / (N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t+ N° total de licitaciones programadas en la planilla de junio del año t)*100</p>	%	8	19	Por definir	10%	<p>Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos.</p> <p>Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t., por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días.</p> <p>Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo.</p> <p>Año t: enero a diciembre 2017.</p> <p>Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Las autoridades decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. 6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva. <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% a nivel nacional.</p>

FORMULACIÓN CDC 2017
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS

RESOLUCIÓN DOH N° 7470

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2017	Denominador usado para estimar meta 2017	Meta 2017	Ponderación	Notas y supuestos
VI Región B.O'Higgins	Porcentaje de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos.	(Nº de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos/ Nº total de documentos a pago tramitados por el equipo)*100	%	469	510	92%	10%	<p>1. El plazo se mide en días corridos, desde la recepción del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente.</p> <p>2. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 9 de enero de 2017, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF.</p> <p>3. Universo de documentos a pago:</p> <p>3.1. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2017 al 30/11/2017.</p> <p>3.2. Solo incluye los documentos que generan pagos, es decir, boletas y facturas.</p> <p>4. Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser solicitadas a la Unidad de Control de Gestión a más tardar en el plazo que defina la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. Se recomienda a las Direcciones Regionales apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.</p>
VI Región B.O'Higgins	Porcentaje de contratos liquidados en 90 días o formulados en plazo de 80 días, respecto al total de contratos en proceso de liquidación.	(Liquidaciones Exentas firmadas por el Director Nacional o Regional, según corresponda, en plazo menor o igual a 90 días + Formulación de Liquidaciones en plazo menor o igual a 80 días / Total de liquidaciones + Formulación de liquidación.) *100	%	4	5	80%	10%	<p>El universo de contratos en proceso de liquidación considera:</p> <p>1. Liquidaciones de contratos de obras y consultoría cuya resolución que la aprueba sea exenta y firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas;</p> <p>2. Formulación de liquidaciones, es decir, son todas aquellas liquidaciones cuya resolución que la aprueba, debiendo ser firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas, debe ir al trámite de Toma de Razón; o siendo exentas DOH, requieren del V°B° del Sr. DGOP o Ministro; o son firmadas por el Sr. DGOP o Ministro, sin importar si van o no a toma de razón; o debiendo ser firmadas por un Director Regional, requieren el V°B° del Seremi respectivo, vayan o no a toma de razón.</p> <p>3. Contratos que se formulan al amparo de los reglamentos de contratos de obras y consultorías (DS 48 y DS 75).</p> <p>4. Para el caso de Obras, las que cuenten con Acta de recepción única o definitiva. Contará el plazo de liquidación desde la fecha de recepción del Acta.</p> <p>5. Para el caso de contratos de Consultoría y Asesoría, las que cuenten con los informes finales de Asesoría y Término General de Obra, impresos y entregados por el consultor o la empresa asesora, y con la aprobación final de la autoridad correspondiente bajo las condiciones establecidas en el Reglamento de Contratos de Obras (art. 63 y 81 del DS 48). El plazo contará desde la fecha de ingreso del informe final impreso a la oficina de partes.</p> <p>6. Para aquellas liquidaciones que involucran actos administrativos que tienen que realizarse fuera de la DOH (DGOP, Ministro, Contraloría), el cumplimiento regional será sólo hasta que la Resolución sea enviada por la Dirección regional (a través de Oficina de Partes regional) al Nivel Central para su trámite, en un plazo máximo de 80 días.</p> <p>7. Los que su proceso de liquidación comience entre el 01 de Octubre del 2015 y el 30 de septiembre del 2017, de acuerdo a listado de Contratos que deben liquidarse durante el año.</p> <p>8. El universo de contratos excluye los tratos directos en que en su convenio se establezca un plazo de liquidación mayor a 90 días y las administraciones directas o delegadas.</p> <p>9. Se considera en el universo de cada centro de gestión, aquellos contratos cuya inspección fiscal correspondió a funcionarios del equipo de trabajo y excluir aquellos cuya inspección fiscal haya sido realizada por profesionales de otros equipos de trabajo.</p> <p>10. Todos los plazos se cuentan hasta la fecha de emisión de la Resolución de liquidación del contrato, independientemente de la fecha de tramitación.</p>
VI Región B.O'Higgins	Porcentaje de solicitudes de extracción de áridos resueltas en plazo.	(Número de solicitudes de extracción de áridos resueltas en un plazo no mayor de 45 días corridos/ Número de solicitudes recibidas en el año t, antes del 15/11)	%	61	76	80%	10%	<p>1. Se considerará el plazo de revisión dentro de 45 días a contar de la fecha de recepción del oficio de la Municipalidad por parte de la Oficina de Partes.</p> <p>2. Las visaciones pueden ser favorables, negativas o con observaciones.</p> <p>3. En el caso de cauces administrados por dos Municipios, el plazo de revisión comienza con la recepción del segundo Oficio.</p>

FORMULACIÓN CDC 2017
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS

RESOLUCIÓN DOH N° 7470

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2017	Denominador usado para estimar meta 2017	Meta 2017	Ponderación	Notas y supuestos
VI Región B.O'Higgins	Porcentaje de solicitudes respondidas en plazo de acuerdo a la normativa y definiciones ministeriales aplicables a cada caso.	$(N^{\circ} \text{ de solicitudes respondidas en plazo de acuerdo a cada normativa en el año } t / N^{\circ} \text{ de solicitudes respondidas en el año } t) * 100$	%	54	60	90%	10%	<p>El indicador considera las solicitudes tanto ingresadas como respondidas por el Servicio entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2017. Las solicitudes ingresadas el año t y no respondidas durante dicho año serán contabilizadas en el año t+1. Las respuestas serán consideradas en plazo atendiendo los distintos tiempos de respuesta y flujos de cada tipo de solicitud, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>1. Flujo Completo a Cargo de cada Equipo CDC que tiene este indicador.</p> <p>1.1. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, salvo denegación total o parcial. Se entrega Respuesta en un plazo de 20 días hábiles, o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada.</p> <p>1.2. Solicitudes ciudadanas generales en el marco de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, que considera; consultas, reclamos, sugerencias y felicitaciones. Se entrega Respuesta en un plazo de 10 días hábiles.</p> <p>2. Flujo Compartido</p> <p>2.1. Solicitudes de Actores Relevantes/Gabinete, de acuerdo a las definiciones ministeriales, se entrega respuesta en un plazo de 30 días calendario (Corridos). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta a Coordinación de Solicitudes de Gabinete en un plazo de 30 días calendario (corridos), desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central. Equipos 1 a 15: Se entrega Propuesta de Respuesta en un plazo de 20 días calendario (corridos) desde asignación/derivación por parte de la Encargada de Solicitudes de Gabinete del Servicio.</p> <p>2.2. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, denegación total o parcial (Transparencia Pasiva). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta en un plazo de 20 o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada, desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central. Equipos 1 a 15: Se deriva solicitud desde la Región al Nivel Central, junto a los Antecedentes que fundamentan la denegación de información total o parcial en un plazo de 10 días hábiles desde ingreso de la solicitud al Servicio.</p> <p>En el caso de las derivaciones por competencia técnica entre servicios MOP u otros servicios públicos, o desde regiones al Nivel Central, el plazo de indicación y/o devolución de dicha solicitud, aplicable tanto para solicitudes de tipo Ciudadanía, como de tipo Gabinete, será el equivalente a lo establecido en el marco del artículo 13 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, es decir un plazo no superior a 3 días hábiles para definir dicha competencia técnica. En el caso de superar dicho plazo ya especificado, la Dirección Regional deberá hacerse cargo de dicha respuesta, siendo responsable de la preparación y entrega de su contenido, dentro de los plazos de término establecidos para cada tipo de solicitud. Se excluyen del universo de medición las solicitudes derivadas fuera de plazo por parte de otros Servicios.</p>
VI Región B.O'Higgins	Porcentaje de viáticos enviados en nómina a DCyF a más tardar un día antes del inicio del cometido.	$(N^{\circ} \text{ de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábiles antes del inicio del cometido } / N^{\circ} \text{ total de viáticos tramitados en el período}) * 100$	%	746	1492	50%	10%	<p>1. Considerado el proceso de apertura y cierre del Presupuesto, sólo se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero del año t, y antes del 01 de diciembre del año t.</p> <p>2. Se elaborarán informes acumulativos mensuales.</p> <p>3. El indicador se establece sólo para:</p> <p>3.1 Viáticos Individuales (no incluye colectivos, constituidos por todos aquellos viáticos de campamento, faenas u otros que se paguen por mes vencido)</p> <p>3.2 De tipo Normal y en estado en trámite, aprobado o pagado (no incluye aumentas, disminuye, diferencias administrativas)</p> <p>3.3. De valor (monto) >0</p> <p>3.4. Cargados a Cada Equipo por el Centro de Costo que financia (incluye honorarios, personas en comisión de Servicio, etc.)</p> <p>3.5. Cargados al Subtítulo 21 de los Programas 203 y 212 (APR Y DOH).</p>
VI Región B.O'Higgins	Porcentaje de Contratos terminados con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registros.	$((N^{\circ} \text{ de contratos terminados en el periodo definido con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registro } / N^{\circ} \text{ Total de contratos terminados en el periodo definido}) * 100)$	%	37	49	Por definir	10%	<p>Esta meta aplica a los Servicios de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados.</p> <p>Consideraciones:</p> <p>1. Periodo definido: La medición se realiza a partir de los contratos de obra y consultoría terminados desde el 01/01/2015 al 30/09/17.</p> <p>2. En la medición se incluyen todos los contratos que estén relacionados con las Normas de calificación del Título X del RCOP y Título X del RCTC. Excluye contratos con el Cuerpo Militar del Trabajo.</p> <p>3. Se entiende como contrato terminado a los contratos de obra con recepción provisoria o única y consultoría contra entrega de Informe de término de acuerdo a Artículo 81 de RCTC.</p> <p>4. Aplica a los contratos tanto nivel central como regional.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: Alcanzar un cumplimiento promedio nacional igual o superior a 95%.</p>
							100%	

FORMULACIÓN CDC 2017
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS

RESOLUCIÓN DOH N° 7470

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2017	Denominador usado para estimar meta 2017	Meta 2017	Ponderación	Notas y supuestos
VII Región del Maule	Porcentaje de Ejecución del Presupuesto asignado al equipo de trabajo en la Ley de Presupuesto al 31-12-17, a nivel nacional.	(Presupuesto ejecutado al 31-12-17 / Presupuesto asignado al equipo de trabajo en el Anexo N° 5 del Reporte de Hacienda del mes base de programación)*100	%	\$ 11.016.739	\$ 11.357.463	97%	30%	<ol style="list-style-type: none"> 1. Considera el presupuesto de la Ley de Presupuesto asignado al equipo de Trabajo, validado con el Anexo N° 5 del cierre del mes de programación base enviado a DIPRES el que será definido por la DIRPLAN. 2. Considera el Balance de cierre DC y F 31 de diciembre 2017 y el Informe de ejecución presupuestaria al 31 de diciembre 2017 elaborado por el Depto. de Presupuesto DOH. 3. En el caso que se presenten las siguientes Exclusiones: <ol style="list-style-type: none"> 3.1. Aquellos contratos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M\$1.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa. 3.2. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subtítulo 31 (asignación 006 del ST 31). 3.3. Aquellos proyectos o contratos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación. 4. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas por la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial durante el proceso de evaluación del CDC. <ol style="list-style-type: none"> 4.1 Cuando los contratos sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M\$10.000). 4.2 Cuando los contratos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio. 4.3 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas, por falta de oferentes, incumplimientos de las bases de licitación, u otro, o la mejor oferta de la licitación tenga una variación superior al 10% del presupuesto estimado. 4.4 Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación. 4.5 Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP. 4.6 Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS. 4.7 Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de emergencias o decisiones demostrables de organismos externos al Servicio. 4.8 Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC) 4.9 Cuando, por situaciones climáticas adversas o de otra índole (desacuerdo con los regantes, oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al contrato y demostrables, este se vea afectado en su normal programación. 4.10 Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, los contratos que lo conforman quedarán excluidos de la medición de esta meta.
VII Región del Maule	Porcentaje de cumplimiento de la fecha de Publicación de las licitaciones a más tardar 61 días corridos desde la fecha programada en la planilla de enero del año 2017	<p>Para todos los servicios, excepto APR (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero/N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t)*100</p> <p>Para APR: (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero + N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de junio / (N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t + N° total de licitaciones programadas en la planilla de junio del año t)*100</p>	%	3	6	Por definir	10%	<p>Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos.</p> <p>Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t., por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días.</p> <p>Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo.</p> <p>Año t: enero a diciembre 2017.</p> <p>Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Las autoridades decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. 6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva. <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% a nivel nacional.</p>

FORMULACIÓN CDC 2017
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS

RESOLUCIÓN DOH N° 7470

Nombre Equipo	Nombre Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2017	Denominador usado para estimar meta 2017	Meta 2017	Ponderación	Notas y supuestos
VII Región del Maule	Porcentaje de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos.	(Nº de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos/ Nº total de documentos a pago tramitados por el equipo)*100	%	577	627	92%	10%	<p>1. El plazo se mide en días corridos, desde la recepción del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente.</p> <p>2. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 9 de enero de 2017, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF.</p> <p>3. Universo de documentos a pago:</p> <p>3.1. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2017 al 30/11/2017.</p> <p>3.2. Solo incluye los documentos que generan pagos, es decir, boletas y facturas.</p> <p>4. Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser solicitadas a la Unidad de Control de Gestión a más tardar en el plazo que defina la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. Se recomienda a las Direcciones Regionales apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.</p>
VII Región del Maule	Porcentaje de contratos liquidados en 90 días o formulados en plazo de 80 días, respecto al total de contratos en proceso de liquidación.	(Liquidaciones Exentas firmadas por el Director Nacional o Regional, según corresponda, en plazo menor o igual a 90 días + Formulación de Liquidaciones en plazo menor o igual a 80 días / Total de liquidaciones + Formulación de liquidación.) *100	%	92	100	92%	10%	<p>El universo de contratos en proceso de liquidación considera:</p> <p>1. Liquidaciones de contratos de obras y consultoría cuya resolución que la aprueba sea exenta y firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas;</p> <p>2. Formulación de liquidaciones, es decir, son todas aquellas liquidaciones cuya resolución que la aprueba, debiendo ser firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas, debe ir al trámite de Toma de Razón; o siendo exentas DOH, requieren del V°B° del Sr. DGOP o Ministro; o son firmadas por el Sr. DGOP o Ministro, sin importar si van o no a toma de razón; o debiendo ser firmadas por un Director Regional, requieren del V°B° del Seremi respectivo, vayan o no a toma de razón.</p> <p>3. Contratos que se formulan al amparo de los reglamentos de contratos de obras y consultorías (DS 48 y DS 75).</p> <p>4. Para el caso de Obras, las que cuenten con Acta de recepción única o definitiva. Contará el plazo de liquidación desde la fecha de recepción del Acta.</p> <p>5. Para el caso de contratos de Consultoría y Asesoría, las que cuenten con los informes finales de Asesoría y Término General de Obra, impresos y entregados por el consultor o la empresa asesora, y con la aprobación final de la autoridad correspondiente bajo las condiciones establecidas en el Reglamento de Contratos de Obras (art. 63 y 81 del DS 48). El plazo contará desde la fecha de ingreso del informe final impreso a la oficina de partes.</p> <p>6. Para aquellas liquidaciones que involucran actos administrativos que tienen que realizarse fuera de la DOH (DGOP, Ministro, Contraloría), el cumplimiento regional será sólo hasta que la Resolución sea enviada por la Dirección regional (a través de Oficina de Partes regional) al Nivel Central para su trámite, en un plazo máximo de 80 días.</p> <p>7. Los que su proceso de liquidación comience entre el 01 de Octubre del 2015 y el 30 de septiembre del 2017, de acuerdo a listado de Contratos que deben liquidarse durante el año.</p> <p>8. El universo de contratos excluye los tratos directos en que en su convenio se establezca un plazo de liquidación mayor a 90 días y las administraciones directas o delegadas.</p> <p>9. Se considera en el universo de cada centro de gestión, aquellos contratos cuya inspección fiscal correspondió a funcionarios del equipo de trabajo y excluir aquellos cuya inspección fiscal haya sido realizada por profesionales de otros equipos de trabajo.</p> <p>10. Todos los plazos se cuentan hasta la fecha de emisión de la Resolución de liquidación del contrato, independientemente de la fecha de tramitación.</p>
VII Región del Maule	Porcentaje de solicitudes de extracción de áridos resueltas en plazo.	(Número de solicitudes de extracción de áridos resueltas en un plazo no mayor de 45 días corridos/ Número de solicitudes recibidas en el año t, antes del 15/11)	%	68	78	87%	10%	<p>1. Se considerará el plazo de revisión dentro de 45 días a contar de la fecha de recepción del oficio de la Municipalidad por parte de la Oficina de Partes.</p> <p>2. Las visaciones pueden ser favorables, negativas o con observaciones.</p> <p>3. En el caso de cauces administrados por dos Municipios, el plazo de revisión comienza con la recepción del segundo Oficio.</p>

FORMULACIÓN CDC 2017
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS

RESOLUCIÓN DOH N° 7470

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2017	Denominador usado para estimar meta 2017	Meta 2017	Ponderación	Notas y supuestos
VII Región del Maule	Porcentaje de solicitudes respondidas en plazo de acuerdo a la normativa y definiciones ministeriales aplicables a cada caso.	$(N^{\circ} \text{ de solicitudes respondidas en plazo de acuerdo a cada normativa en el año } t / N^{\circ} \text{ de solicitudes respondidas en el año } t) * 100$	%	60	65	90%	10%	<p>El indicador considera las solicitudes tanto ingresadas como respondidas por el Servicio entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2017. Las solicitudes ingresadas el año t y no respondidas durante dicho año serán contabilizadas en el año t+1. Las respuestas serán consideradas en plazo atendiendo los distintos tiempos de respuesta y flujos de cada tipo de solicitud, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>1. Flujo Completo a Cargo de cada Equipo CDC que tiene este indicador.</p> <p>1.1. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, salvo denegación total o parcial. Se entrega Respuesta en un plazo de 20 días hábiles, o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada.</p> <p>1.2. Solicitudes ciudadanas generales en el marco de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, que considera; consultas, reclamos, sugerencias y felicitaciones. Se entrega Respuesta en un plazo de 10 días hábiles.</p> <p>2. Flujo Compartido</p> <p>2.1. Solicitudes de Actores Relevantes/Gabinete, de acuerdo a las definiciones ministeriales, se entrega respuesta en un plazo de 30 días calendario (Corridos). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta a Coordinación de Solicitudes de Gabinete en un plazo de 30 días calendario (corridos), desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central. Equipos 1 a 15: Se entrega Propuesta de Respuesta en un plazo de 20 días calendario (corridos) desde asignación/derivación por parte de la Encargada de Solicitudes de Gabinete del Servicio.</p> <p>2.2. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, denegación total o parcial (Transparencia Pasiva). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta en un plazo de 20 o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada, desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central. Equipos 1 a 15: Se deriva solicitud desde la Región al Nivel Central, junto a los Antecedentes que fundamentan la denegación de información total o parcial en un plazo de 10 días hábiles desde ingreso de la solicitud al Servicio.</p> <p>En el caso de las derivaciones por competencia técnica entre servicios MOP u otros servicios públicos, o desde regiones al Nivel Central, el plazo de indicación y/o devolución de dicha solicitud, aplicable tanto para solicitudes de tipo Ciudadanía, como de tipo Gabinete, será el equivalente a lo establecido en el marco del artículo 13 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, es decir un plazo no superior a 3 días hábiles para definir dicha competencia técnica. En el caso de superar dicho plazo ya especificado, la Dirección Regional deberá hacerse cargo de dicha respuesta, siendo responsable de la preparación y entrega de su contenido, dentro de los plazos de término establecidos para cada tipo de solicitud. Se excluyen del universo de medición las solicitudes derivadas fuera de plazo por parte de otros Servicios.</p>
VII Región del Maule	Porcentaje de viáticos enviados en nómina a DCyF a más tardar un día antes del inicio del cometido.	$(N^{\circ} \text{ de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábiles antes del inicio del cometido} / N^{\circ} \text{ total de viáticos tramitados en el período}) * 100$	%	935	1870	50%	10%	<p>1. Considerado el proceso de apertura y cierre del Presupuesto, sólo se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero del año t, y antes del 01 de diciembre del año t.</p> <p>2. Se elaborarán informes acumulativos mensuales:</p> <p>3. El indicador se establece sólo para:</p> <p>3.1 Viáticos Individuales (no incluye colectivos, constituidos por todos aquellos viáticos de campamento, faenas u otros que se paguen por mes vencido)</p> <p>3.2 De tipo Normal y en estado en trámite, aprobado o pagado (no incluye aumentas, disminuye, diferencias administrativas)</p> <p>3.3. De valor (monto) >0</p> <p>3.4. Cargados a Cada Equipo por el Centro de Costo que financia (incluye honorarios, personas en comisión de Servicio, etc.)</p> <p>3.5. Cargados al Subtítulo 21 de los Programas 203 y 212 (APR Y DOH).</p>
VII Región del Maule	Porcentaje de Contratos terminados con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registros.	$((N^{\circ} \text{ de contratos terminados en el periodo definido con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registro} / N^{\circ} \text{ Total de contratos terminados en el periodo definido}) * 100)$	%	51	68	Por definir	10%	<p>Esta meta aplica a los Servicios de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados.</p> <p>Consideraciones:</p> <p>1. Periodo definido: La medición se realiza a partir de los contratos de obra y consultoría terminados desde el 01/01/2015 al 30/09/17.</p> <p>2. En la medición se incluyen todos los contratos que estén relacionados con las Normas de calificación del Título X del RCOP y Título X del RCTC. Excluye contratos con el Cuerpo Militar del Trabajo.</p> <p>3. Se entiende como contrato terminado a los contratos de obra con recepción provisoria o única y consultoría contra entrega de Informe de término de acuerdo a Artículo 81 de RCTC.</p> <p>4. Aplica a los contratos tanto nivel central como regional.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: Alcanzar un cumplimiento promedio nacional igual o superior a 95%.</p>
							100%	

FORMULACIÓN CDC 2017
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS

RESOLUCIÓN DOH N° 7470

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2017	Denominador usado para estimar meta 2017	Meta 2017	Ponderación	Notas y supuestos
VIII Región del Bío Bío	Porcentaje de Ejecución del Presupuesto asignado al equipo de trabajo en la Ley de Presupuesto al 31-12-17, a nivel nacional.	(Presupuesto ejecutado al 31-12-17 / Presupuesto asignado al equipo de trabajo en el Anexo N° 5 del Reporte de Hacienda del mes base de programación)*100	%	\$ 9.987.214	\$ 10.296.097	97%	15%	<ol style="list-style-type: none"> 1. Considera el presupuesto de la Ley de Presupuesto asignado al equipo de Trabajo, validado con el Anexo N° 5 del cierre del mes de programación base enviado a DIPRES el que será definido por la DIRPLAN. 2. Considera el Balance de cierre DC y F 31 de diciembre 2017 y el Informe de ejecución presupuestaria al 31 de diciembre 2017 elaborado por el Depto. de Presupuesto DOH. 3. En el caso que se presenten las siguientes Exclusiones: <ol style="list-style-type: none"> 3.1. Aquellos contratos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M\$1.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa. 3.2. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subtítulo 31 (asignación 006 del ST 31). 3.3. Aquellos proyectos o contratos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación. 4. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas por la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial durante el proceso de evaluación del CDC. <ol style="list-style-type: none"> 4.1 Cuando los contratos sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M\$10.000). 4.2 Cuando los contratos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio. 4.3 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas, por falta de oferentes, incumplimientos de las bases de licitación, u otro, o la mejor oferta de la licitación tenga una variación superior al 10% del presupuesto estimado. 4.4 Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación. 4.5 Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP. 4.6 Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS. 4.7 Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de emergencias o decisiones demostrables de organismos externos al Servicio. 4.8 Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC) 4.9 Cuando, por situaciones climáticas adversas o de otra índole (desacuerdo con los regantes, oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al contrato y demostrables, este se vea afectado en su normal programación. 4.10 Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, los contratos que lo conforman quedarán excluidos de la medición de esta meta.
VIII Región del Bío Bío	Porcentaje de cumplimiento de la fecha de Publicación de las licitaciones a más tardar 61 días corridos desde la fecha programada en la planilla de enero del año 2017	<p>Para todos los servicios, excepto APR (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero/N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t)*100</p> <p>Para APR: (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero + N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de junio / (N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t+ N° total de licitaciones programadas en la planilla de junio del año t)*100</p>	%	1	2	Por definir	10%	<p>Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos.</p> <p>Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t., por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días.</p> <p>Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo.</p> <p>Año t: enero a diciembre 2017.</p> <p>Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Las autoridades decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. 6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva. <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% a nivel nacional.</p>

FORMULACIÓN CDC 2017
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS

RESOLUCIÓN DOH N° 7470

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2017	Denominador usado para estimar meta 2017	Meta 2017	Ponderación	Notas y supuestos
VIII Región del Bío Bío	Porcentaje de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos.	(Nº de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos/ Nº total de documentos a pago tramitados por el equipo)*100	%	528	567	92%	15%	<p>1. El plazo se mide en días corridos, desde la recepción del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente.</p> <p>2. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 9 de enero de 2017, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF.</p> <p>3. Universo de documentos a pago:</p> <p>3.1. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2017 al 30/11/2017.</p> <p>3.2. Solo incluye los documentos que generan pagos, es decir, boletas y facturas.</p> <p>4. Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser solicitadas a la Unidad de Control de Gestión a más tardar en el plazo que defina la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. Se recomienda a las Direcciones Regionales apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.</p>
VIII Región del Bío Bío	Porcentaje de contratos liquidados en 90 días o formulados en plazo de 80 días, respecto al total de contratos en proceso de liquidación.	(Liquidaciones Exentas firmadas por el Director Nacional o Regional, según corresponda, en plazo menor o igual a 90 días + Formulación de Liquidaciones en plazo menor o igual a 80 días / Total de liquidaciones + Formulación de liquidación.) *100	%	18	20	90%	15%	<p>El universo de contratos en proceso de liquidación considera:</p> <p>1. Liquidaciones de contratos de obras y consultoría cuya resolución que la aprueba sea exenta y firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas;</p> <p>2. Formulación de liquidaciones, es decir, son todas aquellas liquidaciones cuya resolución que la aprueba, debiendo ser firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas, debe ir al trámite de Toma de Razón; o siendo exentas DOH, requieren del V°B° del Sr. DGOP o Ministro; o son firmadas por el Sr. DGOP o Ministro, sin importar si van o no a toma de razón; o debiendo ser firmadas por un Director Regional, requieren el V°B° del Seremi respectivo, vayan o no a toma de razón.</p> <p>3. Contratos que se formulan al amparo de los reglamentos de contratos de obras y consultorías (DS 48 y DS 75).</p> <p>4. Para el caso de Obras, las que cuenten con Acta de recepción única o definitiva. Contará el plazo de liquidación desde la fecha de recepción del Acta.</p> <p>5. Para el caso de contratos de Consultoría y Asesoría, las que cuenten con los informes finales de Asesoría y Término General de Obra, impresos y entregados por el consultor o la empresa asesora, y con la aprobación final de la autoridad correspondiente bajo las condiciones establecidas en el Reglamento de Contratos de Obras (art. 63 y 81 del DS 48). El plazo contará desde la fecha de ingreso del informe final impreso a la oficina de partes.</p> <p>6. Para aquellas liquidaciones que involucran actos administrativos que tienen que realizarse fuera de la DOH (DGOP, Ministro, Contraloría), el cumplimiento regional será sólo hasta que la Resolución sea enviada por la Dirección regional (a través de Oficina de Partes regional) al Nivel Central para su trámite, en un plazo máximo de 80 días.</p> <p>7. Los que su proceso de liquidación comience entre el 01 de Octubre del 2015 y el 30 de septiembre del 2017, de acuerdo a listado de Contratos que deben liquidarse durante el año.</p> <p>8. El universo de contratos excluye los tratos directos en que en su convenio se establezca un plazo de liquidación mayor a 90 días y las administraciones directas o delegadas.</p> <p>9. Se considera en el universo de cada centro de gestión, aquellos contratos cuya inspección fiscal correspondió a funcionarios del equipo de trabajo y excluir aquellos cuya inspección fiscal haya sido realizada por profesionales de otros equipos de trabajo.</p> <p>10. Todos los plazos se cuentan hasta la fecha de emisión de la Resolución de liquidación del contrato, independientemente de la fecha de tramitación.</p>
VIII Región del Bío Bío	Porcentaje de solicitudes de extracción de áridos resueltas en un plazo.	(Número de solicitudes de extracción de áridos resueltas en un plazo no mayor de 45 días corridos/ Número de solicitudes recibidas en el año t, antes del 15/11)	%	12	13	90%	10%	<p>1. Se considerará el plazo de revisión dentro de 45 días a contar de la fecha de recepción del oficio de la Municipalidad por parte de la Oficina de Partes.</p> <p>2. Las visaciones pueden ser favorables, negativas o con observaciones.</p> <p>3. En el caso de cauces administrados por dos Municipios, el plazo de revisión comienza con la recepción del segundo Oficio.</p>

FORMULACIÓN CDC 2017
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS

RESOLUCIÓN DOH N° 7470

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2017	Denominador usado para estimar meta 2017	Meta 2017	Ponderación	Notas y supuestos
VIII Región del Bío Bío	Porcentaje de solicitudes respondidas en plazo de acuerdo a la normativa y definiciones ministeriales aplicables a cada caso.	$(N^{\circ} \text{ de solicitudes respondidas en plazo de acuerdo a cada normativa en el año } t / N^{\circ} \text{ de solicitudes respondidas en el año } t) * 100$	%	108	117	90%	10%	<p>El indicador considera las solicitudes tanto ingresadas como respondidas por el Servicio entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2017. Las solicitudes ingresadas el año t y no respondidas durante dicho año serán contabilizadas en el año t+1. Las respuestas serán consideradas en plazo atendiendo los distintos tiempos de respuesta y flujos de cada tipo de solicitud, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>1. Flujo Completo a Cargo de cada Equipo CDC que tiene este indicador.</p> <p>1.1. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, salvo denegación total o parcial. Se entrega Respuesta en un plazo de 20 días hábiles, o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada.</p> <p>1.2. Solicitudes ciudadanas generales en el marco de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, que considera; consultas, reclamos, sugerencias y felicitaciones. Se entrega Respuesta en un plazo de 10 días hábiles.</p> <p>2. Flujo Compartido</p> <p>2.1. Solicitudes de Actores Relevantes/Gabinete, de acuerdo a las definiciones ministeriales, se entrega respuesta en un plazo de 30 días calendario (Corridos). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes:</p> <p>Equipo 19: Se entrega Respuesta a Coordinación de Solicitudes de Gabinete en un plazo de 30 días calendario (corridos), desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central.</p> <p>Equipos 1 a 15: Se entrega Propuesta de Respuesta en un plazo de 20 días calendario (corridos) desde asignación/derivación por parte de la Encargada de Solicitudes de Gabinete del Servicio.</p> <p>2.2. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, denegación total o parcial (Transparencia Pasiva). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes:</p> <p>Equipo 19: Se entrega Respuesta en un plazo de 20 o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada, desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central.</p> <p>Equipos 1 a 15: Se deriva solicitud desde la Región al Nivel Central, junto a los Antecedentes que fundamentan la denegación de información total o parcial en un plazo de 10 días hábiles desde ingreso de la solicitud al Servicio.</p> <p>En el caso de las derivaciones por competencia técnica entre servicios MOP u otros servicios públicos, o desde regiones al Nivel Central, el plazo de indicación y/o devolución de dicha solicitud, aplicable tanto para solicitudes de tipo Ciudadanía, como de tipo Gabinete, será el equivalente a lo establecido en el marco del artículo 13 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, es decir un plazo no superior a 3 días hábiles para definir dicha competencia técnica. En el caso de superar dicho plazo ya especificado, la Dirección Regional deberá hacerse cargo de dicha respuesta, siendo responsable de la preparación y entrega de su contenido, dentro de los plazos de término establecidos para cada tipo de solicitud.</p> <p>Se excluyen del universo de medición las solicitudes derivadas fuera de plazo por parte de otros Servicios.</p>
VIII Región del Bío Bío	Porcentaje de viáticos enviados en nómina a DCyF a más tardar un día antes del inicio del cometido.	$(N^{\circ} \text{ de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábiles antes del inicio del cometido } / N^{\circ} \text{ total de viáticos tramitados en el período}) * 100$	%	484	967	50%	15%	<p>1. Considerado el proceso de apertura y cierre del Presupuesto, sólo se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero del año t, y antes del 01 de diciembre del año t.</p> <p>2. Se elaborarán informes acumulativos mensuales.</p> <p>3. El indicador se establece sólo para:</p> <p>3.1 Viáticos Individuales (no incluye colectivos, constituidos por todos aquellos viáticos de campamento, faenas u otros que se paguen por mes vencido)</p> <p>3.2 De tipo Normal y en estado en trámite, aprobado o pagado (no incluye aumentas, disminuye, diferencias administrativas)</p> <p>3.3. De valor (monto) >0</p> <p>3.4. Cargados a Cada Equipo por el Centro de Costo que financia (incluye honorarios, personas en comisión de Servicio, etc.)</p> <p>3.5. Cargados al Subtítulo 21 de los Programas 203 y 212 (APR Y DOH).</p>
VIII Región del Bío Bío	Porcentaje de Contratos terminados con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registros.	$((N^{\circ} \text{ de contratos terminados en el periodo definido con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registro } / N^{\circ} \text{ Total de contratos terminados en el periodo definido}) * 100$	%	18	24	Por definir	10%	<p>Esta meta aplica a los Servicios de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados.</p> <p>Consideraciones:</p> <p>1. Periodo definido: La medición se realiza a partir de los contratos de obra y consultoría terminados desde el 01/01/2015 al 30/09/17.</p> <p>2. En la medición se incluyen todos los contratos que estén relacionados con las Normas de calificación del Título X del RCOP y Título X del RCTC. Excluye contratos con el Cuerpo Militar del Trabajo.</p> <p>3. Se entiende como contrato terminado a los contratos de obra con recepción provisoria o única y consultoría contra entrega de Informe de término de acuerdo a Artículo 81 de RCTC.</p> <p>4. Aplica a los contratos tanto nivel central como regional.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: Alcanzar un cumplimiento promedio nacional igual o superior a 95%.</p>
							100%	

FORMULACIÓN CDC 2017
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS

RESOLUCIÓN DOH N° 7470

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2017	Denominador usado para estimar meta 2017	Meta 2017	Ponderación	Notas y supuestos
IX Región de La Araucanía	Porcentaje de Ejecución del Presupuesto asignado al equipo de trabajo en la Ley de Presupuesto al 31-12-17, a nivel nacional.	(Presupuesto ejecutado al 31-12-17 / Presupuesto asignado al equipo de trabajo en el Anexo N° 5 del Reporte de Hacienda del mes base de programación)*100	%	\$ 15.911.468	\$ 16.403.575	97%	20%	<p>1. Considera el presupuesto de la Ley de Presupuesto asignado al equipo de Trabajo, validado con el Anexo N° 5 del cierre del mes de programación base enviado a DIPRES el que será definido por la DIRPLAN.</p> <p>2. Considera el Balance de cierre DC y F 31 de diciembre 2017 y el Informe de ejecución presupuestaria al 31 de diciembre 2017 elaborado por el Depto. de Presupuesto DOH.</p> <p>3. En el caso que se presenten las siguientes Exclusiones:</p> <p>3.1. Aquellos contratos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M\$1.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa.</p> <p>3.2. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subtítulo 31 (asignación 006 del ST 31).</p> <p>3.3. Aquellos proyectos o contratos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación.</p> <p>4. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas por la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial durante el proceso de evaluación del CDC.</p> <p>4.1 Cuando los contratos sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M\$10.000).</p> <p>4.2 Cuando los contratos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio.</p> <p>4.3 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas, por falta de oferentes, incumplimientos de las bases de licitación, u otro, o la mejor oferta de la licitación tenga una variación superior al 10% del presupuesto estimado.</p> <p>4.4 Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación.</p> <p>4.5 Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP.</p> <p>4.6 Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS.</p> <p>4.7 Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de emergencias o decisiones demostrables de organismos externos al Servicio.</p> <p>4.8 Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC)</p> <p>4.9 Cuando, por situaciones climáticas adversas o de otra índole (desacuerdo con los regantes, oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al contrato y demostrables, este se vea afectado en su normal programación.</p> <p>4.10 Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, los contratos que lo conforman quedarán excluidos de la medición de esta meta.</p>
IX Región de La Araucanía	Porcentaje de cumplimiento de la fecha de Publicación de las licitaciones a más tardar 61 días corridos desde la fecha programada en la planilla de enero del año 2017	<p>Para todos los servicios, excepto APR</p> <p>(N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero/N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t)*100</p> <p>Para APR:</p> <p>(N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero + N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de junio / (N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t + N° total de licitaciones programadas en la planilla de junio del año t)*100</p>	%	7	17	Por definir	10%	<p>Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos.</p> <p>Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t., por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días.</p> <p>Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo.</p> <p>Año t: enero a diciembre 2017.</p> <p>Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando:</p> <p>1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal.</p> <p>2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio.</p> <p>3. Las autoridades decidan no licitar un contrato o proyecto.</p> <p>4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente.</p> <p>5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente.</p> <p>6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% a nivel nacional.</p>

FORMULACIÓN CDC 2017
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS

RESOLUCIÓN DOH N° 7470

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2017	Denominador usado para estimar meta 2017	Meta 2017	Ponderación	Notas y supuestos
IX Región de La Araucanía	Porcentaje de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos.	(N° de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos/ N° total de documentos a pago tramitados por el equipo)*100	%	472	507	92%	10%	<p>1. El plazo se mide en días corridos, desde la recepción del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente.</p> <p>2. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 9 de enero de 2017, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF.</p> <p>3. Universo de documentos a pago:</p> <p>3.1. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2017 al 30/11/2017.</p> <p>3.2. Solo incluye los documentos que generan pagos, es decir, boletas y facturas.</p> <p>4. Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser solicitadas a la Unidad de Control de Gestión a más tardar en el plazo que defina la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. Se recomienda a las Direcciones Regionales apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.</p>
IX Región de La Araucanía	Porcentaje de contratos liquidados en 90 días o formulados en plazo de 80 días, respecto al total de contratos en proceso de liquidación.	(Liquidaciones Exentas firmadas por el Director Nacional o Regional, según corresponda, en plazo menor o igual a 90 días + Formulación de Liquidaciones en plazo menor o igual a 80 días / Total de liquidaciones + Formulación de liquidación.) *100	%	16	18	89%	10%	<p>El universo de contratos en proceso de liquidación considera:</p> <p>1. Liquidaciones de contratos de obras y consultoría cuya resolución que la aprueba sea exenta y firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas;</p> <p>2. Formulación de liquidaciones, es decir, son todas aquellas liquidaciones cuya resolución que la aprueba, debiendo ser firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas, debe ir al trámite de Toma de Razón; o siendo exentas DOH, requieren del V°B° del Sr. DGOP o Ministro; o son firmadas por el Sr. DGOP o Ministro, sin importar si van o no a toma de razón; o debiendo ser firmadas por un Director Regional, requieren el V°B° del Seremi respectivo, vayan o no a toma de razón.</p> <p>3. Contratos que se formulan al amparo de los reglamentos de contratos de obras y consultorías (DS 48 y DS 75).</p> <p>4. Para el caso de Obras, las que cuenten con Acta de recepción única o definitiva. Contará el plazo de liquidación desde la fecha de recepción del Acta.</p> <p>5. Para el caso de contratos de Consultoría y Asesoría, las que cuenten con los informes finales de Asesoría y Término General de Obra, impresos y entregados por el consultor o la empresa asesora, y con la aprobación final de la autoridad correspondiente bajo las condiciones establecidas en el Reglamento de Contratos de Obras (art. 63 y 81 del DS 48). El plazo contará desde la fecha de ingreso del informe final impreso a la oficina de partes.</p> <p>6. Para aquellas liquidaciones que involucran actos administrativos que tienen que realizarse fuera de la DOH (DGOP, Ministro, Contraloría), el cumplimiento regional será sólo hasta que la Resolución sea enviada por la Dirección regional (a través de Oficina de Partes regional) al Nivel Central para su trámite, en un plazo máximo de 80 días.</p> <p>7. Los que su proceso de liquidación comience entre el 01 de Octubre del 2015 y el 30 de septiembre del 2017, de acuerdo a listado de Contratos que deben liquidarse durante el año.</p> <p>8. El universo de contratos excluye los tratos directos en que en su convenio se establezca un plazo de liquidación mayor a 90 días y las administraciones directas o delegadas.</p> <p>9. Se considera en el universo de cada centro de gestión, aquellos contratos cuya inspección fiscal correspondió a funcionarios del equipo de trabajo y excluir aquellos cuya inspección fiscal haya sido realizada por profesionales de otros equipos de trabajo.</p> <p>10. Todos los plazos se cuentan hasta la fecha de emisión de la Resolución de liquidación del contrato, independientemente de la fecha de tramitación.</p>
IX Región de La Araucanía	Porcentaje de solicitudes de extracción de áridos resueltas en plazo.	(Número de solicitudes de extracción de áridos resueltas en un plazo no mayor de 45 días corridos/ Número de solicitudes recibidas en el año t, antes del 15/11)	%	19	22	83%	10%	<p>1. Se considerará el plazo de revisión dentro de 45 días a contar de la fecha de recepción del oficio de la Municipalidad por parte de la Oficina de Partes.</p> <p>2. Las visaciones pueden ser favorables, negativas o con observaciones.</p> <p>3. En el caso de cauces administrados por dos Municipios, el plazo de revisión comienza con la recepción del segundo Oficio.</p>
IX Región de La Araucanía	Porcentaje de cumplimiento de la programación de inversiones del FNDR gestionadas por la Dirección Regional.	(N° Proyectos FNDR con un 60% de Ejecución Financiera anual con respecto a su programación original / N° total de proyectos con financiamiento FNDR) * 100	%	57	64	89%	10%	<p>1.- Para los proyectos de arrastre se considera la programación acordada con el GORE a más tardar el 30 de enero de cada año.</p> <p>2.- Para los proyectos nuevos la programación al momento de adjudicar el contrato.</p> <p>3.- Para ambas programaciones se efectuará un acta en la que se incluirá el nombre de cada iniciativa acordada su código BIP y el monto que se acuerda y programa invertir durante ese año. Este dependerá de la etapa del proyecto y de la fecha en que se adjudica.</p> <p>4.- Se considerarán las modificaciones (aumentos o disminuciones en inversión y/o plazo) gestionadas y aprobadas por la DOH y el GORE; con una nueva acta de acuerdo que modificará el proyecto indicado en el acta original.</p>

FORMULACIÓN CDC 2017
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS

RESOLUCIÓN DOH N° 7470

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2017	Denominador usado para estimar meta 2017	Meta 2017	Ponderación	Notas y supuestos
IX Región de La Araucanía	Porcentaje de solicitudes respondidas en plazo de acuerdo a la normativa y definiciones ministeriales aplicables a cada caso.	$(N^{\circ} \text{ de solicitudes respondidas en plazo de acuerdo a cada normativa en el año t} / N^{\circ} \text{ de solicitudes respondidas en el año t}) * 100$	%	60	65	90%	10%	<p>El indicador considera las solicitudes tanto ingresadas como respondidas por el Servicio entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2017. Las solicitudes ingresadas el año t y no respondidas durante dicho año serán contabilizadas en el año t+1. Las respuestas serán consideradas en plazo atendiendo los distintos tiempos de respuesta y flujos de cada tipo de solicitud, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>1. Flujo Completo a Cargo de cada Equipo CDC que tiene este indicador. 1.1. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, salvo denegación total o parcial. Se entrega Respuesta en un plazo de 20 días hábiles, o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada. 1.2. Solicitudes ciudadanas generales en el marco de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, que considera; consultas, reclamos, sugerencias y felicitaciones. Se entrega Respuesta en un plazo de 10 días hábiles.</p> <p>2. Flujo Compartido 2.1. Solicitudes de Actores Relevantes/Gabinete, de acuerdo a las definiciones ministeriales, se entrega respuesta en un plazo de 30 días calendario (Corridos). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta a Coordinación de Solicitudes de Gabinete en un plazo de 30 días calendario (corridos), desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central. Equipos 1 a 15: Se entrega Propuesta de Respuesta en un plazo de 20 días calendario (corridos) desde asignación/derivación por parte de la Encargada de Solicitudes de Gabinete del Servicio. 2.2. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, denegación total o parcial (Transparencia Pasiva). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta en un plazo de 20 o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada, desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central. Equipos 1 a 15: Se deriva solicitud desde la Región al Nivel Central, junto a los Antecedentes que fundamentan la denegación de información total o parcial en un plazo de 10 días hábiles desde ingreso de la solicitud al Servicio.</p> <p>En el caso de las derivaciones por competencia técnica entre servicios MOP u otros servicios públicos, o desde regiones al Nivel Central, el plazo de indicación y/o devolución de dicha solicitud, aplicable tanto para solicitudes de tipo Ciudadanía, como de tipo Gabinete, será el equivalente a lo establecido en el marco del artículo 13 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, es decir un plazo no superior a 3 días hábiles para definir dicha competencia técnica. En el caso de superar dicho plazo ya especificado, la Dirección Regional deberá hacerse cargo de dicha respuesta, siendo responsable de la preparación y entrega de su contenido, dentro de los plazos de término establecidos para cada tipo de solicitud. Se excluyen del universo de medición las solicitudes derivadas fuera de plazo por parte de otros Servicios.</p>
IX Región de La Araucanía	Porcentaje de viáticos enviados en nómina a DCyF a más tardar un día antes del inicio del cometido.	$(N^{\circ} \text{ de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábiles antes del inicio del cometido} / N^{\circ} \text{ total de viáticos tramitados en el período}) * 100$	%	742	1483	50%	10%	<p>1. Considerado el proceso de apertura y cierre del Presupuesto, sólo se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero del año t, y antes del 01 de diciembre del año t. 2. Se elaborarán informes acumulativos mensuales. 3. El indicador se establece sólo para: 3.1 Viáticos Individuales (no incluye colectivos, constituidos por todos aquellos viáticos de campamento, faenas u otros que se paguen por mes vencido) 3.2 De tipo Normal y en estado en trámite, aprobado o pagado (no incluye aumentas, disminuye, diferencias administrativas) 3.3. De valor (monto) >0 3.4. Cargados a Cada Equipo por el Centro de Costo que financia (incluye honorarios, personas en comisión de Servicio, etc.) 3.5. Cargados al Subtítulo 21 de los Programas 203 y 212 (APR Y DOH).</p>
IX Región de La Araucanía	Porcentaje de Contratos terminados con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registros.	$((N^{\circ} \text{ de contratos terminados en el periodo definido con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registro} / N^{\circ} \text{ Total de contratos terminados en el periodo definido}) * 100)$	%	40	53	Por definir	10%	<p>Esta meta aplica a los Servicios de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados.</p> <p>Consideraciones: 1. Periodo definido: La medición se realiza a partir de los contratos de obra y consultoría terminados desde el 01/01/2015 al 30/09/17. 2. En la medición se incluyen todos los contratos que estén relacionados con las Normas de calificación del Título X del RCOP y Título X del RCTC. Excluye contratos con el Cuerpo Militar del Trabajo. 3. Se entiende como contrato terminado a los contratos de obra con recepción provisoria o única y consultoría contra entrega de Informe de término de acuerdo a Artículo 81 de RCTC. 4. Aplica a los contratos tanto nivel central como regional.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: Alcanzar un cumplimiento promedio nacional igual o superior a 95%.</p>
							100%	

FORMULACIÓN CDC 2017
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS

RESOLUCIÓN DOH N° 7470

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2017	Denominador usado para estimar meta 2017	Meta 2017	Ponderación	Notas y supuestos
X Región de Los Lagos	Porcentaje de Ejecución del Presupuesto asignado al equipo de trabajo en la Ley de Presupuesto al 31-12-17, a nivel nacional.	(Presupuesto ejecutado al 31-12-17 / Presupuesto asignado al equipo de trabajo en el Anexo N° 5 del Reporte de Hacienda del mes base de programación)*100	%	\$ 9.997.393	\$ 10.306.591	97%	25%	<ol style="list-style-type: none"> 1. Considera el presupuesto de la Ley de Presupuesto asignado al equipo de Trabajo, validado con el Anexo N° 5 del cierre del mes de programación base enviado a DIPRES el que será definido por la DIRPLAN. 2. Considera el Balance de cierre DC y F 31 de diciembre 2017 y el Informe de ejecución presupuestaria al 31 de diciembre 2017 elaborado por el Depto. de Presupuesto DOH. 3. En el caso que se presenten las siguientes Exclusiones: <ol style="list-style-type: none"> 3.1. Aquellos contratos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M\$1.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa. 3.2. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subtítulo 31 (asignación 006 del ST 31). 3.3. Aquellos proyectos o contratos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación. 4. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas por la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial durante el proceso de evaluación del CDC. <ol style="list-style-type: none"> 4.1 Cuando los contratos sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M\$10.000). 4.2 Cuando los contratos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio. 4.3 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas, por falta de oferentes, incumplimientos de las bases de licitación, u otro, o la mejor oferta de la licitación tenga una variación superior al 10% del presupuesto estimado. 4.4 Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación. 4.5 Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP. 4.6 Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS. 4.7 Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de emergencias o decisiones demostrables de organismos externos al Servicio. 4.8 Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC) 4.9 Cuando, por situaciones climáticas adversas o de otra índole (desacuerdo con los regantes, oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al contrato y demostrables, este se vea afectado en su normal programación. 4.10 Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, los contratos que lo conforman quedarán excluidos de la medición de esta meta.
X Región de Los Lagos	Porcentaje de cumplimiento de la fecha de Publicación de las licitaciones a más tardar 61 días corridos desde la fecha programada en la planilla de enero del año 2017	<p>Para todos los servicios, excepto APR (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero/N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t)*100</p> <p>Para APR: (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero + N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de junio / (N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t + N° total de licitaciones programadas en la planilla de junio del año t)*100</p>	%	3	6	Por definir	10%	<p>Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos.</p> <p>Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t., por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días.</p> <p>Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo.</p> <p>Año t: enero a diciembre 2017.</p> <p>Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Las autoridades decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. 6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva. <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% a nivel nacional.</p>

FORMULACIÓN CDC 2017
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS

RESOLUCIÓN DOH N° 7470

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2017	Denominador usado para estimar meta 2017	Meta 2017	Ponderación	Notas y supuestos
X Región de Los Lagos	Porcentaje de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos.	(N° de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos/ N° total de documentos a pago tramitados por el equipo)*100	%	393	422	92%	10%	<ol style="list-style-type: none"> El plazo se mide en días corridos, desde la recepción del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 9 de enero de 2017, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF. Universo de documentos a pago: <ol style="list-style-type: none"> Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2017 al 30/11/2017. Solo incluye los documentos que generan pagos, es decir, boletas y facturas. Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser solicitadas a la Unidad de Control de Gestión a más tardar en el plazo que defina la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. Se recomienda a las Direcciones Regionales apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.
X Región de Los Lagos	Porcentaje de contratos liquidados en 90 días o formulados en plazo de 80 días, respecto al total de contratos en proceso de liquidación.	(Liquidaciones Exentas firmadas por el Director Nacional o Regional, según corresponda, en plazo menor o igual a 90 días + Formulación de Liquidaciones en plazo menor o igual a 80 días / Total de liquidaciones + Formulación de liquidación.) *100	%	22	25	88%	10%	<p>El universo de contratos en proceso de liquidación considera:</p> <ol style="list-style-type: none"> Liquidaciones de contratos de obras y consultoría cuya resolución que la aprueba sea exenta y firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas; Formulaciones de liquidaciones, es decir, son todas aquellas liquidaciones cuya resolución que la aprueba, debiendo ser firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas, debe ir al trámite de Toma de Razón; o siendo exentas DOH, requieren del V°B° del Sr. DGOP o Ministro; o son firmadas por el Sr. DGOP o Ministro, sin importar si van o no a toma de razón; o debiendo ser firmadas por un Director Regional, requieren el V°B° del Seremi respectivo, vayan o no a toma de razón. Contratos que se formulan al amparo de los reglamentos de contratos de obras y consultorías (DS 48 y DS 75). Para el caso de Obras, las que cuenten con Acta de recepción única o definitiva. Contará el plazo de liquidación desde la fecha de recepción del Acta. Para el caso de contratos de Consultoría y Asesoría, las que cuenten con los informes finales de Asesoría y Término General de Obra, impresos y entregados por el consultor o la empresa asesora, y con la aprobación final de la autoridad correspondiente bajo las condiciones establecidas en el Reglamento de Contratos de Obras (art. 63 y 81 del DS 48). El plazo contará desde la fecha de ingreso del informe final impreso a la oficina de partes. Para aquellas liquidaciones que involucran actos administrativos que tienen que realizarse fuera de la DOH (DGOP, Ministro, Contraloría), el cumplimiento regional será sólo hasta que la Resolución sea enviada por la Dirección regional (a través de Oficina de Partes regional) al Nivel Central para su trámite, en un plazo máximo de 80 días. Los que su proceso de liquidación comience entre el 01 de Octubre del 2015 y el 30 de septiembre del 2017, de acuerdo a listado de Contratos que deben liquidarse durante el año. El universo de contratos excluye los tratos directos en que en su convenio se establezca un plazo de liquidación mayor a 90 días y las administraciones directas o delegadas. Se considera en el universo de cada centro de gestión, aquellos contratos cuya inspección fiscal correspondió a funcionarios del equipo de trabajo y excluir aquellos cuya inspección fiscal haya sido realizada por profesionales de otros equipos de trabajo. Todos los plazos se cuentan hasta la fecha de emisión de la Resolución de liquidación del contrato, independientemente de la fecha de tramitación.
X Región de Los Lagos	Porcentaje de solicitudes de extracción de áridos resueltas en un plazo.	(Número de solicitudes de extracción de áridos resueltas en un plazo no mayor de 45 días corridos/ Número de solicitudes recibidas en el año t, antes del 15/11)	%	34	36	90%	15%	<ol style="list-style-type: none"> Se considerará el plazo de revisión dentro de 45 días a contar de la fecha de recepción del oficio de la Municipalidad por parte de la Oficina de Partes. Las visaciones pueden ser favorables, negativas o con observaciones. En el caso de cauces administrados por dos Municipios, el plazo de revisión comienza con la recepción del segundo Oficio.

FORMULACIÓN CDC 2017
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS

RESOLUCIÓN DOH N° 7470

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2017	Denominador usado para estimar meta 2017	Meta 2017	Ponderación	Notas y supuestos
X Región de Los Lagos	Porcentaje de solicitudes respondidas en plazo de acuerdo a la normativa y definiciones ministeriales aplicables a cada caso.	$(N^{\circ} \text{ de solicitudes respondidas en plazo de acuerdo a cada normativa en el año t} / N^{\circ} \text{ de solicitudes respondidas en el año t}) * 100$	%	46	49	90%	10%	<p>El indicador considera las solicitudes tanto ingresadas como respondidas por el Servicio entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2017. Las solicitudes ingresadas el año t y no respondidas durante dicho año serán contabilizadas en el año t+1. Las respuestas serán consideradas en plazo atendiendo los distintos tiempos de respuesta y flujos de cada tipo de solicitud, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>1. Flujo Completo a Cargo de cada Equipo CDC que tiene este indicador. 1.1. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, salvo denegación total o parcial. Se entrega Respuesta en un plazo de 20 días hábiles, o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada. 1.2. Solicitudes ciudadanas generales en el marco de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, que considera; consultas, reclamos, sugerencias y felicitaciones. Se entrega Respuesta en un plazo de 10 días hábiles.</p> <p>2. Flujo Compartido 2.1. Solicitudes de Actores Relevantes/Gabinete, de acuerdo a las definiciones ministeriales, se entrega respuesta en un plazo de 30 días calendario (Corridos). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta a Coordinación de Solicitudes de Gabinete en un plazo de 30 días calendario (corridos), desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central. Equipos 1 a 15: Se entrega Propuesta de Respuesta en un plazo de 20 días calendario (corridos) desde asignación/derivación por parte de la Encargada de Solicitudes de Gabinete del Servicio. 2.2. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, denegación total o parcial (Transparencia Pasiva). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta en un plazo de 20 o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada, desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central. Equipos 1 a 15: Se deriva solicitud desde la Región al Nivel Central, junto a los Antecedentes que fundamentan la denegación de información total o parcial en un plazo de 10 días hábiles desde ingreso de la solicitud al Servicio.</p> <p>En el caso de las derivaciones por competencia técnica entre servicios MOP u otros servicios públicos, o desde regiones al Nivel Central, el plazo de indicación y/o devolución de dicha solicitud, aplicable tanto para solicitudes de tipo Ciudadanía, como de tipo Gabinete, será el equivalente a lo establecido en el marco del artículo 13 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, es decir un plazo no superior a 3 días hábiles para definir dicha competencia técnica. En el caso de superar dicho plazo ya especificado, la Dirección Regional deberá hacerse cargo de dicha respuesta, siendo responsable de la preparación y entrega de su contenido, dentro de los plazos de término establecidos para cada tipo de solicitud. Se excluyen del universo de medición las solicitudes derivadas fuera de plazo por parte de otros Servicios.</p>
X Región de Los Lagos	Porcentaje de viáticos enviados en nómina a DCyF a más tardar un día antes del inicio del cometido.	$(N^{\circ} \text{ de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábiles antes del inicio del cometido} / N^{\circ} \text{ total de viáticos tramitados en el periodo}) * 100$	%	183	366	50%	10%	<p>1. Considerado el proceso de apertura y cierre del Presupuesto, sólo se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero del año t, y antes del 01 de diciembre del año t. 2. Se elaborarán informes acumulativos mensuales: 3. El indicador se establece sólo para: 3.1 Viáticos Individuales (no incluye colectivos, constituidos por todos aquellos viáticos de campamento, faenas u otros que se paguen por mes vencido) 3.2 De tipo Normal y en estado en trámite, aprobado o pagado (no incluye aumentas, disminuye, diferencias administrativas) 3.3. De valor (monto) >0 3.4. Cargados a Cada Equipo por el Centro de Costo que financia (incluye honorarios, personas en comisión de Servicio, etc.) 3.5. Cargados al Subtítulo 21 de los Programas 203 y 212 (APR Y DOH).</p>
X Región de Los Lagos	Porcentaje de Contratos terminados con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registros.	$((N^{\circ} \text{ de contratos terminados en el periodo definido con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registro} / N^{\circ} \text{ Total de contratos terminados en el periodo definido}) * 100$	%	59	78	Por definir	10%	<p>Esta meta aplica a los Servicios de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados.</p> <p>Consideraciones: 1. Periodo definido: La medición se realiza a partir de los contratos de obra y consultoría terminados desde el 01/01/2015 al 30/09/17. 2. En la medición se incluyen todos los contratos que estén relacionados con las Normas de calificación del Título X del RCOP y Título X del RCTC. Excluye contratos con el Cuerpo Militar del Trabajo. 3. Se entiende como contrato terminado a los contratos de obra con recepción provisoria o única y consultoría contra entrega de Informe de término de acuerdo a Artículo 81 de RCTC. 4. Aplica a los contratos tanto nivel central como regional.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: Alcanzar un cumplimiento promedio nacional igual o superior a 95%.</p>
							100%	

FORMULACIÓN CDC 2017
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS

RESOLUCIÓN DOH N° 7470

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2017	Denominador usado para estimar meta 2017	Meta 2017	Ponderación	Notas y supuestos
XI Región de Aysén	Porcentaje de Ejecución del Presupuesto asignado al equipo de trabajo en la Ley de Presupuesto al 31-12-17, a nivel nacional.	(Presupuesto ejecutado al 31-12-17 / Presupuesto asignado al equipo de trabajo en el Anexo N° 5 del Reporte de Hacienda del mes base de programación)*100	%	\$ 4.781.640	\$ 4.929.526	97%	20%	<ol style="list-style-type: none"> 1. Considera el presupuesto de la Ley de Presupuesto asignado al equipo de Trabajo, validado con el Anexo N° 5 del cierre del mes de programación base enviado a DIPRES el que será definido por la DIRPLAN. 2. Considera el Balance de cierre DC y F 31 de diciembre 2017 y el Informe de ejecución presupuestaria al 31 de diciembre 2017 elaborado por el Depto. de Presupuesto DOH. 3. En el caso que se presenten las siguientes Exclusiones: <ol style="list-style-type: none"> 3.1. Aquellos contratos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M\$1.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa. 3.2. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subtítulo 31 (asignación 006 del ST 31). 3.3. Aquellos proyectos o contratos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación. 4. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas por la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial durante el proceso de evaluación del CDC. <ol style="list-style-type: none"> 4.1 Cuando los contratos sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M\$10.000). 4.2 Cuando los contratos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio. 4.3 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas, por falta de oferentes, incumplimientos de las bases de licitación, u otro, o la mejor oferta de la licitación tenga una variación superior al 10% del presupuesto estimado. 4.4 Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación. 4.5 Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP. 4.6 Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS. 4.7 Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de emergencias o decisiones demostrables de organismos externos al Servicio. 4.8 Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC) 4.9 Cuando, por situaciones climáticas adversas o de otra índole (desacuerdo con los regantes, oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al contrato y demostrables, este se vea afectado en su normal programación. 4.10 Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, los contratos que lo conforman quedarán excluidos de la medición de esta meta.
XI Región de Aysén	Porcentaje de cumplimiento de la fecha de Publicación de las licitaciones a más tardar 61 días corridos desde la fecha programada en la planilla de enero del año 2017	<p>Para todos los servicios, excepto APR</p> <p>(N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero/N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t)*100</p> <p>Para APR:</p> <p>(N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero + N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de junio / (N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t+ N° total de licitaciones programadas en la planilla de junio del año t)*100</p>	%	4	8	Por definir	10%	<p>Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos.</p> <p>Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t., por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días.</p> <p>Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo.</p> <p>Año t: enero a diciembre 2017.</p> <p>Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Las autoridades decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. 6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva. <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% a nivel nacional.</p>

FORMULACIÓN CDC 2017
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS

RESOLUCIÓN DOH N° 7470

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2017	Denominador usado para estimar meta 2017	Meta 2017	Ponderación	Notas y supuestos
XI Región de Aysén	Porcentaje de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos.	(Nº de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos/ Nº total de documentos a pago tramitados por el equipo)*100	%	272	298	92%	15%	<p>1. El plazo se mide en días corridos, desde la recepción del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente.</p> <p>2. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 9 de enero de 2017, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF.</p> <p>3. Universo de documentos a pago:</p> <p>3.1. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2017 al 30/11/2017.</p> <p>3.2. Solo incluye los documentos que generan pagos, es decir, boletas y facturas.</p> <p>4. Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser solicitadas a la Unidad de Control de Gestión a más tardar en el plazo que defina la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. Se recomienda a las Direcciones Regionales apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.</p>
XI Región de Aysén	Porcentaje de contratos liquidados en 90 días o formulados en plazo de 80 días, respecto al total de contratos en proceso de liquidación.	(Liquidaciones Exentas firmadas por el Director Nacional o Regional, según corresponda, en plazo menor o igual a 90 días + Formulación de Liquidaciones en plazo menor o igual a 80 días / Total de liquidaciones + Formulación de liquidación.) *100	%	9	10	90%	10%	<p>El universo de contratos en proceso de liquidación considera:</p> <p>1. Liquidaciones de contratos de obras y consultoría cuya resolución que la aprueba sea exenta y firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas;</p> <p>2. Formulación de liquidaciones, es decir, son todas aquellas liquidaciones cuya resolución que la aprueba, debiendo ser firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas, debe ir al trámite de Toma de Razón; o siendo exentas DOH, requieren del V°B° del Sr. DGOP o Ministro; o son firmadas por el Sr. DGOP o Ministro, sin importar si van o no a toma de razón; o debiendo ser firmadas por un Director Regional, requieren el V°B° del Seremi respectivo, vayan o no a toma de razón.</p> <p>3. Contratos que se formulan al amparo de los reglamentos de contratos de obras y consultorías (DS 48 y DS 75).</p> <p>4. Para el caso de Obras, las que cuenten con Acta de recepción única o definitiva. Contará el plazo de liquidación desde la fecha de recepción del Acta.</p> <p>5. Para el caso de contratos de Consultoría y Asesoría, las que cuenten con los informes finales de Asesoría y Término General de Obra, impresos y entregados por el consultor o la empresa asesora, y con la aprobación final de la autoridad correspondiente bajo las condiciones establecidas en el Reglamento de Contratos de Obras (art. 63 y 81 del DS 48). El plazo contará desde la fecha de ingreso del informe final impreso a la oficina de partes.</p> <p>6. Para aquellas liquidaciones que involucran actos administrativos que tienen que realizarse fuera de la DOH (DGOP, Ministro, Contraloría), el cumplimiento regional será sólo hasta que la Resolución sea enviada por la Dirección regional (a través de Oficina de Partes regional) al Nivel Central para su trámite, en un plazo máximo de 80 días.</p> <p>7. Los que su proceso de liquidación comience entre el 01 de Octubre del 2015 y el 30 de septiembre del 2017, de acuerdo a listado de Contratos que deben liquidarse durante el año.</p> <p>8. El universo de contratos excluye los tratos directos en que en su convenio se establezca un plazo de liquidación mayor a 90 días y las administraciones directas o delegadas.</p> <p>9. Se considera en el universo de cada centro de gestión, aquellos contratos cuya inspección fiscal correspondió a funcionarios del equipo de trabajo y excluir aquellos cuya inspección fiscal haya sido realizada por profesionales de otros equipos de trabajo.</p> <p>10. Todos los plazos se cuentan hasta la fecha de emisión de la Resolución de liquidación del contrato, independientemente de la fecha de tramitación.</p>
XI Región de Aysén	Porcentaje de solicitudes de extracción de áridos resueltas en plazo.	(Número de solicitudes de extracción de áridos resueltas en un plazo no mayor de 45 días corridos/ Número de solicitudes recibidas en el año t, antes del 15/11)	%	63	68	92%	15%	<p>1. Se considerará el plazo de revisión dentro de 45 días a contar de la fecha de recepción del oficio de la Municipalidad por parte de la Oficina de Partes.</p> <p>2. Las visaciones pueden ser favorables, negativas o con observaciones.</p> <p>3. En el caso de cauces administrados por dos Municipios, el plazo de revisión comienza con la recepción del segundo Oficio.</p>

FORMULACIÓN CDC 2017
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS

RESOLUCIÓN DOH N° 7470

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2017	Denominador usado para estimar meta 2017	Meta 2017	Ponderación	Notas y supuestos
XI Región de Aysén	Porcentaje de solicitudes respondidas en plazo de acuerdo a la normativa y definiciones ministeriales aplicables a cada caso.	$(N^{\circ} \text{ de solicitudes respondidas en plazo de acuerdo a cada normativa en el año } t / N^{\circ} \text{ de solicitudes respondidas en el año } t) * 100$	%	33	35	90%	10%	<p>El indicador considera las solicitudes tanto ingresadas como respondidas por el Servicio entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2017. Las solicitudes ingresadas el año t y no respondidas durante dicho año serán contabilizadas en el año t+1. Las respuestas serán consideradas en plazo atendiendo los distintos tiempos de respuesta y flujos de cada tipo de solicitud, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>1. Flujo Completo a Cargo de cada Equipo CDC que tiene este indicador.</p> <p>1.1. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, salvo denegación total o parcial. Se entrega Respuesta en un plazo de 20 días hábiles, o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada.</p> <p>1.2. Solicitudes ciudadanas generales en el marco de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, que considera; consultas, reclamos, sugerencias y felicitaciones. Se entrega Respuesta en un plazo de 10 días hábiles.</p> <p>2. Flujo Compartido</p> <p>2.1. Solicitudes de Actores Relevantes/Gabinete, de acuerdo a las definiciones ministeriales, se entrega respuesta en un plazo de 30 días calendario (Corridos). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta a Coordinación de Solicitudes de Gabinete en un plazo de 30 días calendario (corridos), desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central. Equipos 1 a 15: Se entrega Propuesta de Respuesta en un plazo de 20 días calendario (corridos) desde asignación/derivación por parte de la Encargada de Solicitudes de Gabinete del Servicio.</p> <p>2.2. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, denegación total o parcial (Transparencia Pasiva). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta en un plazo de 20 o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada, desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central. Equipos 1 a 15: Se deriva solicitud desde la Región al Nivel Central, junto a los Antecedentes que fundamentan la denegación de información total o parcial en un plazo de 10 días hábiles desde ingreso de la solicitud al Servicio.</p> <p>En el caso de las derivaciones por competencia técnica entre servicios MOP u otros servicios públicos, o desde regiones al Nivel Central, el plazo de indicación y/o devolución de dicha solicitud, aplicable tanto para solicitudes de tipo Ciudadanía, como de tipo Gabinete, será el equivalente a lo establecido en el marco del artículo 13 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, es decir un plazo no superior a 3 días hábiles para definir dicha competencia técnica. En el caso de superar dicho plazo ya especificado, la Dirección Regional deberá hacerse cargo de dicha respuesta, siendo responsable de la preparación y entrega de su contenido, dentro de los plazos de término establecidos para cada tipo de solicitud. Se excluyen del universo de medición las solicitudes derivadas fuera de plazo por parte de otros Servicios.</p>
XI Región de Aysén	Porcentaje de viáticos enviados en nómina a DCyF a más tardar un día antes del inicio del cometido.	$(N^{\circ} \text{ de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábiles antes del inicio del cometido} / N^{\circ} \text{ total de viáticos tramitados en el período}) * 100$	%	103	205	50%	10%	<p>1. Considerado el proceso de apertura y cierre del Presupuesto, sólo se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero del año t, y antes del 01 de diciembre del año t.</p> <p>2. Se elaborarán informes acumulativos mensuales:</p> <p>3. El indicador se establece sólo para:</p> <p>3.1 Viáticos Individuales (no incluye colectivos, constituidos por todos aquellos viáticos de campamento, faenas u otros que se paguen por mes vencido)</p> <p>3.2 De tipo Normal y en estado en trámite, aprobado o pagado (no incluye aumentas, disminuye, diferencias administrativas)</p> <p>3.3. De valor (monto) >0</p> <p>3.4. Cargados a Cada Equipo por el Centro de Costo que financia (incluye honorarios, personas en comisión de Servicio, etc.)</p> <p>3.5. Cargados al Subtítulo 21 de los Programas 203 y 212 (APR Y DOH).</p>
XI Región de Aysén	Porcentaje de Contratos terminados con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registros.	$((N^{\circ} \text{ de contratos terminados en el periodo definido con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registro} / N^{\circ} \text{ Total de contratos terminados en el periodo definido}) * 100$	%	19	25	Por definir	10%	<p>Esta meta aplica a los Servicios de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados.</p> <p>Consideraciones:</p> <p>1. Periodo definido: La medición se realiza a partir de los contratos de obra y consultoría terminados desde el 01/01/2015 al 30/09/17.</p> <p>2. En la medición se incluyen todos los contratos que estén relacionados con las Normas de calificación del Título X del RCOP y Título X del RCTC. Excluye contratos con el Cuerpo Militar del Trabajo.</p> <p>3. Se entiende como contrato terminado a los contratos de obra con recepción provisoria o única y consultoría contra entrega de Informe de término de acuerdo a Artículo 81 de RCTC.</p> <p>4. Aplica a los contratos tanto nivel central como regional.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: Alcanzar un cumplimiento promedio nacional igual o superior a 95%.</p>
							100%	

FORMULACIÓN CDC 2017
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS

RESOLUCIÓN DOH N° 7470

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2017	Denominador usado para estimar meta 2017	Meta 2017	Ponderación	Notas y supuestos
XII Región de Magallanes	Porcentaje de Ejecución del Presupuesto asignado al equipo de trabajo en la Ley de Presupuesto al 31-12-17, a nivel nacional.	(Presupuesto ejecutado al 31-12-17 / Presupuesto asignado al equipo de trabajo en el Anexo N° 5 del Reporte de Hacienda del mes base de programación)*100	%	\$ 1.208.435	\$ 1.245.809	97%	30%	<ol style="list-style-type: none"> 1. Considera el presupuesto de la Ley de Presupuesto asignado al equipo de Trabajo, validado con el Anexo N° 5 del cierre del mes de programación base enviado a DIPRES el que será definido por la DIRPLAN. 2. Considera el Balance de cierre DC y F 31 de diciembre 2017 y el Informe de ejecución presupuestaria al 31 de diciembre 2017 elaborado por el Depto. de Presupuesto DOH. 3. En el caso que se presenten las siguientes Exclusiones: <ol style="list-style-type: none"> 3.1. Aquellos contratos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M\$1.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa. 3.2. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subtítulo 31 (asignación 006 del ST 31). 3.3. Aquellos proyectos o contratos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación. 4. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas por la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial durante el proceso de evaluación del CDC. <ol style="list-style-type: none"> 4.1 Cuando los contratos sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M\$10.000). 4.2 Cuando los contratos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio. 4.3 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas, por falta de oferentes, incumplimientos de las bases de licitación, u otro, o la mejor oferta de la licitación tenga una variación superior al 10% del presupuesto estimado. 4.4 Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación. 4.5 Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP. 4.6 Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS. 4.7 Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de emergencias o decisiones demostrables de organismos externos al Servicio. 4.8 Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC) 4.9 Cuando, por situaciones climáticas adversas o de otra índole (desacuerdo con los regantes, oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al contrato y demostrables, este se vea afectado en su normal programación. 4.10 Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, los contratos que lo conforman quedarán excluidos de la medición de esta meta.
XII Región de Magallanes	Porcentaje de cumplimiento de la fecha de Publicación de las licitaciones a más tardar 61 días corridos desde la fecha programada en la planilla de enero del año 2017	<p>Para todos los servicios, excepto APR (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero/N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t)*100</p> <p>Para APR: (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero + N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de junio / (N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t+ N° total de licitaciones programadas en la planilla de junio del año t)*100</p>	%	2	4	Por definir	10%	<p>Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos.</p> <p>Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t., por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días.</p> <p>Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo.</p> <p>Año t: enero a diciembre 2017.</p> <p>Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Las autoridades decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. 6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva. <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% a nivel nacional.</p>

FORMULACIÓN CDC 2017
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS

RESOLUCIÓN DOH N° 7470

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2017	Denominador usado para estimar meta 2017	Meta 2017	Ponderación	Notas y supuestos
XII Región de Magallanes	Porcentaje de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos.	(N° de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos/ N° total de documentos a pago tramitados por el equipo)*100	%	275	295	92%	10%	<p>1. El plazo se mide en días corridos, desde la recepción del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente.</p> <p>2. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 9 de enero de 2017, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF.</p> <p>3. Universo de documentos a pago:</p> <p>3.1. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2017 al 30/11/2017.</p> <p>3.2. Solo incluye los documentos que generan pagos, es decir, boletas y facturas.</p> <p>4. Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser solicitadas a la Unidad de Control de Gestión a más tardar en el plazo que defina la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. Se recomienda a las Direcciones Regionales apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.</p>
XII Región de Magallanes	Porcentaje de contratos liquidados en 90 días o formulados en plazo de 80 días, respecto al total de contratos en proceso de liquidación.	(Liquidaciones Exentas firmadas por el Director Nacional o Regional, según corresponda, en plazo menor o igual a 90 días + Formulación de Liquidaciones en plazo menor o igual a 80 días / Total de liquidaciones + Formulación de liquidación.) *100	%	9	10	90%	10%	<p>El universo de contratos en proceso de liquidación considera:</p> <p>1. Liquidaciones de contratos de obras y consultoría cuya resolución que la aprueba sea exenta y firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas;</p> <p>2. Formulación de liquidaciones, es decir, son todas aquellas liquidaciones cuya resolución que la aprueba, debiendo ser firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas, debe ir al trámite de Toma de Razón; o siendo exentas DOH, requieren del V°B° del Sr. DGOP o Ministro; o son firmadas por el Sr. DGOP o Ministro, sin importar si van o no a toma de razón; o debiendo ser firmadas por un Director Regional, requieren el V°B° del Seremi respectivo, vayan o no a toma de razón.</p> <p>3. Contratos que se formulan al amparo de los reglamentos de contratos de obras y consultorías (DS 48 y DS 75).</p> <p>4. Para el caso de Obras, las que cuenten con Acta de recepción única o definitiva. Contará el plazo de liquidación desde la fecha de recepción del Acta.</p> <p>5. Para el caso de contratos de Consultoría y Asesoría, las que cuenten con los informes finales de Asesoría y Término General de Obra, impresos y entregados por el consultor o la empresa asesora, y con la aprobación final de la autoridad correspondiente bajo las condiciones establecidas en el Reglamento de Contratos de Obras (art. 63 y 81 del DS 48). El plazo contará desde la fecha de ingreso del informe final impreso a la oficina de partes.</p> <p>6. Para aquellas liquidaciones que involucran actos administrativos que tienen que realizarse fuera de la DOH (DGOP, Ministro, Contraloría), el cumplimiento regional será sólo hasta que la Resolución sea enviada por la Dirección regional (a través de Oficina de Partes regional) al Nivel Central para su trámite, en un plazo máximo de 80 días.</p> <p>7. Los que su proceso de liquidación comience entre el 01 de Octubre del 2015 y el 30 de septiembre del 2017, de acuerdo a listado de Contratos que deben liquidarse durante el año.</p> <p>8. El universo de contratos excluye los tratos directos en que en su convenio se establezca un plazo de liquidación mayor a 90 días y las administraciones directas o delegadas.</p> <p>9. Se considera en el universo de cada centro de gestión, aquellos contratos cuya inspección fiscal correspondió a funcionarios del equipo de trabajo y excluir aquellos cuya inspección fiscal haya sido realizada por profesionales de otros equipos de trabajo.</p> <p>10. Todos los plazos se cuentan hasta la fecha de emisión de la Resolución de liquidación del contrato, independientemente de la fecha de tramitación.</p>
XII Región de Magallanes	Porcentaje de solicitudes respondidas en plazo de acuerdo a la normativa y definiciones ministeriales aplicables a cada caso.	(N° de solicitudes respondidas en plazo de acuerdo a cada normativa en el año t/ N° de solicitudes respondidas en el año t)*100	%	15	16	90%	15%	<p>El indicador considera las solicitudes tanto ingresadas como respondidas por el Servicio entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2017. Las solicitudes ingresadas el año t y no respondidas durante dicho año serán contabilizadas en el año t+1. Las respuestas serán consideradas en plazo atendiendo los distintos tiempos de respuesta y flujos de cada tipo de solicitud, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>1. Flujo Completo a Cargo de cada Equipo CDC que tiene este indicador.</p> <p>1.1. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, salvo denegación total o parcial. Se entrega Respuesta en un plazo de 20 días hábiles, o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada.</p> <p>1.2. Solicitudes ciudadanas generales en el marco de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, que considera; consultas, reclamos, sugerencias y felicitaciones. Se entrega Respuesta en un plazo de 10 días hábiles.</p> <p>2. Flujo Compartido</p> <p>2.1. Solicitudes de Actores Relevantes/Gabinete, de acuerdo a las definiciones ministeriales, se entrega respuesta en un plazo de 30 días calendario (Corridos). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes:</p> <p>Equipo 19: Se entrega Respuesta a Coordinación de Solicitudes de Gabinete en un plazo de 30 días calendario (corridos), desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central.</p> <p>Equipos 1 a 15: Se entrega Propuesta de Respuesta en un plazo de 20 días calendario (corridos) desde asignación/derivación por parte de la Encargada de Solicitudes de Gabinete del Servicio.</p> <p>2.2. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, denegación total o parcial (Transparencia Pasiva). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes:</p> <p>Equipo 19: Se entrega Respuesta en un plazo de 20 o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada, desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central.</p> <p>Equipos 1 a 15: Se deriva solicitud desde la Región al Nivel Central, junto a los Antecedentes que fundamentan la denegación de información total o parcial en un plazo de 10 días hábiles desde ingreso de la solicitud al Servicio.</p> <p>En el caso de las derivaciones por competencia técnica entre servicios MOP u otros servicios públicos, o desde regiones al Nivel Central, el plazo de indicación y/o devolución de dicha solicitud, aplicable tanto para solicitudes de tipo Ciudadanía, como de tipo Gabinete, será el equivalente a lo establecido en el marco del artículo 13 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, es decir un plazo no superior a 3 días hábiles para definir dicha competencia técnica. En el caso de superar dicho plazo ya especificado, la Dirección Regional deberá hacerse cargo de dicha respuesta, siendo responsable de la preparación y entrega de su contenido, dentro de los plazos de término establecidos para cada tipo de solicitud. Se excluyen del universo de medición las solicitudes derivadas fuera de plazo por parte de otros Servicios.</p>

FORMULACIÓN CDC 2017
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS

RESOLUCIÓN DOH N° 7470

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2017	Denominador usado para estimar meta 2017	Meta 2017	Ponderación	Notas y supuestos
XII Región de Magallanes	Porcentaje de viáticos enviados en nómina a DCyF a más tardar un día antes del inicio del cometido.	(N° de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábiles antes del inicio del cometido /N° total de viáticos tramitados en el período)*100	%	40	80	50%	10%	1. Considerado el proceso de apertura y cierre del Presupuesto, sólo se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero del año t, y antes del 01 de diciembre del año t. 2. Se elaborarán informes acumulativos mensuales: 3. El indicador se establece sólo para: 3.1 Viáticos Individuales (no incluye colectivos, constituidos por todos aquellos viáticos de campamento, faenas u otros que se paguen por mes vencido) 3.2 De tipo Normal y en estado en trámite, aprobado o pagado (no incluye aumentas, disminuye, diferencias administrativas) 3.3. De valor (monto) >0 3.4. Cargados a Cada Equipo por el Centro de Costo que financia (incluye honorarios, personas en comisión de Servicio, etc.) 3.5. Cargados al Subtítulo 21 de los Programas 203 y 212 (APR Y DOH).
XII Región de Magallanes	Porcentaje de Contratos terminados con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registros.	((N° de contratos terminados en el periodo definido con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registro/N° Total de contratos terminados en el periodo definido)*100)	%	7	9	Por definir	15%	Esta meta aplica a los Servicios de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados. Consideraciones: 1. Periodo definido: La medición se realiza a partir de los contratos de obra y consultoría terminados desde el 01/01/2015 al 30/09/17. 2. En la medición se incluyen todos los contratos que estén relacionados con las Normas de calificación del Título X del RCOP y Título X del RCTC. Excluye contratos con el Cuerpo Militar del Trabajo. 3. Se entiende como contrato terminado a los contratos de obra con recepción provisoria o única y consultoría contra entrega de Informe de término de acuerdo a Artículo 81 de RCTC. 4. Aplica a los contratos tanto nivel central como regional. CONDICIONES DE EGRESO: Alcanzar un cumplimiento promedio nacional igual o superior a 95%.
100%								
XIII Región Metropolitana	Porcentaje de Ejecución del Presupuesto asignado al equipo de trabajo en la Ley de Presupuesto al 31-12-17, a nivel nacional.	(Presupuesto ejecutado al 31-12-17 / Presupuesto asignado al equipo de trabajo en el Anexo N° 5 del Reporte de Hacienda del mes base de programación)*100	%	\$ 12.102.266	\$ 12.476.563	97%	20%	1. Considera el presupuesto de la Ley de Presupuesto asignado al equipo de Trabajo, validado con el Anexo N° 5 del cierre del mes de programación base enviado a DIPRES el que será definido por la DIRPLAN. 2. Considera el Balance de cierre DC y F 31 de diciembre 2017 y el Informe de ejecución presupuestaria al 31 de diciembre 2017 elaborado por el Depto. de Presupuesto DOH. 3. En el caso que se presenten las siguientes Exclusiones: 3.1. Aquellos contratos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M\$1.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa. 3.2. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subtítulo 31 (asignación 006 del ST 31). 3.3. Aquellos proyectos o contratos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación. 4. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas por la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial durante el proceso de evaluación del CDC. 4.1 Cuando los contratos sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M\$10.000). 4.2 Cuando los contratos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio. 4.3 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas, por falta de oferentes, incumplimientos de las bases de licitación, u otro, o la mejor oferta de la licitación tenga una variación superior al 10% del presupuesto estimado. 4.4 Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación. 4.5 Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP. 4.6 Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS. 4.7 Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de emergencias o decisiones demostrables de organismos externos al Servicio. 4.8 Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC) 4.9 Cuando, por situaciones climáticas adversas o de otra índole (desacuerdo con los regantes, oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al contrato y demostrables, este se vea afectado en su normal programación. 4.10 Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, los contratos que lo conforman quedarán excluidos de la medición de esta meta.

FORMULACIÓN CDC 2017
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS

RESOLUCIÓN DOH N° 7470

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2017	Denominador usado para estimar meta 2017	Meta 2017	Ponderación	Notas y supuestos
XIII Región Metropolitana	Porcentaje de cumplimiento de la fecha de Publicación de las licitaciones a más tardar 61 días corridos desde la fecha programada en la planilla de enero del año 2017	Para todos los servicios, excepto APR (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero/N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t)*100 Para APR: (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero + N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de junio /(N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t+ N° total de licitaciones programadas en la planilla de junio del año t)*100	%	4	9	Por definir	10%	Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t., por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días. Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo. Año t: enero a diciembre 2017. Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando: 1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Las autoridades decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. 6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% a nivel nacional.
XIII Región Metropolitana	Porcentaje de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos.	(N° de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos/ N° total de documentos a pago tramitados por el equipo)*100	%	214	230	92%	10%	1. El plazo se mide en días corridos, desde la recepción del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente. 2. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 9 de enero de 2017, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF. 3. Universo de documentos a pago: 3.1. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2017 al 30/11/2017. 3.2. Solo incluye los documentos que generan pagos, es decir, boletas y facturas. 4. Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser solicitadas a la Unidad de Control de Gestión a más tardar en el plazo que defina la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. Se recomienda a las Direcciones Regionales apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.

FORMULACIÓN CDC 2017
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS

RESOLUCIÓN DOH N° 7470

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2017	Denominador usado para estimar meta 2017	Meta 2017	Ponderación	Notas y supuestos
XIII Región Metropolitana	Porcentaje de contratos liquidados en 90 días o formulados en plazo de 80 días, respecto al total de contratos en proceso de liquidación.	(Liquidaciones Exentas firmadas por el Director Nacional o Regional, según corresponda, en plazo menor o igual a 90 días + Formulación de Liquidaciones en plazo menor o igual a 80 días / Total de liquidaciones + Formulación de liquidación.) *100	%	87	100	87%	10%	<p>El universo de contratos en proceso de liquidación considera:</p> <ol style="list-style-type: none"> Liquidaciones de contratos de obras y consultoría cuya resolución que la aprueba sea exenta y firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas; Formulaciones de liquidaciones, es decir, son todas aquellas liquidaciones cuya resolución que la aprueba, debiendo ser firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas, debe ir al trámite de Toma de Razón; o siendo exentas DOH, requieren del V°B° del Sr. DGOP o Ministro; o son firmadas por el Sr. DGOP o Ministro, sin importar si van o no a toma de razón; o debiendo ser firmadas por un Director Regional, requieren el V°B° del Seremi respectivo, vayan o no a toma de razón. Contratos que se formulan al amparo de los reglamentos de contratos de obras y consultorías (DS 48 y DS 75). Para el caso de Obras, las que cuenten con Acta de recepción única o definitiva. Contará el plazo de liquidación desde la fecha de recepción del Acta. Para el caso de contratos de Consultoría y Asesoría, las que cuenten con los informes finales de Asesoría y Término General de Obra, impresos y entregados por el consultor o la empresa asesora, y con la aprobación final de la autoridad correspondiente bajo las condiciones establecidas en el Reglamento de Contratos de Obras (art. 63 y 81 del DS 48). El plazo contará desde la fecha de ingreso del informe final impreso a la oficina de partes. Para aquellas liquidaciones que involucran actos administrativos que tienen que realizarse fuera de la DOH (DGOP, Ministro, Contraloría), el cumplimiento regional será sólo hasta que la Resolución sea enviada por la Dirección regional (a través de Oficina de Partes regional) al Nivel Central para su trámite, en un plazo máximo de 80 días. Los que su proceso de liquidación comience entre el 01 de Octubre del 2015 y el 30 de septiembre del 2017, de acuerdo a listado de Contratos que deben liquidarse durante el año. El universo de contratos excluye los tratos directos en que en su convenio se establezca un plazo de liquidación mayor a 90 días y las administraciones directas o delegadas. Se considera en el universo de cada centro de gestión, aquellos contratos cuya inspección fiscal correspondió a funcionarios del equipo de trabajo y excluir aquellos cuya inspección fiscal haya sido realizada por profesionales de otros equipos de trabajo. Todos los plazos se cuentan hasta la fecha de emisión de la Resolución de liquidación del contrato, independientemente de la fecha de tramitación.
XIII Región Metropolitana	Porcentaje de solicitudes de extracción de áridos resueltas en plazo.	(Número de solicitudes de extracción de áridos resueltas en un plazo no mayor de 45 días corridos/ Número de solicitudes recibidas en el año t, antes del 15/11)	%	48	53	83%	10%	<ol style="list-style-type: none"> Se considerará el plazo de revisión dentro de 45 días a contar de la fecha de recepción del oficio de la Municipalidad por parte de la Oficina de Partes. Las visaciones pueden ser favorables, negativas o con observaciones. En el caso de cauces administrados por dos Municipios, el plazo de revisión comienza con la recepción del segundo Oficio.
XIII Región Metropolitana	Porcentaje de Km de redes primarias conservados respecto al total por conservar.	(Kms de red primaria conservados durante el año t / N° Kms totales de Red Primaria a conservar y mantener durante el año t)*100	%	6555	6900	95%	10%	<ol style="list-style-type: none"> El número de Kilómetros a Conservar será definido en enero del año t, en cuanto se conozca el monto asignado a la Dirección Regional para conservación de colectores, según la Ley de Presupuestos del año t, y será informado mediante Oficio ORD. del Director Regional Metropolitano.

FORMULACIÓN CDC 2017
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS

RESOLUCIÓN DOH N° 7470

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2017	Denominador usado para estimar meta 2017	Meta 2017	Ponderación	Notas y supuestos
XIII Región Metropolitana	Porcentaje de solicitudes respondidas en plazo de acuerdo a la normativa y definiciones ministeriales aplicables a cada caso.	$(N^{\circ} \text{ de solicitudes respondidas en plazo de acuerdo a cada normativa en el año } t / N^{\circ} \text{ de solicitudes respondidas en el año } t) * 100$	%	124	134	90%	10%	<p>El indicador considera las solicitudes tanto ingresadas como respondidas por el Servicio entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2017. Las solicitudes ingresadas el año t y no respondidas durante dicho año serán contabilizadas en el año t+1. Las respuestas serán consideradas en plazo atendiendo los distintos tiempos de respuesta y flujos de cada tipo de solicitud, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>1. Flujo Completo a Cargo de cada Equipo CDC que tiene este indicador.</p> <p>1.1. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, salvo denegación total o parcial. Se entrega Respuesta en un plazo de 20 días hábiles, o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada.</p> <p>1.2. Solicitudes ciudadanas generales en el marco de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, que considera; consultas, reclamos, sugerencias y felicitaciones. Se entrega Respuesta en un plazo de 10 días hábiles.</p> <p>2. Flujo Compartido</p> <p>2.1. Solicitudes de Actores Relevantes/Gabinete, de acuerdo a las definiciones ministeriales, se entrega respuesta en un plazo de 30 días calendario (Corridos). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes:</p> <p>Equipo 19: Se entrega Respuesta a Coordinación de Solicitudes de Gabinete en un plazo de 30 días calendario (corridos), desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central.</p> <p>Equipos 1 a 15: Se entrega Propuesta de Respuesta en un plazo de 20 días calendario (corridos) desde asignación/derivación por parte de la Encargada de Solicitudes de Gabinete del Servicio.</p> <p>2.2. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, denegación total o parcial (Transparencia Pasiva). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes:</p> <p>Equipo 19: Se entrega Respuesta en un plazo de 20 o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada, desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central.</p> <p>Equipos 1 a 15: Se deriva solicitud desde la Región al Nivel Central, junto a los Antecedentes que fundamentan la denegación de información total o parcial en un plazo de 10 días hábiles desde ingreso de la solicitud al Servicio.</p> <p>En el caso de las derivaciones por competencia técnica entre servicios MOP u otros servicios públicos, o desde regiones al Nivel Central, el plazo de indicación y/o devolución de dicha solicitud, aplicable tanto para solicitudes de tipo Ciudadanía, como de tipo Gabinete, será el equivalente a lo establecido en el marco del artículo 13 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, es decir un plazo no superior a 3 días hábiles para definir dicha competencia técnica. En el caso de superar dicho plazo ya especificado, la Dirección Regional deberá hacerse cargo de dicha respuesta, siendo responsable de la preparación y entrega de su contenido, dentro de los plazos de término establecidos para cada tipo de solicitud.</p> <p>Se excluyen del universo de medición las solicitudes derivadas fuera de plazo por parte de otros Servicios.</p>
XIII Región Metropolitana	Porcentaje de viáticos enviados en nómina a DCyF a más tardar un día antes del inicio del cometido.	$(N^{\circ} \text{ de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábiles antes del inicio del cometido} / N^{\circ} \text{ total de viáticos tramitados en el período}) * 100$	%	514	1027	50%	10%	<p>1. Considerado el proceso de apertura y cierre del Presupuesto, sólo se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero del año t, y antes del 01 de diciembre del año t.</p> <p>2. Se elaborarán informes acumulativos mensuales:</p> <p>3. El indicador se establece sólo para:</p> <p>3.1 Viáticos Individuales (no incluye colectivos, constituidos por todos aquellos viáticos de campamento, faenas u otros que se paguen por mes vencido)</p> <p>3.2 De tipo Normal y en estado en trámite, aprobado o pagado (no incluye aumentas, disminuye, diferencias administrativas)</p> <p>3.3. De valor (monto) >0</p> <p>3.4. Cargados a Cada Equipo por el Centro de Costo que financia (incluye honorarios, personas en comisión de Servicio, etc.)</p> <p>3.5. Cargados al Subtítulo 21 de los Programas 203 y 212 (APR Y DOH).</p>
XIII Región Metropolitana	Porcentaje de Contratos terminados con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registros.	$((N^{\circ} \text{ de contratos terminados en el periodo definido con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registro} / N^{\circ} \text{ Total de contratos terminados en el periodo definido}) * 100$	%	23	31	Por definir	10%	<p>Esta meta aplica a los Servicios de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados.</p> <p>Consideraciones:</p> <p>1. Periodo definido: La medición se realiza a partir de los contratos de obra y consultoría terminados desde el 01/01/2015 al 30/09/17.</p> <p>2. En la medición se incluyen todos los contratos que estén relacionados con las Normas de calificación del Título X del RCOP y Título X del RCTC. Excluye contratos con el Cuerpo Militar del Trabajo.</p> <p>3. Se entiende como contrato terminado a los contratos de obra con recepción provisoria o única y consultoría contra entrega de Informe de término de acuerdo a Artículo 81 de RCTC.</p> <p>4. Aplica a los contratos tanto nivel central como regional.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: Alcanzar un cumplimiento promedio nacional igual o superior a 95%.</p>
							100%	

FORMULACIÓN CDC 2017
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS

RESOLUCIÓN DOH N° 7470

Nombre Equipo	Nombre Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2017	Denominador usado para estimar meta 2017	Meta 2017	Ponderación	Notas y supuestos
XIV Región de Los Ríos	Porcentaje de Ejecución del Presupuesto asignado al equipo de trabajo en la Ley de Presupuesto al 31-12-17, a nivel nacional.	(Presupuesto ejecutado al 31-12-17 / Presupuesto asignado al equipo de trabajo en el Anexo N° 5 del Reporte de Hacienda del mes base de programación)*100	%	\$ 7.974.148	\$ 8.220.771	97%	30%	<ol style="list-style-type: none"> 1. Considera el presupuesto de la Ley de Presupuesto asignado al equipo de Trabajo, validado con el Anexo N° 5 del cierre del mes de programación base enviado a DIPRES el que será definido por la DIRPLAN. 2. Considera el Balance de cierre DC y F 31 de diciembre 2017 y el Informe de ejecución presupuestaria al 31 de diciembre 2017 elaborado por el Depto. de Presupuesto DOH. 3. En el caso que se presenten las siguientes Exclusiones: <ol style="list-style-type: none"> 3.1. Aquellos contratos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M\$1.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa. 3.2. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subtítulo 31 (asignación 006 del ST 31). 3.3. Aquellos proyectos o contratos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación. 4. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas por la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial durante el proceso de evaluación del CDC. <ol style="list-style-type: none"> 4.1 Cuando los contratos sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M\$10.000). 4.2 Cuando los contratos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio. 4.3 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas, por falta de oferentes, incumplimientos de las bases de licitación, u otro, o la mejor oferta de la licitación tenga una variación superior al 10% del presupuesto estimado. 4.4 Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación. 4.5 Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP. 4.6 Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS. 4.7 Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de emergencias o decisiones demostrables de organismos externos al Servicio. 4.8 Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC) 4.9 Cuando, por situaciones climáticas adversas o de otra índole (desacuerdo con los regantes, oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al contrato y demostrables, este se vea afectado en su normal programación. 4.10 Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, los contratos que lo conforman quedarán excluidos de la medición de esta meta.
XIV Región de Los Ríos	Porcentaje de cumplimiento de la fecha de Publicación de las licitaciones a más tardar 61 días corridos desde la fecha programada en la planilla de enero del año 2017	<p>Para todos los servicios, excepto APR (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero/N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t)*100</p> <p>Para APR: (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero + N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de junio / (N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t + N° total de licitaciones programadas en la planilla de junio del año t)*100</p>	%	3	7	Por definir	10%	<p>Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos.</p> <p>Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t., por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días.</p> <p>Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo.</p> <p>Año t: enero a diciembre 2017.</p> <p>Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Las autoridades decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. 6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva. <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% a nivel nacional.</p>

FORMULACIÓN CDC 2017
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS

RESOLUCIÓN DOH N° 7470

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2017	Denominador usado para estimar meta 2017	Meta 2017	Ponderación	Notas y supuestos
XIV Región de Los Ríos	Porcentaje de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos.	(Nº de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos/ Nº total de documentos a pago tramitados por el equipo)*100	%	418	449	92%	10%	<ol style="list-style-type: none"> El plazo se mide en días corridos, desde la recepción del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 9 de enero de 2017, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF. Universo de documentos a pago: <ol style="list-style-type: none"> Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2017 al 30/11/2017. Solo incluye los documentos que generan pagos, es decir, boletas y facturas. Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser solicitadas a la Unidad de Control de Gestión a más tardar en el plazo que defina la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. Se recomienda a las Direcciones Regionales apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.
XIV Región de Los Ríos	Porcentaje de contratos liquidados en 90 días o formulados en plazo de 80 días, respecto al total de contratos en proceso de liquidación.	(Liquidaciones Exentas firmadas por el Director Nacional o Regional, según corresponda, en plazo menor o igual a 90 días + Formulación de Liquidaciones en plazo menor o igual a 80 días / Total de liquidaciones + Formulación de liquidación.) *100	%	83	100	83%	10%	<p>El universo de contratos en proceso de liquidación considera:</p> <ol style="list-style-type: none"> Liquidaciones de contratos de obras y consultoría cuya resolución que la aprueba sea exenta y firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas; Formulaciones de liquidaciones, es decir, son todas aquellas liquidaciones cuya resolución que la aprueba, debiendo ser firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas, debe ir al trámite de Toma de Razón; o siendo exentas DOH, requieren del V°B° del Sr. DGOP o Ministro; o son firmadas por el Sr. DGOP o Ministro, sin importar si van o no a toma de razón; o debiendo ser firmadas por un Director Regional, requieren el V°B° del Seremi respectivo, vayan o no a toma de razón. Contratos que se formulan al amparo de los reglamentos de contratos de obras y consultorías (DS 48 y DS 75). Para el caso de Obras, las que cuenten con Acta de recepción única o definitiva. Contará el plazo de liquidación desde la fecha de recepción del Acta. Para el caso de contratos de Consultoría y Asesoría, las que cuenten con los informes finales de Asesoría y Término General de Obra, impresos y entregados por el consultor o la empresa asesora, y con la aprobación final de la autoridad correspondiente bajo las condiciones establecidas en el Reglamento de Contratos de Obras (art. 63 y 81 del DS 48). El plazo contará desde la fecha de ingreso del informe final impreso a la oficina de partes. Para aquellas liquidaciones que involucran actos administrativos que tienen que realizarse fuera de la DOH (DGOP, Ministro, Contraloría), el cumplimiento regional será sólo hasta que la Resolución sea enviada por la Dirección regional (a través de Oficina de Partes regional) al Nivel Central para su trámite, en un plazo máximo de 80 días. Los que su proceso de liquidación comience entre el 01 de Octubre del 2015 y el 30 de septiembre del 2017, de acuerdo a listado de Contratos que deben liquidarse durante el año. El universo de contratos excluye los tratos directos en que en su convenio se establezca un plazo de liquidación mayor a 90 días y las administraciones directas o delegadas. Se considera en el universo de cada centro de gestión, aquellos contratos cuya inspección fiscal correspondió a funcionarios del equipo de trabajo y excluir aquellos cuya inspección fiscal haya sido realizada por profesionales de otros equipos de trabajo. Todos los plazos se cuentan hasta la fecha de emisión de la Resolución de liquidación del contrato, independientemente de la fecha de tramitación.
XIV Región de Los Ríos	Porcentaje de solicitudes de extracción de áridos resueltas en plazo.	(Número de solicitudes de extracción de áridos resueltas en un plazo no mayor de 45 días corridos/ Número de solicitudes recibidas en el año t, antes del 15/11)	%	42	43	95%	10%	<ol style="list-style-type: none"> Se considerará el plazo de revisión dentro de 45 días a contar de la fecha de recepción del oficio de la Municipalidad por parte de la Oficina de Partes. Las visaciones pueden ser favorables, negativas o con observaciones. En el caso de cauces administrados por dos Municipios, el plazo de revisión comienza con la recepción del segundo Oficio.

FORMULACIÓN CDC 2017
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS

RESOLUCIÓN DOH N° 7470

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2017	Denominador usado para estimar meta 2017	Meta 2017	Ponderación	Notas y supuestos
XIV Región de Los Ríos	Porcentaje de solicitudes respondidas en plazo de acuerdo a la normativa y definiciones ministeriales aplicables a cada caso.	$(N^{\circ} \text{ de solicitudes respondidas en plazo de acuerdo a cada normativa en el año } t / N^{\circ} \text{ de solicitudes respondidas en el año } t) * 100$	%	60	65	90%	10%	<p>El indicador considera las solicitudes tanto ingresadas como respondidas por el Servicio entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2017. Las solicitudes ingresadas el año t y no respondidas durante dicho año serán contabilizadas en el año t+1. Las respuestas serán consideradas en plazo atendiendo los distintos tiempos de respuesta y flujos de cada tipo de solicitud, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>1. Flujo Completo a Cargo de cada Equipo CDC que tiene este indicador. 1.1. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, salvo denegación total o parcial. Se entrega Respuesta en un plazo de 20 días hábiles, o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada. 1.2. Solicitudes ciudadanas generales en el marco de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, que considera; consultas, reclamos, sugerencias y felicitaciones. Se entrega Respuesta en un plazo de 10 días hábiles.</p> <p>2. Flujo Compartido 2.1. Solicitudes de Actores Relevantes/Gabinete, de acuerdo a las definiciones ministeriales, se entrega respuesta en un plazo de 30 días calendario (Corridos). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta a Coordinación de Solicitudes de Gabinete en un plazo de 30 días calendario (corridos), desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central. Equipos 1 a 15: Se entrega Propuesta de Respuesta en un plazo de 20 días calendario (corridos) desde asignación/derivación por parte de la Encargada de Solicitudes de Gabinete del Servicio. 2.2. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, denegación total o parcial (Transparencia Pasiva). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta en un plazo de 20 o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada, desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central. Equipos 1 a 15: Se deriva solicitud desde la Región al Nivel Central, junto a los Antecedentes que fundamentan la denegación de información total o parcial en un plazo de 10 días hábiles desde ingreso de la solicitud al Servicio.</p> <p>En el caso de las derivaciones por competencia técnica entre servicios MOP u otros servicios públicos, o desde regiones al Nivel Central, el plazo de indicación y/o devolución de dicha solicitud, aplicable tanto para solicitudes de tipo Ciudadanía, como de tipo Gabinete, será el equivalente a lo establecido en el marco del artículo 13 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, es decir un plazo no superior a 3 días hábiles para definir dicha competencia técnica. En el caso de superar dicho plazo ya especificado, la Dirección Regional deberá hacerse cargo de dicha respuesta, siendo responsable de la preparación y entrega de su contenido, dentro de los plazos de término establecidos para cada tipo de solicitud. Se excluyen del universo de medición las solicitudes derivadas fuera de plazo por parte de otros Servicios.</p>
XIV Región de Los Ríos	Porcentaje de viáticos enviados en nómina a DCyF a más tardar un día antes del inicio del cometido.	$(N^{\circ} \text{ de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábiles antes del inicio del cometido} / N^{\circ} \text{ total de viáticos tramitados en el período}) * 100$	%	208	416	50%	10%	<p>1. Considerado el proceso de apertura y cierre del Presupuesto, sólo se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero del año t, y antes del 01 de diciembre del año t. 2. Se elaborarán informes acumulativos mensuales. 3. El indicador se establece sólo para: 3.1 Viáticos Individuales (no incluye colectivos, constituidos por todos aquellos viáticos de campamento, faenas u otros que se paguen por mes vencido) 3.2 De tipo Normal y en estado en trámite, aprobado o pagado (no incluye aumentos, disminuye, diferencias administrativas) 3.3. De valor (monto) >0 3.4. Cargados a Cada Equipo por el Centro de Costo que financia (incluye honorarios, personas en comisión de Servicio, etc.) 3.5. Cargados al Subtítulo 21 de los Programas 203 y 212 (APR Y DOH).</p>
XIV Región de Los Ríos	Porcentaje de Contratos terminados con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registros.	$((N^{\circ} \text{ de contratos terminados en el periodo definido con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registro} / N^{\circ} \text{ Total de contratos terminados en el periodo definido}) * 100)$	%	63	84	Por definir	10%	<p>Esta meta aplica a los Servicios de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados.</p> <p>Consideraciones: 1. Periodo definido: La medición se realiza a partir de los contratos de obra y consultoría terminados desde el 01/01/2015 al 30/09/17. 2. En la medición se incluyen todos los contratos que estén relacionados con las Normas de calificación del Título X del RCOP y Título X del RCTC. Excluye contratos con el Cuerpo Militar del Trabajo. 3. Se entiende como contrato terminado a los contratos de obra con recepción provisoria o única y consultoría contra entrega de Informe de término de acuerdo a Artículo 81 de RCTC. 4. Aplica a los contratos tanto nivel central como regional.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: Alcanzar un cumplimiento promedio nacional igual o superior a 95%.</p>
							100%	

FORMULACIÓN CDC 2017
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS

RESOLUCIÓN DOH N° 7470

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2017	Denominador usado para estimar meta 2017	Meta 2017	Ponderación	Notas y supuestos
XV Región de Arica y Parinacota	Porcentaje de Ejecución del Presupuesto asignado al equipo de trabajo en la Ley de Presupuesto al 31-12-17, a nivel nacional.	$(\text{Presupuesto ejecutado al 31-12-17} / \text{Presupuesto asignado al equipo de trabajo en el Anexo N° 5 del Reporte de Hacienda del mes base de programación}) * 100$	%	\$ 3.937.708	\$ 4.059.493	97%	20%	<ol style="list-style-type: none"> 1. Considera el presupuesto de la Ley de Presupuesto asignado al equipo de Trabajo, validado con el Anexo N° 5 del cierre del mes de programación base enviado a DIPRES el que será definido por la DIRPLAN. 2. Considera el Balance de cierre DC y F 31 de diciembre 2017 y el Informe de ejecución presupuestaria al 31 de diciembre 2017 elaborado por el Depto. de Presupuesto DOH. 3. En el caso que se presenten las siguientes Exclusiones: <ol style="list-style-type: none"> 3.1. Aquellos contratos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M\$1.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa. 3.2. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subtítulo 31 (asignación 006 del ST 31). 3.3. Aquellos proyectos o contratos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación. 4. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas por la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial durante el proceso de evaluación del CDC. <ol style="list-style-type: none"> 4.1 Cuando los contratos sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M\$10.000). 4.2 Cuando los contratos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio. 4.3 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas, por falta de oferentes, incumplimientos de las bases de licitación, u otro, o la mejor oferta de la licitación tenga una variación superior al 10% del presupuesto estimado. 4.4 Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación. 4.5 Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP. 4.6 Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS. 4.7 Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de emergencias o decisiones demostrables de organismos externos al Servicio. 4.8 Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC) 4.9 Cuando, por situaciones climáticas adversas o de otra índole (desacuerdo con los regantes, oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al contrato y demostrables, este se vea afectado en su normal programación. 4.10 Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, los contratos que lo conforman quedarán excluidos de la medición de esta meta.
XV Región de Arica y Parinacota	Porcentaje de cumplimiento de la fecha de Publicación de las licitaciones a más tardar 61 días corridos desde la fecha programada en la planilla de enero del año 2017	<p>Para todos los servicios, excepto APR</p> <p>$(\text{N}^\circ \text{ de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero del año t}) / \text{N}^\circ \text{ total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t}) * 100$</p> <p>Para APR:</p> <p>$(\text{N}^\circ \text{ de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero} + \text{N}^\circ \text{ de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de junio}) / (\text{N}^\circ \text{ total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t} + \text{N}^\circ \text{ total de licitaciones programadas en la planilla de junio del año t}) * 100$</p>	%	2	3	Por definir	10%	<p>Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos.</p> <p>Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t., por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días.</p> <p>Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo.</p> <p>Año t: enero a diciembre 2017.</p> <p>Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Las autoridades decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. 6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva. <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% a nivel nacional.</p>

FORMULACIÓN CDC 2017
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS

RESOLUCIÓN DOH N° 7470

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2017	Denominador usado para estimar meta 2017	Meta 2017	Ponderación	Notas y supuestos
XV Región de Arica y Parinacota	Porcentaje de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos.	(Nº de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos/ Nº total de documentos a pago tramitados por el equipo)*100	%	181	194	92%	10%	<ol style="list-style-type: none"> El plazo se mide en días corridos, desde la recepción del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 9 de enero de 2017, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF. Universo de documentos a pago: <ol style="list-style-type: none"> Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2017 al 30/11/2017. Solo incluye los documentos que generan pagos, es decir, boletas y facturas. Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser solicitadas a la Unidad de Control de Gestión a más tardar en el plazo que defina la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. Se recomienda a las Direcciones Regionales apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.
XV Región de Arica y Parinacota	Porcentaje de contratos liquidados en 90 días o formulados en plazo de 80 días, respecto al total de contratos en proceso de liquidación.	(Liquidaciones Exentas firmadas por el Director Nacional o Regional, según corresponda, en plazo menor o igual a 90 días + Formulaciones de Liquidaciones en plazo menor o igual a 80 días / Total de liquidaciones + Formulaciones de liquidación.) *100	%	17	20	85%	10%	<p>El universo de contratos en proceso de liquidación considera:</p> <ol style="list-style-type: none"> Liquidaciones de contratos de obras y consultoría cuya resolución que la aprueba sea exenta y firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas; Formulaciones de liquidaciones, es decir, son todas aquellas liquidaciones cuya resolución que la aprueba, debiendo ser firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas, debe ir al trámite de Toma de Razón; o siendo exentas DOH, requieren del V°B° del Sr. DGOP o Ministro; o son firmadas por el Sr. DGOP o Ministro, sin importar si van o no a toma de razón; o debiendo ser firmadas por un Director Regional, requieren el V°B° del Seremi respectivo, vayan o no a toma de razón. Contratos que se formulan al amparo de los reglamentos de contratos de obras y consultorías (DS 48 y DS 75). Para el caso de Obras, las que cuenten con Acta de recepción única o definitiva. Contará el plazo de liquidación desde la fecha de recepción del Acta. Para el caso de contratos de Consultoría y Asesoría, las que cuenten con los informes finales de Asesoría y Término General de Obra, impresos y entregados por el consultor o la empresa asesora, y con la aprobación final de la autoridad correspondiente bajo las condiciones establecidas en el Reglamento de Contratos de Obras (art. 63 y 81 del DS 48). El plazo contará desde la fecha de ingreso del informe final impreso a la oficina de partes. Para aquellas liquidaciones que involucran actos administrativos que tienen que realizarse fuera de la DOH (DGOP, Ministro, Contraloría), el cumplimiento regional será sólo hasta que la Resolución sea enviada por la Dirección regional (a través de Oficina de Partes regional) al Nivel Central para su trámite, en un plazo máximo de 80 días. Los que su proceso de liquidación comience entre el 01 de Octubre del 2015 y el 30 de septiembre del 2017, de acuerdo a listado de Contratos que deben liquidarse durante el año. El universo de contratos excluye los tratos directos en que en su convenio se establezca un plazo de liquidación mayor a 90 días y las administraciones directas o delegadas. Se considera en el universo de cada centro de gestión, aquellos contratos cuya inspección fiscal correspondió a funcionarios del equipo de trabajo y excluir aquellos cuya inspección fiscal haya sido realizada por profesionales de otros equipos de trabajo. Todos los plazos se cuentan hasta la fecha de emisión de la Resolución de liquidación del contrato, independientemente de la fecha de tramitación.
XV Región de Arica y Parinacota	Porcentaje de solicitudes de extracción de áridos resueltas en plazo.	(Número de solicitudes de extracción de áridos resueltas en un plazo no mayor de 45 días corridos/ Número de solicitudes recibidas en el año t, antes del 15/11)	%	6	6	100%	10%	<ol style="list-style-type: none"> Se considerará el plazo de revisión dentro de 45 días a contar de la fecha de recepción del oficio de la Municipalidad por parte de la Oficina de Partes. Las visaciones pueden ser favorables, negativas o con observaciones. En el caso de cauces administrados por dos Municipios, el plazo de revisión comienza con la recepción del segundo Oficio.

FORMULACIÓN CDC 2017
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS

RESOLUCIÓN DOH N° 7470

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2017	Denominador usado para estimar meta 2017	Meta 2017	Ponderación	Notas y supuestos
XV Región de Arica y Parinacota	Porcentaje de solicitudes respondidas en plazo de acuerdo a la normativa y definiciones ministeriales aplicables a cada caso.	$(N^{\circ} \text{ de solicitudes respondidas en plazo de acuerdo a cada normativa en el año } t / N^{\circ} \text{ de solicitudes respondidas en el año } t) * 100$	%	34	36	90%	10%	<p>El indicador considera las solicitudes tanto ingresadas como respondidas por el Servicio entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2017. Las solicitudes ingresadas el año t y no respondidas durante dicho año serán contabilizadas en el año t+1. Las respuestas serán consideradas en plazo atendiendo los distintos tiempos de respuesta y flujos de cada tipo de solicitud, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>1. Flujo Completo a Cargo de cada Equipo CDC que tiene este indicador.</p> <p>1.1. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, salvo denegación total o parcial. Se entrega Respuesta en un plazo de 20 días hábiles, o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada.</p> <p>1.2. Solicitudes ciudadanas generales en el marco de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, que considera; consultas, reclamos, sugerencias y felicitaciones. Se entrega Respuesta en un plazo de 10 días hábiles.</p> <p>2. Flujo Compartido</p> <p>2.1. Solicitudes de Actores Relevantes/Gabinete, de acuerdo a las definiciones ministeriales, se entrega respuesta en un plazo de 30 días calendario (Corridos). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta a Coordinación de Solicitudes de Gabinete en un plazo de 30 días calendario (corridos), desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central. Equipos 1 a 15: Se entrega Propuesta de Respuesta en un plazo de 20 días calendario (corridos) desde asignación/derivación por parte de la Encargada de Solicitudes de Gabinete del Servicio.</p> <p>2.2. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, denegación total o parcial (Transparencia Pasiva). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta en un plazo de 20 o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada, desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central. Equipos 1 a 15: Se deriva solicitud desde la Región al Nivel Central, junto a los Antecedentes que fundamentan la denegación de información total o parcial en un plazo de 10 días hábiles desde ingreso de la solicitud al Servicio.</p> <p>En el caso de las derivaciones por competencia técnica entre servicios MOP u otros servicios públicos, o desde regiones al Nivel Central, el plazo de indicación y/o devolución de dicha solicitud, aplicable tanto para solicitudes de tipo Ciudadanía, como de tipo Gabinete, será el equivalente a lo establecido en el marco del artículo 13 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, es decir un plazo no superior a 3 días hábiles para definir dicha competencia técnica. En el caso de superar dicho plazo ya especificado, la Dirección Regional deberá hacerse cargo de dicha respuesta, siendo responsable de la preparación y entrega de su contenido, dentro de los plazos de término establecidos para cada tipo de solicitud. Se excluyen del universo de medición las solicitudes derivadas fuera de plazo por parte de otros Servicios.</p>
XV Región de Arica y Parinacota	Porcentaje de viáticos enviados en nómina a DCyF a más tardar un día antes del inicio del cometido.	$(N^{\circ} \text{ de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábiles antes del inicio del cometido } / N^{\circ} \text{ total de viáticos tramitados en el período}) * 100$	%	123	246	50%	20%	<p>1. Considerado el proceso de apertura y cierre del Presupuesto, sólo se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero del año t, y antes del 01 de diciembre del año t.</p> <p>2. Se elaborarán informes acumulativos mensuales:</p> <p>3. El indicador se establece sólo para:</p> <p>3.1 Viáticos Individuales (no incluye colectivos, constituidos por todos aquellos viáticos de campamento, faenas u otros que se paguen por mes vencido)</p> <p>3.2 De tipo Normal y en estado en trámite, aprobado o pagado (no incluye aumentas, disminuye, diferencias administrativas)</p> <p>3.3. De valor (monto) >0</p> <p>3.4. Cargados a Cada Equipo por el Centro de Costo que financia (incluye honorarios, personas en comisión de Servicio, etc.)</p> <p>3.5. Cargados al Subtítulo 21 de los Programas 203 y 212 (APR Y DOH).</p>
XV Región de Arica y Parinacota	Porcentaje de Contratos terminados con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registros.	$((N^{\circ} \text{ de contratos terminados en el periodo definido con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registro } / N^{\circ} \text{ Total de contratos terminados en el periodo definido}) * 100$	%	9	12	Por definir	10%	<p>Esta meta aplica a los Servicios de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados.</p> <p>Consideraciones:</p> <p>1. Periodo definido: La medición se realiza a partir de los contratos de obra y consultoría terminados desde el 01/01/2015 al 30/09/17.</p> <p>2. En la medición se incluyen todos los contratos que estén relacionados con las Normas de calificación del Título X del RCOP y Título X del RCTC. Excluye contratos con el Cuerpo Militar del Trabajo.</p> <p>3. Se entiende como contrato terminado a los contratos de obra con recepción provisoria o única y consultoría contra entrega de Informe de término de acuerdo a Artículo 81 de RCTC.</p> <p>4. Aplica a los contratos tanto nivel central como regional.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: Alcanzar un cumplimiento promedio nacional igual o superior a 95%.</p>
							100%	

FORMULACIÓN CDC 2017
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS

RESOLUCIÓN DOH N° 7470

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2017	Denominador usado para estimar meta 2017	Meta 2017	Ponderación	Notas y supuestos
División de Cauces y Drenaje Urbano	Porcentaje de Ejecución del Presupuesto asignado al equipo de trabajo en la Ley de Presupuesto al 31-12-17, a nivel nacional.	(Presupuesto ejecutado al 31-12-17 / Presupuesto asignado al equipo de trabajo en el Anexo N° 5 del Reporte de Hacienda del mes base de programación)*100	%	\$ 59.337.216	\$ 61.172.388	97%	30%	<ol style="list-style-type: none"> 1. Considera el presupuesto de la Ley de Presupuesto asignado al equipo de Trabajo, validado con el Anexo N° 5 del cierre del mes de programación base enviado a DIPRES el que será definido por la DIRPLAN. 2. Considera el Balance de cierre DC y F 31 de diciembre 2017 y el Informe de ejecución presupuestaria al 31 de diciembre 2017 elaborado por el Depto. de Presupuesto DOH. 3. En el caso que se presenten las siguientes Exclusiones: <ol style="list-style-type: none"> 3.1. Aquellos contratos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M\$1.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa. 3.2. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subtítulo 31 (asignación 006 del ST 31). 3.3. Aquellos proyectos o contratos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación. 4. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas por la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial durante el proceso de evaluación del CDC. <ol style="list-style-type: none"> 4.1 Cuando los contratos sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M\$10.000). 4.2 Cuando los contratos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio. 4.3 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas, por falta de oferentes, incumplimientos de las bases de licitación, u otro, o la mejor oferta de la licitación tenga una variación superior al 10% del presupuesto estimado. 4.4 Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación. 4.5 Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP. 4.6 Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS. 4.7 Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de emergencias o decisiones demostrables de organismos externos al Servicio. 4.8 Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC) 4.9 Cuando, por situaciones climáticas adversas o de otra índole (desacuerdo con los regantes, oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al contrato y demostrables, este se vea afectado en su normal programación. 4.10 Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, los contratos que lo conforman quedarán excluidos de la medición de esta meta.
División de Cauces y Drenaje Urbano	Porcentaje de cumplimiento de la fecha de Publicación de las licitaciones a más tardar 61 días corridos desde la fecha programada en la planilla de enero del año 2017	<p>Para todos los servicios, excepto APR (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero/N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t)*100</p> <p>Para APR: (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero + N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de junio / (N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t+ N° total de licitaciones programadas en la planilla de junio del año t)*100</p>	%	28	70	Por definir	10%	<p>Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos.</p> <p>Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t., por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días.</p> <p>Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo.</p> <p>Año t: enero a diciembre 2017.</p> <p>Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Las autoridades decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. 6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva. <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% a nivel nacional.</p>

FORMULACIÓN CDC 2017
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS

RESOLUCIÓN DOH N° 7470

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2017	Denominador usado para estimar meta 2017	Meta 2017	Ponderación	Notas y supuestos
División de Cauces y Drenaje Urbano	Porcentaje de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos.	(N° de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos/ N° total de documentos a pago tramitados por el equipo)*100	%	154	165	92%	20%	<p>1. El plazo se mide en días corridos, desde la recepción del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente.</p> <p>2. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 9 de enero de 2017, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF.</p> <p>3. Universo de documentos a pago:</p> <p>3.1. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2017 al 30/11/2017.</p> <p>3.2. Solo incluye los documentos que generan pagos, es decir, boletas y facturas.</p> <p>4. Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser solicitadas a la Unidad de Control de Gestión a más tardar en el plazo que defina la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. Se recomienda a las Direcciones Regionales apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.</p>
División de Cauces y Drenaje Urbano	Población protegida en el año t por obras fluviales y de control aluvional entregadas para su uso en el año t	(N° de habitantes protegidos el año t por obras fluviales y de control aluvional entregadas para su uso en el año t/N° total de habitantes estimados a proteger en el año t por obras fluviales y de control aluvional entregadas para su uso en el año t)*100	%	5554	6943	80%	10%	<p>Supuestos:</p> <p>La meta no se cumple en caso de:</p> <p>1. No contar oportunamente con la disponibilidad presupuestaria y con RS de los proyectos.</p> <p>2. Que no se presenten oferentes a licitación o se desestimen las ofertas por incumplimiento de Bases de licitación.</p> <p>3. Que no sea posible adjudicar el contrato, o que la adjudicación se retrase, por que la oferta más conveniente supera financiamiento disponible.</p> <p>4. Que se produzcan situaciones climáticas o de otra índole (oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al proyecto.</p> <p>5. Que el servicio requiera reasignar fondos por situaciones de emergencia.</p> <p>6. Que se presenten situaciones que afecten la ejecución de la obra, causadas por variables externas a la gestión del Servicio como: atraso en conseguir permisos a traviesos o paralelismos; término anticipado contrato por abandono de obra del contratista; se produzcan hallazgos arqueológicos, antropológicos, etc.</p> <p>7. Que los plazos de revisiones por parte de la C.G.R. a las Resoluciones y Convenios, excedan los 40 días para el total de la tramitación. Plazo total tramitación para Decretos Asignación Fondos por parte Ministerio de Hacienda, sobrepase 90 días desde la solicitud MOP.</p> <p>Notas:</p> <p>1. Considera obras destinadas a proteger a la población e infraestructura de las inundaciones o aluviones producidos en cauces naturales, corresponde principalmente a defensas fluviales, parques inundables, obras de control aluvional.</p> <p>2. Se considera que el proyecto cumple con lo comprometido en el indicador cuando las obras hidráulicas del proyecto se encuentran operativas para cumplir la función de protección a la población para la cual fueron concebidas, aun cuando las obras complementarias o anexas al proyecto no hayan sido finalizadas en el periodo.</p>
División de Cauces y Drenaje Urbano	Porcentaje de viáticos enviados en nómina a DCyF a más tardar un día antes del inicio del cometido.	(N° de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábiles antes del inicio del cometido /N° total de viáticos tramitados en el período)*100	%	128	256	50%	20%	<p>1. Considerado el proceso de apertura y cierre del Presupuesto, sólo se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero del año t, y antes del 01 de diciembre del año t.</p> <p>2. Se elaborarán informes acumulativos mensuales:</p> <p>3. El indicador se establece sólo para:</p> <p>3.1 Viáticos Individuales (no incluye colectivos, constituidos por todos aquellos viáticos de campamento, faenas u otros que se paguen por mes vencido)</p> <p>3.2 De tipo Normal y en estado en trámite, aprobado o pagado (no incluye aumentas, disminuye, diferencias administrativas)</p> <p>3.3. De valor (monto) >0</p> <p>3.4. Cargados a Cada Equipo por el Centro de Costo que financia (incluye honorarios, personas en comisión de Servicio, etc.)</p> <p>3.5. Cargados al Subtítulo 21 de los Programas 203 y 212 (APR Y DOH).</p>
División de Cauces y Drenaje Urbano	Porcentaje de Contratos terminados con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registros.	((N° de contratos terminados en el periodo definido con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registro/N° Total de contratos terminados en el periodo definido)*100)	%	25	33	Por definir	10%	<p>Esta meta aplica a los Servicios de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados.</p> <p>Consideraciones:</p> <p>1. Periodo definido: La medición se realiza a partir de los contratos de obra y consultoría terminados desde al 01/01/2015 al 30/09/17.</p> <p>2. En la medición se incluyen todos los contratos que estén relacionados con las Normas de calificación del Título X del RCOP y Título X del RCTC. Excluye contratos con el Cuerpo Militar del Trabajo.</p> <p>3. Se entiende como contrato terminado a los contratos de obra con recepción provisoria o única y consultoría contra entrega de Informe de término de acuerdo a Artículo 81 de RCTC.</p> <p>4. Aplica a los contratos tanto nivel central como regional.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: Alcanzar un cumplimiento promedio nacional igual o superior a 95%.</p>
							100%	

FORMULACIÓN CDC 2017
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS

RESOLUCIÓN DOH N° 7470

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2017	Denominador usado para estimar meta 2017	Meta 2017	Ponderación	Notas y supuestos
División de Riego	Porcentaje de Ejecución del Presupuesto asignado al equipo de trabajo en la Ley de Presupuesto al 31-12-17, a nivel nacional.	(Presupuesto ejecutado al 31-12-17 / Presupuesto asignado al equipo de trabajo en el Anexo N° 5 del Reporte de Hacienda del mes base de programación)*100	%	\$ 60.194.188	\$ 62.055.864	97%	30%	<ol style="list-style-type: none"> 1. Considera el presupuesto de la Ley de Presupuesto asignado al equipo de Trabajo, validado con el Anexo N° 5 del cierre del mes de programación base enviado a DIPRES el que será definido por la DIRPLAN. 2. Considera el Balance de cierre DC y F 31 de diciembre 2017 y el Informe de ejecución presupuestaria al 31 de diciembre 2017 elaborado por el Depto. de Presupuesto DOH. 3. En el caso que se presenten las siguientes Exclusiones: <ol style="list-style-type: none"> 3.1. Aquellos contratos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M\$1.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa. 3.2. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subtítulo 31 (asignación 006 del ST 31). 3.3. Aquellos proyectos o contratos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación. 4. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas por la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial durante el proceso de evaluación del CDC. <ol style="list-style-type: none"> 4.1 Cuando los contratos sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M\$10.000). 4.2 Cuando los contratos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio. 4.3 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas, por falta de oferentes, incumplimientos de las bases de licitación, u otro, o la mejor oferta de la licitación tenga una variación superior al 10% del presupuesto estimado. 4.4 Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación. 4.5 Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP. 4.6 Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS. 4.7 Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de emergencias o decisiones demostrables de organismos externos al Servicio. 4.8 Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC) 4.9 Cuando, por situaciones climáticas adversas o de otra índole (desacuerdo con los regantes, oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al contrato y demostrables, este se vea afectado en su normal programación. 4.10 Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, los contratos que lo conforman quedarán excluidos de la medición de esta meta.
División de Riego	Porcentaje de cumplimiento de la fecha de Publicación de las licitaciones a más tardar 61 días corridos desde la fecha programada en la planilla de enero del año 2017	<p>Para todos los servicios, excepto APR (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero/N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t)*100</p> <p>Para APR: (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero + N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de junio / (N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t+ N° total de licitaciones programadas en la planilla de junio del año t)*100</p>	%	20	50	Por definir	10%	<p>Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos.</p> <p>Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t., por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días.</p> <p>Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo.</p> <p>Año t: enero a diciembre 2017.</p> <p>Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Las autoridades decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. 6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva. <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% a nivel nacional.</p>

FORMULACIÓN CDC 2017
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS

RESOLUCIÓN DOH N° 7470

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2017	Denominador usado para estimar meta 2017	Meta 2017	Ponderación	Notas y supuestos
División de Riego	Porcentaje de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos.	(N° de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos/ N° total de documentos a pago tramitados por el equipo)*100	%	401	431	92%	20%	<p>1. El plazo se mide en días corridos, desde la recepción del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente.</p> <p>2. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 9 de enero de 2017, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF.</p> <p>3. Universo de documentos a pago:</p> <p>3.1. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2017 al 30/11/2017.</p> <p>3.2. Solo incluye los documentos que generan pagos, es decir, boletas y facturas.</p> <p>4. Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser solicitadas a la Unidad de Control de Gestión a más tardar en el plazo que defina la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. Se recomienda a las Direcciones Regionales apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.</p>
División de Riego	Porcentaje de contratos de obras de riego con desviación de costos.	(N° de contratos de obras de riego terminados en el año t, con costos mayores a un 20% del costo inicial del contrato/N° total de contratos de obras de riego terminados en el año t)* 100	%	5	50		10%	<p>1.- Considera el presupuesto de la Ley de Presupuesto asignado al equipo de Trabajo, validado con el Anexo N° 5 del cierre del mes de programación base enviado a Dipres, el que será definido por la Dirplan.</p> <p>2.- Considera el Balance de cierre DC y F 31 de diciembre 2017 y el Informe de ejecución presupuestaria al 31 de diciembre 2017 elaborado por el Depto. de Presupuesto DOH.</p> <p>3.- En el caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, se excluirán de la medición los contratos en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio. • Los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) exceda en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación y se puedan demostrar las gestiones del Servicio para obtener la aprobación del ente contralor. • Los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP. • Los plazos de revisión de Ministerio de Desarrollo Social (RS) exceda en más de 60 días corridos su tramitación y se puedan demostrar las gestiones del Servicio para obtener la aprobación de dicha institución. • Se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de situaciones de emergencia o decisiones de organismos externos al Servicio demostrables. • No se presenten oferentes a una licitación o se desestimen las ofertas por incumplimiento de las Bases de licitación. • No sea posible adjudicar el contrato por que la oferta más conveniente supera el financiamiento disponible. • Por situaciones climáticas extremas. • Por desacuerdo con los regantes. • Por oposición ciudadana. * Recursos en tribunales. <p>* Que existan motivos exógenos a la División de Riego que generen aumentos de costos de las obras, como situaciones climáticas extremas, cambios en las condiciones del terreno o solicitudes de modificación del alcance del proyecto por parte de autoridades o la comunidad, desacuerdos con los regantes, oposición ciudadana recursos judiciales en tribunales, condiciones geológicas imprevistas u otros imprevisibles no considerados en las buenas prácticas de la ingeniería.</p> <p>*Que no existan cambios en las condiciones del terreno o solicitudes de modificación del alcance del proyecto, por parte de autoridades o la comunidad.</p> <p>4.- Se excluyen las obras de emergencia</p> <p>5.- La fecha de término considerada, será aquella que informa el Inspector Fiscal o Inspector Técnico de Obra, mediante el envío de documento formal a la autoridad correspondiente conforme al RCOP.</p> <p>6.- Los Montos Originales, serán aquellos que se definen en la Resolución de Adjudicación del Contrato. Monto Final: valor del contrato inicial indicado en la resolución de adjudicación respectiva, más aumentos de contratos (Valor indicado en la resolución que aprueba el aumento de contrato), menos disminuciones de contratos (Valor indicado en la resolución que aprueba la disminución de contrato).</p> <p>7.- No se considerarán las desviaciones de costos que se deban a ampliaciones del alcance físico y/o temporal del contrato, para aquellos regidos por la Ley N° 19.886.- (Ley de Compras Públicas). Estos casos, si los hubiere, deberán ser respaldados por las Resoluciones y minutas explicativas correspondientes.</p>

FORMULACIÓN CDC 2017
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS

RESOLUCIÓN DOH N° 7470

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2017	Denominador usado para estimar meta 2017	Meta 2017	Ponderación	Notas y supuestos
División de Riego	Porcentaje de contratos de obras de riego con desviación de plazos.	$(N^{\circ} \text{ de contratos de obras de riego terminados en el año } t \text{ con plazos mayores a un } 20\% \text{ o más del plazo inicial del contrato} / N^{\circ} \text{ total de contratos de obras de riego terminados en el año } t) * 100$	%	7	50		10%	<p>1.- Considera el presupuesto de la Ley de Presupuesto asignado al equipo de Trabajo, validado con el Anexo N° 5 del cierre del mes de programación base enviado a Dipres, el que será definido por la DIRPLAN.</p> <p>2.- Considera el Balance de cierre DC y F 31 de diciembre 2017 y el Informe de ejecución presupuestaria al 31 de diciembre 2017 elaborado por el Depto. de Presupuesto DOH.</p> <p>3.- En el caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, se excluirán de la medición los contratos en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio. • Los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) exceda en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación y se puedan demostrar las gestiones del Servicio para obtener la aprobación del ente contralor. • Los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP. • Los plazos de revisión de Ministerio de Desarrollo Social (RS) exceda en más de 60 días corridos su tramitación y se puedan demostrar las gestiones del Servicio para obtener la aprobación de dicha institución. • Se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de situaciones de emergencia o decisiones de organismos externos al Servicio demostrables. • No se presenten oferentes a unas licitación o se desestimen las ofertas por incumplimiento de las Bases de licitación. • No sea posible adjudicar el contrato por que la oferta más conveniente supera el financiamiento disponible. • Por situaciones climáticas extremas. • Por desacuerdo con los regantes. • Por oposición ciudadana. • Recursos en tribunales. • Que existan motivos exógenos a la División de Riego que generen aumentos de plazos de las obras, como situaciones climáticas extremas, cambios en las condiciones del terreno o solicitudes de modificación del alcance del proyecto por parte de autoridades o la comunidad, desacuerdos con los regantes, oposición ciudadana recursos judiciales en tribunales, condiciones geológicas imprevistas u otros imprevisibles no considerados en las buenas prácticas de la ingeniería. <p>4.- Se excluyen las obras de emergencia. La fecha de Inicio considerada, es la indicada en la resolución de Adjudicación del Contrato.</p> <p>5.- La fecha de término considerada, será aquella que informa el Inspector Fiscal, mediante el envío de documento formal a la autoridad correspondiente conforme al RCOP</p> <p>6.- Alcance medición: Nivel Nacional. En el caso de que un contrato dure menos del tiempo planificado, la diferencia entre el tiempo final y el original será considerada igual a cero.</p>
División de Riego	Porcentaje de viáticos enviados en nómina a DCyF a más tardar un día antes del inicio del cometido.	$(N^{\circ} \text{ de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábiles antes del inicio del cometido} / N^{\circ} \text{ total de viáticos tramitados en el período}) * 100$	%	513	1026	50%	10%	<p>1. Considerado el proceso de apertura y cierre del Presupuesto, sólo se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero del año t, y antes del 01 de diciembre del año t.</p> <p>2. Se elaborarán informes acumulativos mensuales:</p> <p>3. El indicador se establece sólo para:</p> <p>3.1 Viáticos Individuales (no incluye colectivos, constituidos por todos aquellos viáticos de campamento, faenas u otros que se paguen por mes vencido)</p> <p>3.2 De tipo Normal y en estado en trámite, aprobado o pagado (no incluye aumentas, disminuye, diferencias administrativas)</p> <p>3.3. De valor (monto) >0</p> <p>3.4. Cargados a Cada Equipo por el Centro de Costo que financia (incluye honorarios, personas en comisión de Servicio, etc.)</p> <p>3.5. Cargados al Subtítulo 21 de los Programas 203 y 212 (APR Y DOH).</p>
División de Riego	Porcentaje de Contratos terminados con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registros.	$((N^{\circ} \text{ de contratos terminados en el periodo definido con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registro} / N^{\circ} \text{ Total de contratos terminados en el periodo definido}) * 100)$	%	50	67	Por definir	10%	<p>Esta meta aplica a los Servicios de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados.</p> <p>Consideraciones:</p> <p>1. Periodo definido: La medición se realiza a partir de los contratos de obra y consultoría terminados desde el 01/01/2015 al 30/09/17.</p> <p>2. En la medición se incluyen todos los contratos que estén relacionados con las Normas de calificación del Título X del RCOP y Título X del RCTC. Excluye contratos con el Cuerpo Militar del Trabajo.</p> <p>3. Se entiende como contrato terminado a los contratos de obra con recepción provisoria o única y consultoría contra entrega de Informe de término de acuerdo a Artículo 81 de RCTC.</p> <p>4. Aplica a los contratos tanto nivel central como regional.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: Alcanzar un cumplimiento promedio nacional igual o superior a 95%.</p>
							100%	

FORMULACIÓN CDC 2017
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS

RESOLUCIÓN DOH N° 7470

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2017	Denominador usado para estimar meta 2017	Meta 2017	Ponderación	Notas y supuestos
Subdirección de Agua Potable Rural	Porcentaje de Ejecución del Presupuesto asignado al equipo de trabajo en la Ley de Presupuesto al 31-12-17, a nivel nacional.	(Presupuesto ejecutado al 31-12-17 / Presupuesto asignado al equipo de trabajo en el Anexo N° 5 del Reporte de Hacienda del mes base de programación)*100	%	\$ 87.292.466	\$ 89.992.233	97%	30%	<p>1. Considera el presupuesto de la Ley de Presupuesto asignado al equipo de Trabajo, validado con el Anexo N° 5 del cierre del mes de programación base enviado a DIPRES el que será definido por la DIRPLAN.</p> <p>2. Considera el Balance de cierre DC y F 31 de diciembre 2017 y el Informe de ejecución presupuestaria al 31 de diciembre 2017 elaborado por el Depto. de Presupuesto DOH.</p> <p>3. En el caso que se presenten las siguientes Exclusiones:</p> <p>3.1. Aquellos contratos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M\$1.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa.</p> <p>3.2. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subtítulo 31 (asignación 006 del ST 31).</p> <p>3.3. Aquellos proyectos o contratos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación.</p> <p>4. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas por la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial durante el proceso de evaluación del CDC.</p> <p>4.1 Cuando los contratos sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M\$10.000).</p> <p>4.2 Cuando los contratos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio.</p> <p>4.3 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas, por falta de oferentes, incumplimientos de las bases de licitación, u otro, o la mejor oferta de la licitación tenga una variación superior al 10% del presupuesto estimado.</p> <p>4.4 Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación.</p> <p>4.5 Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP.</p> <p>4.6 Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS.</p> <p>4.7 Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de emergencias o decisiones demostrables de organismos externos al Servicio.</p> <p>4.8 Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC)</p> <p>4.9 Cuando, por situaciones climáticas adversas o de otra índole (desacuerdo con los regantes, oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al contrato y demostrables, este se vea afectado en su normal programación.</p> <p>4.10 Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, los contratos que lo conforman quedarán excluidos de la medición de esta meta.</p>
Subdirección de Agua Potable Rural	Porcentaje de cumplimiento de la fecha de Publicación de las licitaciones a más tardar 61 días corridos desde la fecha programada en la planilla de enero del año 2017	<p>Para todos los servicios, excepto APR</p> <p>(N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero/N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t)*100</p> <p>Para APR:</p> <p>(N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero + N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de junio / (N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t+ N° total de licitaciones programadas en la planilla de junio del año t)*100</p>	%	18	43	Por definir	15%	<p>Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos.</p> <p>Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t., por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días.</p> <p>Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo.</p> <p>Año t: enero a diciembre 2017.</p> <p>Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando:</p> <p>1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal.</p> <p>2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio.</p> <p>3. Las autoridades decidan no licitar un contrato o proyecto.</p> <p>4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente.</p> <p>5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente.</p> <p>6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% a nivel nacional.</p>

FORMULACIÓN CDC 2017
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS

RESOLUCIÓN DOH N° 7470

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2017	Denominador usado para estimar meta 2017	Meta 2017	Ponderación	Notas y supuestos
Subdirección de Agua Potable Rural	Cobertura de obras de Agua Potable Rural terminadas, pertenecientes al Plan Chiloé.	$\left(\frac{\text{Número de Obras APR pertenecientes al Plan Chiloé Terminadas al año t}}{\text{Total de Obras APR pertenecientes al Plan Chiloé (24)}}\right) * 100$	%	24	24	95,83%	10%	<p>* Que no se presenten oferentes a una licitación o se desestimen las ofertas por incumplimiento de las Bases de licitación.</p> <p>* Que no sea posible adjudicar el contrato, por que la oferta más conveniente supera el financiamiento disponible.</p> <p>* Por situaciones climáticas o de otra índole (oposición ciudadana, recursos en tribunales), ajenas al proyecto, éste se vea afectado en su normal programación.</p> <p>* Que el servicio no requiera reasignar fondos por situaciones de emergencia.</p> <p>* Que no se presenten situaciones que afecten la ejecución de la obra, causadas por variables externas a la gestión del Servicio, tales como: atraso en conseguir permisos para atravesos o paralelismos; término anticipado de contrato por abandono de obra del contratista; que se produzcan hallazgos arqueológicos, antropológicos, etc.</p> <p>* Que los plazos para las revisiones por parte de la C.G.R.a las Resoluciones y Convenios, no deben exceder los 40 días para su total tramitación. Así mismo, el plazo de total tramitación para los Decretos de Asignación de Fondos por parte del Ministerio de Hacienda tampoco debe sobrepasar los 90 días desde la solicitud del MOP.</p> <p>* El Plan de Desarrollo Integral de Chiloé, que contempla la aplicación de políticas públicas en una amplia variedad de áreas. Entre las más relevantes están infraestructura, educación, salud y electrificación rural. Se trata de una de las mayores iniciativas para el desarrollo de la isla en las últimas décadas. El compromiso del Ministerio de Obras Públicas es mejorar sustancialmente la conectividad vial, marítima y aeroportuaria del archipiélago, preservar el patrimonio cultural y extender el suministro de agua potable para las zonas rurales. Unas 2.000 familias serán beneficiadas con este programa que permitirá abastecer con agua potable a 24 localidades rurales que hasta ahora no contaban con el servicio. Las 24 obras contempladas en este indicador son las siguientes:</p> <p>Dalcahue, Instalación Servicio APR Tocoihue Tenaún, e Instalación Servicio APR Calén San Juan.</p> <p>Castro, Instalación Servicio APR Piruquina.</p> <p>Chonchi, Instalación Servicio APR Natri, e Instalación Servicio APR Pucatue.</p> <p>Quellón, Instalación Servicio APR Chadmo Central; Instalación Servicio APR Trincao; Instalación Servicio APR Agua Fresca; Instalación Servicio APR de Quilen; Instalación Servicio APR Isla Coldita.</p> <p>Puqueldón, Instalación Servicio APR Acheuque.</p> <p>Ancud, Instalación Servicio APR El Quilar; Instalación Servicio APR Pugeññun; Instalación Servicio APR Degán; Instalación Servicio APR de Tantauco; Instalación Servicio APR de Pilluco; Instalación Servicio APR de Coquiao; Instalación Servicio APR de Calle.</p> <p>Quemchi, Instalación Servicio APR Isla Añihue.</p> <p>Queilén, Instalación Servicio APR Pureo.</p> <p>Curaco de Vélez, Instalación Servicio APR Huyar Alto.</p> <p>Quinchao, Instalación Servicio APR Isla Apiao; Instalación Servicio APR Isla Lin Lin; Instalación Servicio APR Putique.</p>
Subdirección de Agua Potable Rural	Avance en la instalación de sistemas APR en localidades semiconcentradas sin sistema de APR instalado.	$\left(\frac{\text{Número de Sistemas de APR instalados pertenecientes al déficit de localidades semiconcentradas definido en el universo inicial}}{\text{Número total de déficit de Sistemas de APR pertenecientes a localidades semiconcentradas definido en el universo inicial}}\right) * 100$	%	166	545	22,94%	20%	<p>* Las localidades semiconcentradas corresponden a aquellas que tienen al menos 8 viviendas por kilómetro y 80 habitantes.</p> <p>Causales de exclusión:</p> <p>* Que no se presenten oferentes a una licitación o se desestimen las ofertas por incumplimiento de las Bases de licitación.</p> <p>* Que no sea posible adjudicar el contrato, por que la oferta más conveniente supera el financiamiento disponible.</p> <p>* Por situaciones climáticas o de otra índole (oposición ciudadana, recursos en tribunales), ajenas al proyecto, éste se vea afectado en su normal programación.</p> <p>* Que el servicio requiera reasignar fondos por situaciones de emergencia.</p> <p>* Que se presenten situaciones que afecten la ejecución de la obra, causadas por variables externas a la gestión del Servicio, tales como: atraso en conseguir permisos para atravesos o paralelismos; término anticipado de contrato por abandono de obra del contratista; que se produzcan hallazgos arqueológicos, antropológicos, etc.</p> <p>* Que los plazos para las revisiones por parte de la C.G.R.a las Resoluciones y Convenios, excedan los 30 días para su total tramitación. Así mismo, el plazo de total tramitación para los Decretos de Asignación de Fondos por parte del Ministerio de Hacienda sobrepasen los 70 días desde la solicitud del MOP.</p>
Subdirección de Agua Potable Rural	Porcentaje de viáticos enviados en nómina a DCyF a más tardar un día antes del inicio del cometido.	$\left(\frac{\text{N° de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábiles antes del inicio del cometido}}{\text{N° total de viáticos tramitados en el período}}\right) * 100$	%	212	423	50%	25%	<p>1. Considerado el proceso de apertura y cierre del Presupuesto, sólo se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero del año t, y antes del 01 de diciembre del año t.</p> <p>2. Se elaborarán informes acumulativos mensuales:</p> <p>3. El indicador se establece sólo para:</p> <p>3.1 Viáticos Individuales (no incluye colectivos, constituidos por todos aquellos viáticos de campamento, faenas u otros que se paguen por mes vencido)</p> <p>3.2 De tipo Normal y en estado en trámite, aprobado o pagado (no incluye aumentas, disminuye, diferencias administrativas)</p> <p>3.3. De valor (monto) >0</p> <p>3.4. Cargados a Cada Equipo por el Centro de Costo que financia (incluye honorarios, personas en comisión de Servicio, etc.)</p> <p>3.5. Cargados al Subtítulo 21 de los Programas 203 y 212 (APR Y DOH).</p>
							100%	

FORMULACIÓN CDC 2017
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS

RESOLUCIÓN DOH N° 7470

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2017	Denominador usado para estimar meta 2017	Meta 2017	Ponderación	Notas y supuestos
Administración y RR.HH.	Porcentaje de documentos a pago tramitados por el Servicio en un plazo no superior a 20 días corridos.	(N° de documentos a pago tramitados por el Servicio en un plazo no superior a 20 días corridos/ N° total de documentos a pago tramitados por el Servicio)*100	%	7166	7705	Por definir	20%	<p>Esta meta aplica a los Servicios SOP, DIRPLAN, FISCALÍA, DCYF, DA, DAP, DOH, DOP y DV. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados.</p> <p>El plazo se mide en días corridos, desde la recepción del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente.</p> <ol style="list-style-type: none"> Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 9 de enero de 2017, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF. Universo de documentos a pago Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2017 al 30/11/2017. Se excluyen de la medición los documentos de pagos de IVA efectuados por la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas y los siguientes tipos de documento: 5 (formulario de rendición FIAR), 11 (Resol. Cometido funcional), 12 (Guía de remisión), 14 (Planilla de Remuneraciones), 15 (Resolución FIAR), 16 (Resolución), 26 (decreto), 30 (memorándum), 31 (Oficio), 32 (Planilla de Gastos), 42 (facturas proforma), 44 (Bol.Honor.s/Pago (reintegro), 54 (Planilla de Remuneraciones), 56 (Bol elec Honor.s/pago(reint.) y 99 (sin documentos). Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser informadas antes del 28 de julio, para los casos ocurridos hasta el 30 de junio, y antes del 15 de diciembre para los casos ocurridos entre el 1 de julio y 30 de noviembre a la DCyF, la que validará la información provista por el Servicio para tales efectos. Se recomienda a los Servicios apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobre cumplimientos. <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 95% del promedio a nivel nacional. No obstante, se continuará monitoreando el cumplimiento, en caso que algún Servicio estime egresar.</p> <p>6. CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión de pagos disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC) y lograr nuevamente las condiciones de egreso señaladas anteriormente.</p>
Administración y RR.HH.	Suma ponderada del avance porcentual de cada orientación y el factor de participación, definidos en el programa de trabajo año t.	$\Sigma(O1 + O2 + \dots + On)$ Donde On: Porcentaje de avance ponderado en las "n" orientaciones	%	$((89\%*0,25)+(89\%*0,3)+(89\%*0,25)+(89\%*0,1)+(89\%*0,1))$	$((89\%*0,25)+(89\%*0,3)+(89\%*0,25)+(89\%*0,1)+(89\%*0,1))$	89%	30%	<p>Esta meta aplica a los Servicios SOP, DGOP, DGA, DV, DOH, DA, DOP, DAP, DIRPLAN, DCYF y FISCALÍA. A continuación se señala el objetivo y los conceptos válidos para la presente meta:</p> <ol style="list-style-type: none"> El objetivo es consolidar una gestión de personas, cuyas políticas, procesos y prácticas estén directamente vinculados con los objetivos de negocio. La estructura del Plan de Trabajo 2014-2017, contempla: un Programa de Trabajo para cada año, con definición de Áreas Temáticas, Actividades, plazos, resultados, medios de verificación, y responsable ejecutivo, en relación a cada Orientación del Programa de Trabajo. A más tardar el 13 de Enero de 2017, cada Servicio acordará con la División de Recursos Humanos de la Subsecretaría, las acciones a implementar en su Programa de Trabajo para el año 2017 Las Actividades definidas en el Programa de Trabajo para el cumplimiento de las Orientaciones son ejecutadas por Equipos Ministeriales, las Comisiones que se conformen en cada Equipo, y/o por una empresa consultora, según corresponda. Estos Equipos Ministeriales están conformados por representantes de las Unidades de RRHH de los Servicios MOP, y su participación en ellos es formalizada por su Servicio y por la División de RR.HH. Se entiende que la contribución es equilibrada entre los distintos Servicios, ya sea que participen directamente en los Equipos o que implementen los productos generados por estos. Habrà un componente del cumplimiento denominado "Factor de Participación", aplicable a la Mesa Estratégica de Recursos Humanos, los Equipos Ministeriales y las Comisiones, cuyo cálculo se explica en el Programa de Trabajo año 2017. La medición de Avance de este Indicador será trimestral, a partir del segundo trimestre de 2017. La División de Recursos Humanos elaborará dos Oficios informando a cada Dirección el Avance porcentual de la Meta, con fechas de cierre al 30 de Junio y al 30 de Septiembre de 2017, y un Oficio a cada Dirección con fecha de cierre al 31 de Diciembre de 2017 informando del porcentaje final de avance y adjuntando copia del Programa de Trabajo con el detalle de Actividades cumplidas, todos dirigidos a las Jefaturas Superiores de cada Servicio, con copia a las Unidades de Control de Gestión correspondientes. La División de Recursos Humanos generará los Oficios antes señalados hasta 12 días corridos después de la fecha de cierre, y mantendrá en su poder los medios de verificación respectivos, Las proyecciones de avance en el cumplimiento para los meses de Junio y Septiembre de 2017 serán definidas, una vez conformados los Equipos Ministeriales de ese año. Supuestos para la modificación del Programa de Trabajo: El Programa de Trabajo podrá modificarse siempre y cuando ocurran eventos externos al Servicio que afecten el cumplimiento de la meta, tales como: <ol style="list-style-type: none"> Que los oferentes de un llamado a licitación para consultorías sean declarados inadmisibles. Que las licitaciones para consultorías sean declaradas desiertas. Que el Servicio deba llamar más de dos veces a licitación para una misma consultoría. Que se liquiden los contratos de consultoría por incumplimiento de los proveedores. Cuando las licitaciones resultan desiertas o desestimadas más de una vez en el periodo. Por cambios en las prioridades globales determinadas por las autoridades de gobierno. Por reducciones presupuestarias que obliguen a suspender actividades contempladas en el indicador. <p>CONDICIONES DE EGRESO: Concluir la ejecución completa del Plan Estratégico de RRHH MOP 2014 - 2017.</p>
Administración y RR.HH.	Porcentaje de reclamos ciudadanos interpuestos al MOP, de responsabilidad de la DOH en el año t, respondidos hasta en 10 días hábiles.	(N° total de reclamos respondidos por la DOH en el año t en un plazo menor o igual a 10 días hábiles/N° total de reclamos recibidos por la DOH en el año t)*100.	%	16	16	94%	10%	<ol style="list-style-type: none"> El indicador mide la gestión de reclamos del Servicio en términos de tiempo y cobertura de reclamos cerrados. Un reclamo se encuentra cerrado cuando se entrega una respuesta al usuario. Incluye reclamos recibidos en período t. Considera alcance nivel central, no incluye reclamos regionales. Se considerará el plazo de cierre de la medición hasta el décimo día hábil del mes de enero del 2018.

FORMULACIÓN CDC 2017
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS

RESOLUCIÓN DOH N° 7470

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2017	Denominador usado para estimar meta 2017	Meta 2017	Ponderación	Notas y supuestos
Administración y RR.HH.	Porcentaje de solicitudes respondidas en plazo de acuerdo a la normativa y definiciones ministeriales aplicables a cada caso.	$(N^{\circ} \text{ de solicitudes respondidas en plazo de acuerdo a cada normativa en el año } t / N^{\circ} \text{ de solicitudes respondidas en el año } t) * 100$	%	436	473	90%	10%	<p>El indicador considera las solicitudes tanto ingresadas como respondidas por el Servicio entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2017. Las solicitudes ingresadas el año t y no respondidas durante dicho año serán contabilizadas en el año t+1. Las respuestas serán consideradas en plazo atendiendo los distintos tiempos de respuesta y flujos de cada tipo de solicitud, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>1. Flujo Completo a Cargo de cada Equipo CDC que tiene este indicador.</p> <p>1.1. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, salvo denegación total o parcial. Se entrega Respuesta en un plazo de 20 días hábiles, o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada.</p> <p>1.2. Solicitudes ciudadanas generales en el marco de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, que considera; consultas, reclamos, sugerencias y felicitaciones. Se entrega Respuesta en un plazo de 10 días hábiles.</p> <p>2. Flujo Compartido</p> <p>2.1. Solicitudes de Actores Relevantes/Gabinete, de acuerdo a las definiciones ministeriales, se entrega respuesta en un plazo de 30 días calendario (Corridos). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes:</p> <p>Equipo 19: Se entrega Respuesta a Coordinación de Solicitudes de Gabinete en un plazo de 30 días calendario (corridos), desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central.</p> <p>Equipos 1 a 15: Se entrega Propuesta de Respuesta en un plazo de 20 días calendario (corridos) desde asignación/derivación por parte de la Encargada de Solicitudes de Gabinete del Servicio.</p> <p>2.2. Solicitudes de información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, denegación total o parcial (Transparencia Pasiva). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes:</p> <p>Equipo 19: Se entrega Respuesta en un plazo de 20 o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada, desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central.</p> <p>Equipos 1 a 15: Se deriva solicitud desde la Región al Nivel Central, junto a los Antecedentes que fundamentan la denegación de información total o parcial en un plazo de 10 días hábiles desde ingreso de la solicitud al Servicio.</p> <p>En el caso de las derivaciones por competencia técnica entre servicios MOP u otros servicios públicos, o desde regiones al Nivel Central, el plazo de indicación y/o devolución de dicha solicitud, aplicable tanto para solicitudes de tipo Ciudadanía, como de tipo Gabinete, será el equivalente a lo establecido en el marco del artículo 13 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, es decir un plazo no superior a 3 días hábiles para definir dicha competencia técnica. En el caso de superar dicho plazo ya especificado, la Dirección Regional deberá hacerse cargo de dicha respuesta, siendo responsable de la preparación y entrega de su contenido, dentro de los plazos de término establecidos para cada tipo de solicitud.</p> <p>Se excluyen del universo de medición las solicitudes derivadas fuera de plazo por parte de otros Servicios.</p>
Administración y RR.HH.	Porcentaje de viáticos enviados en nómina a DCyF a más tardar un día antes del inicio del cometido.	$(N^{\circ} \text{ de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábiles antes del inicio del cometido} / N^{\circ} \text{ total de viáticos tramitados en el período}) * 100$	%	539	1078	50%	30%	<p>1. Considerado el proceso de apertura y cierre del Presupuesto, sólo se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero del año t, y antes del 01 de diciembre del año t.</p> <p>2. Se elaborarán informes acumulativos mensuales:</p> <p>3. El indicador se establece sólo para:</p> <p>3.1 Viáticos Individuales (no incluye colectivos, constituidos por todos aquellos viáticos de campamento, faenas u otros que se paguen por mes vencido)</p> <p>3.2 De tipo Normal y en estado en trámite, aprobado o pagado (no incluye aumentas, disminuye, diferencias administrativas)</p> <p>3.3. De valor (monto) >0</p> <p>3.4. Cargados a Cada Equipo por el Centro de Costo que financia (incluye honorarios, personas en comisión de Servicio, etc.)</p> <p>3.5. Cargados al Subtítulo 21 de los Programas 203 y 212 (APR Y DOH).</p>
100%								
Depto. de Medio Ambiente y Territorio	Seguimiento Ambiental a Proyectos DOH sin Resolución de Calificación Ambiental (RCA).	$(N^{\circ} \text{ de obras en ejecución visitadas pertenecientes a Proyectos sin RCA} / 5 \text{ obras en ejecución durante el 2017 de Proyectos sin RCA}) * 100$	%	3	5	70%	40%	<p>1. se exceptúan Obras que se comprometieron en marzo del 2017 por el DEMAT y que al mes de noviembre del 2017 no estén adjudicadas.</p> <p>2. se exceptúan Obras que interrumpen su ejecución.</p> <p>3. se exceptúan Obras que tengan problemas para acceder a ellas.</p>

FORMULACIÓN CDC 2017
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS

RESOLUCIÓN DOH N° 7470

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2017	Denominador usado para estimar meta 2017	Meta 2017	Ponderación	Notas y supuestos
Depto. de Medio Ambiente y Territorio	Porcentaje de cumplimiento de la fecha de Publicación de las licitaciones a más tardar 61 días corridos desde la fecha programada en la planilla de enero del año 2017	Para todos los servicios, excepto APR (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero/N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t)*100 Para APR: (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero + N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de junio / (N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t+ N° total de licitaciones programadas en la planilla de junio del año t)*100	%	1	1	Por definir	20%	Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t., por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días. Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo. Año t: enero a diciembre 2017. Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando: 1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Las autoridades decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. 6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% a nivel nacional.
Depto. de Medio Ambiente y Territorio	Escrituras de Compromisos de Reembolso que representen a lo menos el 50% de las acciones de derechos de aprovechamiento, ingresadas en Notaría para licitar construcción de Obras de Riego en el Marco del DFL 1123.	(N° de Proyectos de Obras de Riego a publicar su licitación para ejecución, con escrituras de compromisos de reembolso que representen a lo menos el 50% de las acciones de derechos de aprovechamiento, ingresadas en Notaría) / (N° de Obras de Riego de acuerdo al Reporte de Hacienda de Febrero del año t de la División de Riego)*100	%	8	10	66%	20%	Condiciones: 1. Que el Consejo de Ministros de la Comisión Nacional de Riego defina las condiciones de reembolso. 2. Que el denominador esté conformado por aquellas obras que hayan definido el rol de regantes a más tardar al mes de agosto del año t. Exclusiones: 1. Los proyectos que no tengan organización de usuarios registrada en la DGA, que cuenten con más de 200 usuarios, se excluyen. 2. Los proyectos que no tengan organización de usuarios registrada en la DGA, que cuenten con más de 50 usuarios y, que las condiciones de reembolso no hayan sido definidas por el Consejo de Ministros en Octubre del periodo, se excluyen.
Depto. de Medio Ambiente y Territorio	Porcentaje de viáticos enviados en nómina a DCyF a más tardar un día antes del inicio del cometido.	(N° de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábiles antes del inicio del cometido / N° total de viáticos tramitados en el periodo)*100	%	84	168	50%	10%	1. Considerado el proceso de apertura y cierre del Presupuesto, sólo se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero del año t, y antes del 01 de diciembre del año t. 2. Se elaborarán informes acumulativos mensuales: 3. El indicador se establece sólo para: 3.1 Viáticos Individuales (no incluye colectivos, constituidos por todos aquellos viáticos de campamento, faenas u otros que se paguen por mes vencido) 3.2 De tipo Normal y en estado en trámite, aprobado o pagado (no incluye aumentas, disminuye, diferencias administrativas) 3.3. De valor (monto) >0 3.4. Cargados a Cada Equipo por el Centro de Costo que financia (incluye honorarios, personas en comisión de Servicio, etc.) 3.5. Cargados al Subtitulo 21 de los Programas 203 y 212 (APR Y DOH).

FORMULACIÓN CDC 2017
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS

RESOLUCIÓN DOH N° 7470

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2017	Denominador usado para estimar meta 2017	Meta 2017	Ponderación	Notas y supuestos
Depto. de Medio Ambiente y Territorio	Porcentaje de Contratos terminados con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registros.	((N° de contratos terminados en el periodo definido con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registro/N° Total de contratos terminados en el periodo definido)*100)	%	17	23	Por definir	10%	Esta meta aplica a los Servicios de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados. Consideraciones: 1. Periodo definido: La medición se realiza a partir de los contratos de obra y consultoría terminados desde al 01/01/2015 al 30/09/17. 2. En la medición se incluyen todos los contratos que estén relacionados con las Normas de calificación del Título X del RCOP y Título X del RCTC. Excluye contratos con el Cuerpo Militar del Trabajo. 3. Se entiende como contrato terminado a los contratos de obra con recepción provisoria o única y consultoría contra entrega de Informe de término de acuerdo a Artículo 81 de RCTC. 4. Aplica a los contratos tanto nivel central como regional. CONDICIONES DE EGRESO: Alcanzar un cumplimiento promedio nacional igual o superior a 95%.
							100%	
Depto. de Contratos	Porcentaje de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos.	(N° de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos/ N° total de documentos a pago tramitados por el equipo)*100	%	203	218	92%	10%	1. El plazo se mide en días corridos, desde la recepción del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente. 2. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 9 de enero de 2017, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF. 3. Universo de documentos a pago: 3.1. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2017 al 30/11/2017. 3.2. Solo incluye los documentos que generan pagos, es decir, boletas y facturas. 4. Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser solicitadas a la Unidad de Control de Gestión a más tardar en el plazo que defina la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. Se recomienda a las Direcciones Regionales apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.
Depto. de Contratos	Porcentaje de contratos liquidados en 90 días o formulados en plazo de 80 días, respecto al total de contratos en proceso de liquidación.	(Liquidaciones Exentas firmadas por el Director Nacional o Regional, según corresponda, en plazo menor o igual a 90 días + Formulación de Liquidaciones en plazo menor o igual a 80 días / Total de liquidaciones + Formulación de liquidación.) *100	%	22	25	88%	20%	El universo de contratos en proceso de liquidación considera: 1. Liquidaciones de contratos de obras y consultoría cuya resolución que la aprueba sea exenta y firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas; 2. Formulación de liquidaciones, es decir, son todas aquellas liquidaciones cuya resolución que la aprueba, debiendo ser firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas, debe ir al trámite de Toma de Razón; o siendo exentas DOH, requieren del V°B° del Sr. DGOP o Ministro; o son firmadas por el Sr. DGOP o Ministro, sin importar si van o no a toma de razón; o debiendo ser firmadas por un Director Regional, requieren el V°B° del Seremi respectivo, vayan o no a toma de razón. 3. Contratos que se formulan al amparo de los reglamentos de contratos de obras y consultorías (DS 48 y DS 75). 4. Para el caso de Obras, las que cuenten con Acta de recepción única o definitiva. Contará el plazo de liquidación desde la fecha de recepción del Acta. 5. Para el caso de contratos de Consultoría y Asesoría, las que cuenten con los informes finales de Asesoría y Término General de Obra, impresos y entregados por el consultor o la empresa asesora, y con la aprobación final de la autoridad correspondiente bajo las condiciones establecidas en el Reglamento de Contratos de Obras (art. 63 y 81 del DS 48). El plazo contará desde la fecha de ingreso del informe final impreso a la oficina de partes. 6. Para aquellas liquidaciones que involucran actos administrativos que tienen que realizarse fuera de la DOH (DGOP, Ministro, Contraloría), el cumplimiento regional será sólo hasta que la Resolución sea enviada por la Dirección regional (a través de Oficina de Partes regional) al Nivel Central para su trámite, en un plazo máximo de 80 días. 7. Los que su proceso de liquidación comience entre el 01 de Octubre del 2015 y el 30 de septiembre del 2017, de acuerdo a listado de Contratos que deben liquidarse durante el año. 8. El universo de contratos excluye los tratos directos en que en su convenio se establezca un plazo de liquidación mayor a 90 días y las administraciones directas o delegadas. 9. Se considera en el universo de cada centro de gestión, aquellos contratos cuya inspección fiscal correspondió a funcionarios del equipo de trabajo y excluir aquellos cuya inspección fiscal haya sido realizada por profesionales de otros equipos de trabajo. 10. Todos los plazos se cuentan hasta la fecha de emisión de la Resolución de liquidación del contrato, independientemente de la fecha de tramitación.
Depto. de Contratos	Porcentaje de cumplimiento de la publicación de la contratación, y sus modificaciones, en no más de 5 días hábiles desde su total tramitación, en conformidad a lo establecido en la Ley N°20.285, sobre acceso a la Información Pública.	(N° de adjudicaciones y modificaciones publicadas en plazo no mayor a 5 días hábiles desde su tramitación, en el periodo / N° de adjudicaciones y modificaciones tramitadas durante el periodo) *100	%	72	81	88%	20%	El universo de las publicaciones de las contrataciones y modificaciones corresponde a: 1.- Aquellas que corresponden a contratos de ejecución de obras, estudios, asesorías y consultorías relacionados con proyectos de inversión. 2.- Se considerará como plazo de publicación, 5 días hábiles contados desde la total tramitación de la Resolución. 3.- El periodo a considerar es diciembre 2015 - noviembre 2017.

FORMULACIÓN CDC 2017
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS

RESOLUCIÓN DOH N° 7470

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2017	Denominador usado para estimar meta 2017	Meta 2017	Ponderación	Notas y supuestos
Depto. de Contratos	Porcentaje de Resoluciones enviadas a Contraloría no Devueltas, Rechazadas o Retiradas.	(N° de Resoluciones enviadas a Contraloría para Toma de Razón no devueltas, rechazadas o retiradas en el periodo /N° total de Resoluciones enviadas para Toma de Razón en el periodo)*100	%	71	101	70%	20%	Este indicador es ascendente y considera aquellas resoluciones cuyos retiros se deban a: 1.- Errores de carácter dactilográfico. 2.- Errores relacionados con la o las autoridades que deben participar en la autorización del acto administrativo que se retira. 3.- Inconsistencias relacionadas con las disposiciones contenidas en los respectivos cuerpos legales relacionados con contratos de obra, consultoría y asesorías de inspección fiscal. 4.- Falta de antecedentes que se deben aprobar en el respectivo acto administrativo, salvo que ello se deba a un cambio de criterio no informando a este Departamento.
Depto. de Contratos	Porcentaje de Resoluciones que aprueban antecedentes para Licitaciones Públicas en plazo.	(N° de resoluciones que aprueban antecedentes de Licitación preparadas en plazo en el año t/N° Total de resoluciones que aprueban antecedentes de licitación preparadas en el año t)*100	%	29	36	80%	10%	1.- Se aplicará solo a licitaciones públicas de obra y consultoría (no registro especial). 2.- Se establece que los antecedentes de licitación son Anexo Complementario para el caso de obras y asesorías de inspección fiscal, y aprobación de bases para el caso de consultorías. 3.- Para el caso de Anexo Complementario de Obra y Asesoría de IF, como de consultorías resulta solo por el servicio, el plazo a considerar son de 10 días hábiles, a contar desde que son recibidos en su totalidad los antecedentes en el Depto de Contratos y la fecha de tramitación de la respectiva Resolución. 4.- Para el caso de obras que no ocupen Bases Tipo y consultorías que requieren visaciones de terceros, como también trámite de toma de razón, se considerarán 20 días hábiles, a contar desde que son recibidos en su totalidad los antecedentes en el Depto. de Contratos y la fecha de la firma del jefe de servicio. 5.- Para los casos en que la documentación ingresada al Depto. de Contratos se encuentre con observaciones en su contenido o falta de antecedentes, este Departamento contará con 10 días hábiles desde su ingreso, para emitir sus comentarios. 6.- Los plazos anteriores corresponden a los periodos en que la documentación está en el Depto. de Contratos.
Depto. de Contratos	Porcentaje de viáticos enviados en nómina a DCyF a más tardar un día antes del inicio del cometido.	(N° de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábiles antes del inicio del cometido /N° total de viáticos tramitados en el período)*100	%	8	16	50%	10%	1. Considerado el proceso de apertura y cierre del Presupuesto, sólo se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero del año t, y antes del 01 de diciembre del año t. 2. Se elaborarán informes acumulativos mensuales: 3. El indicador se establece sólo para: 3.1 Viáticos Individuales (no incluye colectivos, constituidos por todos aquellos viáticos de campamento, faenas u otros que se paguen por mes vencido) 3.2 De tipo Normal y en estado en trámite, aprobado o pagado (no incluye aumentas, disminuye, diferencias administrativas) 3.3. De valor (monto) >0 3.4. Cargados a Cada Equipo por el Centro de Costo que financia (incluye honorarios, personas en comisión de Servicio, etc.) 3.5. Cargados al Subtitulo 21 de los Programas 203 y 212 (APR Y DOH).
Depto. de Contratos	Porcentaje de Contratos terminados con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registros.	((N° de contratos terminados en el periodo definido con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registro/N° Total de contratos terminados en el periodo definido)*100)	%	547	729	Por definir	10%	Esta meta aplica a los Servicios de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados. Consideraciones: 1. Periodo definido: La medición se realiza a partir de los contratos de obra y consultoría terminados desde al 01/01/2015 al 30/09/17. 2. En la medición se incluyen todos los contratos que estén relacionados con las Normas de calificación del Título X del RCOP y Título X del RCTC. Excluye contratos con el Cuerpo Militar del Trabajo. 3. Se entiende como contrato terminado a los contratos de obra con recepción provisoria o única y consultoría contra entrega de Informe de término de acuerdo a Artículo 81 de RCTC. 4. Aplica a los contratos tanto nivel central como regional. CONDICIONES DE EGRESO: Alcanzar un cumplimiento promedio nacional igual o superior a 95%.
							100%	

FORMULACIÓN CDC 2017
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS

RESOLUCIÓN DOH N° 7470

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2017	Denominador usado para estimar meta 2017	Meta 2017	Ponderación	Notas y supuestos
Deptos. de Planificación y Presupuesto	Porcentaje de Ejecución del Presupuesto asignado al equipo de trabajo en la Ley de Presupuesto al 31-12-17, a nivel nacional.	(Presupuesto ejecutado al 31-12-17 / Presupuesto asignado al equipo de trabajo en el Anexo N° 5 del Reporte de Hacienda del mes base de programación)*100	%	\$ 205.278.962	\$ 211.627.796	97%	30%	<ol style="list-style-type: none"> 1. Considera el presupuesto de la Ley de Presupuesto asignado al equipo de Trabajo, validado con el Anexo N° 5 del cierre del mes de programación base enviado a DIPRES el que será definido por la DIRPLAN. 2. Considera el Balance de cierre DC y F 31 de diciembre 2017 y el Informe de ejecución presupuestaria al 31 de diciembre 2017 elaborado por el Depto. de Presupuesto DOH. 3. En el caso que se presenten las siguientes Exclusiones: <ol style="list-style-type: none"> 3.1. Aquellos contratos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M\$1.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa. 3.2. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subtítulo 31 (asignación 006 del ST 31). 3.3. Aquellos proyectos o contratos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación. 4. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas por la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial durante el proceso de evaluación del CDC. <ol style="list-style-type: none"> 4.1 Cuando los contratos sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M\$10.000). 4.2 Cuando los contratos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio. 4.3 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas, por falta de oferentes, incumplimientos de las bases de licitación, u otro, o la mejor oferta de la licitación tenga una variación superior al 10% del presupuesto estimado. 4.4 Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación. 4.5 Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP. 4.6 Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS. 4.7 Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de emergencias o decisiones demostrables de organismos externos al Servicio. 4.8 Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC) 4.9 Cuando, por situaciones climáticas adversas o de otra índole (desacuerdo con los regantes, oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al contrato y demostrables, este se vea afectado en su normal programación. 4.10 Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, los contratos que lo conforman quedarán excluidos de la medición de esta meta.
Deptos. de Planificación y Presupuesto	Porcentaje de cumplimiento de la fecha de Publicación de las licitaciones a más tardar 61 días corridos desde la fecha programada en la planilla de enero del año 2017	<p>Para todos los servicios, excepto APR (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero/N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t)*100</p> <p>Para APR: (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero + N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de junio / (N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t + N° total de licitaciones programadas en la planilla de junio del año t)*100</p>	%	66	163	Por definir	10%	<p>Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t., por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días. Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo. Año t: enero a diciembre 2017.</p> <p>Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Las autoridades decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. 6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva. <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% a nivel nacional.</p>

FORMULACIÓN CDC 2017
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS

RESOLUCIÓN DOH N° 7470

Nombre Equipo	Nombre Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2017	Denominador usado para estimar meta 2017	Meta 2017	Ponderación	Notas y supuestos
Deptos. de Planificación y Presupuesto	Proyecto de Presupuestos 2018 (Formulario B1) enviado a DIPRES e iniciativas de inversión nuevas y arrastre con RATE RS al 31 de diciembre del 2017 incluidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto Ley de Presupuestos del 2018 y en las solicitudes de decreto inicial 2018 del servicio.	$(a/b*0.25 + c/d*0.60 + e/f*0.15)*100$	%	29	47	Para los Equipos de Trabajo con universo: $d < 5$ Iniciativas de Inversión, la meta es 50% $5 \leq d < 10$ Iniciativas de Inversión, la meta es 60% $d \geq 10$ Iniciativas de Inversión, la meta es 73%	10%	Esta meta se aplica a los Servicios cuya cantidad de iniciativas de inversión nuevas sea menor a 25. Para el período 2017 este indicador aplica a las Direcciones de Obras Hidráulicas (sin APR), Obras Portuarias, Aeropuertos y Arquitectura. Definición de los Componentes de la Fórmula de Cálculo: a = N° de Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS contenidas en el formulario B1 (Marco y Expansión), al momento de su envío a DIPRES. b = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas contenidas en el formulario B1 (Marco y Expansión) enviado a DIPRES. c = N° de Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS al 31 de diciembre de 2017, contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2018 + N° de Iniciativas de Inversión Nuevas adicionales con RATE RS al 31 de Diciembre de 2017, contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2018 enviadas por el Servicio d = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2018 + N° de Iniciativas de Inversión Nuevas adicionales contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2018 e = N° de Iniciativas de Inversión de arrastre con RATE RS al 31 de diciembre de 2017, contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2018 + N° de Iniciativas de Inversión de arrastre adicionales con RATE RS al 31 de Diciembre de 2017, contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2018 enviadas por el Servicio f = N° total de Iniciativas de Inversión de arrastre contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2018 + N° de Iniciativas de Inversión de arrastre adicionales contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2018 1. Si $b=0$ entonces la fórmula es: $(c/d*0,6 + e/f*0,4)*100$ 2. Si $d=0$ entonces la fórmula es: $(a/b*0,25 + e/f*0,75)*100$ 3. Si $b=d=0$, entonces la fórmula es: $e/f *100$ A continuación se señalan los conceptos válidos para la presente meta: 1. Iniciativa de Inversión Nueva: es aquel estudio básico (ítem 01) o proyecto (ítem 02) que postule a financiamiento para una nueva etapa 2018 al Ministerio de Desarrollo Social 2018 cuya solicitud de fondos no esté asociada a un contrato de arrastre (contrato de arrastre: ha quedado perfeccionado el año anterior). 2. Iniciativa de Inversión de Arrastre: iniciativa que ha tenido gasto en el año 2017 3. Solicitud de Decreto Inicial: se entenderá la nómina de Iniciativas de Inversión (nuevas o de arrastre) incluidas en las proposiciones de decreto ingresadas a la Dirección de Planeamiento hasta los 5 primeros días hábiles del mes de enero de 2018. 4. Se considera para esta meta un RATE RS: manual o automático. 5. Las exclusiones, se aplicarán en el momento de la medición del indicador, considerando la situación vigente de las Iniciativas de Inversión en dicho momento. Se excluyen las siguientes iniciativas de inversión: 5.1 Las que están sujetas al término de la etapa anterior, desarrollada por externos o internamente en el MOP. 5.2 Las que están afectas a la Circular de Hacienda N° 33 del 2009. 5.3 Aquellas con Prioridad Presidencial. 5.4 Nuevas iniciativas de inversión que surjan como reacción a situaciones de emergencia o prioridad contingente durante el año presupuestario vigente. 5.5 Aquellas con RATE IN: Incumplimiento de normativa de una iniciativa de inversión en ejecución. En el caso en que una iniciativa de inversión que estaba en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2018 por motivo de fuerza mayor se transforme en más de una iniciativa de inversión, se tomarán estas últimas en remplazo de la original para el cálculo de los sumandos 2 y/o 3 de la fórmula " $c/d*0,60 + e/f*0,15$ ". Igualmente, en caso que más de una iniciativa de inversión de la nómina de Respaldo del Proyecto de Ley se agrupe a la fecha de la medición en una sola, se considerará esta última.
Deptos. de Planificación y Presupuesto	Porcentaje de la inversión de la DOH en proyectos incorporados bajo la metodología PMO en el año t respecto al total de inversión del servicio.	$(\text{Inversión anual de proyectos incorporados bajo la metodología PMO en el año t} / \text{Inversión total del St. 31 de la DOH en el año t}) * 100$	%	\$ 81.440.401	\$ 125.292.924	64%	10%	Supuesto: * Que no se produzcan reducciones o reasignaciones del presupuesto que afecten a contratos relevantes para el cumplimiento de este compromiso.
Deptos. de Planificación y Presupuesto	Porcentaje de inversión en Conservación de Riberas, respecto de la inversión total.	$(\text{Presupuesto ejecutado en conservación de riberas} / \text{Presupuesto Ley 2017}) * 100$	%	\$ 1.018.338	\$ 127.292.924	8%	20%	La meta del 100% corresponde al 8% del presupuesto asignado a conservación de riberas. Acumulado a diciembre del 2017.

FORMULACIÓN CDC 2017
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS

RESOLUCIÓN DOH N° 7470

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2017	Denominador usado para estimar meta 2017	Meta 2017	Ponderación	Notas y supuestos
Deptos. de Planificación y Presupuesto	Porcentaje de informes de Fondos Extrasectoriales convenidos de cada región, informados durante los 10 primeros días de cada mes entre marzo y diciembre del año t respecto de lo informes solicitados.	$(N^{\circ} \text{ de informes recibidos en el año t} / N^{\circ} \text{ de informes solicitados en el año t}) * 100$	%	113	150	70%	10%	Las proyecciones corresponden al 70% del acumulado mes a mes. Las regiones deben informar durante los 10 primeros días de cada mes (de marzo a diciembre) la información asociada a fondos extrasectoriales convenidos.
Deptos. de Planificación y Presupuesto	Porcentaje de viáticos enviados en nómina a DCyF a más tardar un día antes del inicio del cometido.	$(N^{\circ} \text{ de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábiles antes del inicio del cometido} / N^{\circ} \text{ total de viáticos tramitados en el período}) * 100$	%	30	60	50%	10%	1. Considerado el proceso de apertura y cierre del Presupuesto, sólo se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero del año t, y antes del 01 de diciembre del año t. 2. Se elaborarán informes acumulativos mensuales: 3. El indicador se establece sólo para: 3.1 Viáticos Individuales (no incluye colectivos, constituidos por todos aquellos viáticos de campamento, faenas u otros que se paguen por mes vencido) 3.2 De tipo Normal y en estado en trámite, aprobado o pagado (no incluye aumentas, disminuye, diferencias administrativas) 3.3. De valor (monto) >0 3.4. Cargados a Cada Equipo por el Centro de Costo que financia (incluye honorarios, personas en comisión de Servicio, etc.) 3.5. Cargados al Subtítulo 21 de los Programas 203 y 212 (APR Y DOH).
100%								
Unidades Asesoras	Realización de reuniones de coordinación del Sistema de Gestión por Procesos al interior del servicio.	$(N^{\circ} \text{ de reuniones de coordinación del SGP DOH realizadas según programa} / N^{\circ} \text{ total de reuniones programadas})$	%	83	110	75%	25%	Los procesos que se consideran corresponden a los implementados el año anterior a nivel ministerial. El plan de reuniones de coordinación con los encargados de proceso deberá formalizarse a más tardar en Abril de 2017. Excepciones: procesos implementados que no corresponden a la DOH (Ver mapa de procesos SGP DOH, Por ejemplo, Procesos de la DGA y/o Laboratorios).
Unidades Asesoras	Nivel de ejecución del Plan Anual de Auditorías.	$(N^{\circ} \text{ auditorías realizadas} / N^{\circ} \text{ auditorías planificadas}) * 100$	%	9	10	90%	15%	Para verificar este cumplimiento, no se debe considerar en el medio de verificación la información contenida en el Plan de Auditoría las correspondientes a Auditorías Ministeriales. Esto, dado que dicha Unidad coordina esta ejecución y posteriormente es quien informa al Auditado. Por tanto, el universo a considerar de Informes Institucionales del año, más los de seguimiento y los Gubernamentales del año, corresponden a 10. Supuesto. 10 Auditorías Totales 2017: 2 Auditorías CAIGG. 4 Auditorías Año 2017. 4 Seguimientos año 2015.
Unidades Asesoras	Nivel de oportunidad en la entrega de Reportes mensuales al CAIGG.	$(N^{\circ} \text{ de reportes enviados al CAIGG en plazo en el año t} / N^{\circ} \text{ total de reportes enviados al CAIGG en el año t}) * 100$	%	9	11	90%	15%	Como estos Oficios se envían al CAIGG desfasados, esto es Enero se informa a fines de Febrero, para el cálculo de este cumplimiento se deberá considerar que el universo de Oficios mensuales del año serán 11. El plazo de entrega en fecha se entiende como el último día hábil del mes siguiente.

FORMULACIÓN CDC 2017
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS

RESOLUCIÓN DOH N° 7470

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2017	Denominador usado para estimar meta 2017	Meta 2017	Ponderación	Notas y supuestos
Unidades Asesoras	Porcentaje de cumplimiento de hitos programados, relacionados con la gestión de procesos sumariales.	(Cantidad de hitos cumplidos/ Cantidad de hitos programados)*100	%	7	8	92%	20%	<p>Alcance del indicador: Los procesos sumariales tienen como fecha de inicio la fecha consignada en el acto administrativo exento que dicta el jefe superior del servicio en el cual ordena la investigación y designa al funcionario en calidad de investigador o fiscal instructor. Asimismo, considera todos aquellos procesos sumariales que se encuentren pendientes al 31 de diciembre del 2017, -esto es, aquellos que no se han afinado mediante la Resolución (E) que ordena el sobreseimiento o absolución, o bien, la resolución (TR) que aplica sanción, según sea el caso- formando parte del levantamiento de información. Los hitos definidos para el cumplimiento de esta meta son 11 en total y corresponden al periodo diciembre 2015 a noviembre 2017: a. 6 informes bimensuales que deberán contener la información de enero a diciembre de 2017 y que deberán entregarse a más tardar los días 10 del mes siguiente al periodo de análisis o, en su defecto, el día hábil siguiente. c. 1 informe de diagnóstico y Plan de Acción que debe contener un diagnóstico de la situación de los procesos sumariales en el Servicio. Este debe incluir un análisis detallado indicando en qué etapa del Proceso se identifican las causas que demoran el cierre de los procesos sumariales (Procesos involucrados: Apertura, investigación o instrucción, revisión por parte de Fiscalía y pronunciamiento del Jefe Superior del Servicio). Una vez identificadas las principales causas, se debe elaborar un Plan de acción que considere acciones concretas de mejora de la sustanciación de los Procesos Sumariales. Este informe debe ser entregado a más tardar el 31 de marzo de 2017. d. 1 Informe Final de seguimiento al Plan de Acción que debe contener, principalmente, el resultado de las acciones implementadas respecto del plan de acción elaborado por el Servicio y deberá ser entregado a más tardar el día 10 de diciembre de 2017. El formato homologado del Informe de Análisis de Procesos Sumariales y del informe de Diagnóstico y Plan de Acción y del informe Final serán los mismos que se utilizaron durante el año 2013, entregado por Fiscalía MOP. Los 8 informes señalados como medios de verificación deben ser enviados al jefe de de la Unidad de Control de Gestión de la Dirección de Obras Hidráulicas. Notas: 1. Cuerpos legales que rigen: a) Constitución Política de Chile. b) Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. c) DFL N° 29/2004 de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo. d) Ley N° 19.880, Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado. 2. Procesos Sumariales, son las investigaciones sumarias y los sumarios administrativos, según Ley N° 18.834. 3. La responsabilidad de la gestión de los procesos sumariales recae en el Servicio donde se dictó la Resolución que ordena la Instrucción de Investigación Sumaria o Sumario Administrativo. 4. Se denomina apertura de un proceso sumarial a la fecha de la resolución de designación del Investigador o Fiscal Instructor.</p>
Unidades Asesoras	Fichas de Sistematización o Actas de Reuniones o Talleres, que dan cuenta de actividades de Participación Ciudadana.	(N° de contratos con al menos una ficha de sistematización PAC/ N° de contratos DOH a los que aplique Participación Ciudadana)*100	%	35	50	70%	15%	<p>a. El Universo de contratos que formarán parte del indicador estará compuesto por aquellos que son definidos en el Reporte de Hacienda del año 2017 (con base a febrero), arrastre y/o nuevos, que se reportarán a la UCG a más tardar al 31 de marzo del año t, y que cumplan con la condición b) y c). b. Los productos estratégicos de Riego, Aguas Lluvias y Cauce, en cuanto a estudios de Factibilidad y Diseño de un monto superior a los MM\$50 y Ejecución de Obras de un monto superior a los MM\$200. c. Aquellos contratos cuya ejecución presupuestaria esté asignada a la DOH Nivel Central (NC), o cuya inspección fiscal esté asignada al NC, o aquellos contratos para los cuales la Dirección Regional de Obras Hidráulicas, solicite por escrito al NC, el apoyo de la Unidad de PAC y Asuntos Indígenas, en los procesos de PAC. d. El cumplimiento será sobre la base de a lo menos una Reunión o Taller PAC por contrato, en el año en curso. Exclusiones: 1. Quedan excluidos los contratos de conservación, emergencia, urgencias y aquellos que no consideren procesos de participación ciudadana, según definición técnica del Inspector Fiscal. Por ejemplo, cuando corresponda a un contrato de ingeniería básica, sin mayor involucramiento del ámbito social-comunitario. 2. Aquellos contratos que estando en el Reporte de Hacienda del año t con base a febrero, no se encuentren adjudicados e iniciados al 30 de septiembre para contratos de factibilidad y diseño o al 31 de agosto, para los contratos de obras.</p>
Unidades Asesoras	Porcentaje de viáticos enviados en nómina a DCyF a más tardar un día antes del inicio del cometido.	(N° de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábiles antes del inicio del cometido /N° total de viáticos tramitados en el período)*100	%	103	205	50%	10%	<p>1. Considerado el proceso de apertura y cierre del Presupuesto, sólo se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero del año t, y antes del 01 de diciembre del año t. 2. Se elaborarán informes acumulativos mensuales. 3. El indicador se establece sólo para: 3.1 Viáticos Individuales (no incluye colectivos, constituidos por todos aquellos viáticos de campamento, faenas u otros que se paguen por mes vencido) 3.2 De tipo Normal y en estado en trámite, aprobado o pagado (no incluye aumentas, disminuye, diferencias administrativas) 3.3. De valor (monto) >0 3.4. Cargados a Cada Equipo por el Centro de Costo que financia (incluye honorarios, personas en comisión de Servicio, etc.) 3.5. Cargados al Subtítulo 21 de los Programas 203 y 212 (APR Y DOH).</p>
							100%	



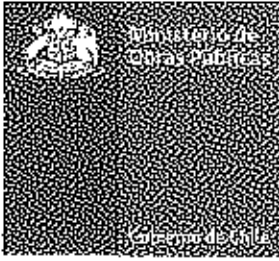
FORMULACIÓN CDC 2017 DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS

RESOLUCIÓN DOH N°7470

07-12-2016

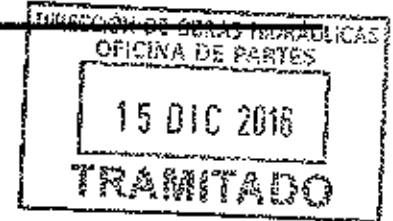
Nº	NOMBRE EQUIPO DE TRABAJO	Nº METAS	CANTIDAD DE INTEGRANTES
1	I Región de Tarapacá	7	12
2	II Región de Antofagasta	7	16
3	III Región de Atacama	8	20
4	IV Región de Coquimbo	8	46
5	V Región de Valparaíso	9	37
6	VI Región B.O'Higgins	8	19
7	VII Región del Maule	8	48
8	VIII Región del Bío Bío	8	38
9	IX Región de La Araucanía	9	36
10	X Región de Los Lagos	8	19
11	XI Región de Aysén	8	12
12	XII Región de Magallanes	7	10
13	XIII Región Metropolitana	9	24
14	XIV Región de Los Ríos	8	14
15	XV Región de Arica y Parinacota	8	15
16	División de Cauces y Drenaje Urbano	6	34
17	División de Riego	7	60
18	Subdirección de Agua Potable Rural	5	28
19	Administración y RR.HH.	5	73
20	Depto. de Medio Ambiente y Territorio	5	18
21	Depto. de Contratos	7	18
22	Deptos. de Planificación y Presupuesto	7	19
23	Unidades Asesoras	6	30
TOTAL		168	646
Dotación efectiva			634

Nota: La dotación efectiva corresponde a la cantidad de funcionarios del Servicio al 31 de septiembre 2017, mientras que el número total de personas que componen el equipo de trabajo corresponde a la definida en el Anexo 1, el cual define los equipos de trabajo del Convenio de Desempeño Colectivo. Estas cifras pueden no coincidir debido a comisiones de servicio, movimientos en la dotación (renuncias y contrataciones, remplazos y suplencias) y cargos de Alta Dirección Pública.



APRUEBA CONVENIO DESEMPEÑO COLECTIVO 2017 DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

SANTIAGO, 07 DIC 2016



VISTOS:

La Ley N°19.553 que concede asignación de modernización y otros beneficios que indica; la Ley N°19.882 que regula la nueva política de personal a los/as funcionarios/as públicos/as que indica; la Ley N°20.212 de 2007, que modifica las Leyes N°19.553, N°19.882, y otros cuerpos legales, con el objeto de incentivar el desempeño de funcionarios públicos; el Decreto Supremo N°983 de 2004 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba la normativa establecida en el artículo 7° de la ley 19.553 para la aplicación del Incremento por Desempeño Colectivo, y sus modificaciones; el DFL MOP N°850/1997 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840; la Resolución N°1.600 de 30 de octubre de 2008, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y la Resolución SOP N° 532 del 31 de marzo de 2014 que crea la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial.

CONSIDERANDO:

- a) Que, de conformidad a lo dispuesto en la letra c) del artículo 3 y 7, de la Ley 19.553, se ha establecido un incremento por desempeño colectivo y el procedimiento para otorgarlo.
- b) Que, en conformidad a lo dispuesto en los artículos 5 y 18 del Decreto Supremo N°983, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la aplicación del Incremento por Desempeño Colectivo del artículo 7° de la ley 19.553, y sus modificaciones, el Jefe Superior del Servicio definirá cada año, antes del 15 de septiembre, los equipos del organismo de su Dirección para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año siguiente, debiendo individualizarse en anexo que se entenderá forma parte integrante del convenio de desempeño .
- c) Que, mediante Resol. Exenta N°5505 de fecha 12 de septiembre de 2016 se establecieron los Equipos de Trabajo y sus integrantes para la Dirección Nacional de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas para el Convenio de Desempeño Colectivo del año 2017.
- d) Que, según lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto Supremo N°983, de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento para la aplicación del Incremento por Desempeño Colectivo del artículo 7° de la ley 19.553, y sus modificaciones, se establece la obligación de celebrar un convenio de desempeño anual que deben suscribir el Jefe Superior del Servicio y el Ministro del ramo.
- e) Que, la Dirección Nacional de Obras Hidráulica del Ministerio de Obras Públicas, mediante ORD N°6175 de fecha 17 de octubre de 2016, envió la Propuesta de Convenio de Desempeño Colectivo 2017 a las Asociaciones de Funcionarios con presencia en la Dirección de Obras Hidráulicas: Asociación de Ingenieros funcionarios del Ministerio de Obras Públicas. (ANIOP), Asociación Nacional de Funcionarios de la Dirección de Obras Hidráulicas (ANFURIEGO), Asociación Nacional de Constructores Civiles del Ministerio De Obras Públicas (ANCCOP), Asociación Nacional de Choferes del Ministerio de Obras Públicas (ANCHOMOP), Asociación Nacional de Funcionarios de la Dirección de Obras Hidráulicas (ANFUDOH), las que no formularon observaciones, según consta en las respuesta v/a correo remitidas entre el día 25 y 26 de Octubre de 2016.
- f) Que, la Dirección Nacional de Obras Hidráulica del Ministerio de Obras Públicas, mediante ORD N°6381, de fecha 28 de octubre de 2016, envió la Propuesta Convenio de Desempeño Colectivo 2017 al Ministro de Obras Públicas.

- g) Que en conformidad a lo señalado en el artículo 17 del Reglamento ya citado en los considerandos anteriores, la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial envió observaciones a la propuesta de Convenio de Desempeño Colectivo de la Dirección Nacional de Obras Hidráulica 2017 mediante correo electrónico de fecha 07 de noviembre de 2016, que fueron respondidas por la Dirección Nacional de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, en plazo y habiéndose acogido las recomendaciones planteadas.
- h) Que en conformidad al artículo 17 del Decreto Supremo N°983, de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento para la aplicación del Incremento por Desempeño Colectivo del artículo 7° de la Ley 19.553, y sus modificaciones, la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial dio conformidad técnica al Convenio de Desempeño Colectivo 2017 de la Dirección Nacional de Obras Hidráulica mediante correo electrónico de fecha 24 de noviembre de 2016.
- i) Que, conforme a lo señalado en el artículo 19° del Decreto Supremo N°983, ya individualizado, “mediante Resolución o Decreto, el Jefe Superior de Servicio formalizará el convenio de desempeño colectivo dentro de los 10 días siguientes a su suscripción. En el caso de los Servicios dependientes del Ministerio, las resoluciones que aprueben dichos convenios deberán ser visadas por el Subsecretario de Obras Públicas.”

RESUELVO (EXENTO) N° 7470

- 1.- **APRUEBESE** el siguiente Convenio de Desempeño Colectivo correspondiente al año 2017, suscrito entre el Ministro de Obras Públicas y el Director de Obras Hidráulicas, don Reinaldo Fuentealba Sanhueza del Ministerio de Obras Públicas, con fecha 28 de noviembre de 2016, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

**CONVENIO DE DESEMPEÑO 2017
DIRECCION DE OBRAS HIDRÁULICAS**

En Santiago, con fecha 28 de noviembre de 2016, entre el **Ministro de Obras Públicas, Sr. Alberto Undurraga Vicuña**, y el **Director de Obras Hidráulicas, Sr. Reinaldo Fuentealba Sanhueza**, vienen en celebrar el presente Convenio de Desempeño, de acuerdo a la Ley N° 19.882, que regula el incentivo por desempeño colectivo de los/as funcionarios/as de la Dirección de Obras Hidráulicas, para el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2017. Además, el presente Convenio deberá sujetarse a la Ley N° 20.212, que modificó las Leyes 19.553 y 19.882 y otros cuerpos legales, con el objeto de incentivar el desempeño de los/as funcionarios/as públicos:

1. Objetivo General del CDC:

Implementar y aplicar el incremento por desempeño colectivo, como una herramienta de gestión orientada a la descentralización de su quehacer y, a su vez, hacer de este un incentivo al trabajo en equipo y al cumplimiento de metas institucionales, orientadas a brindar un mejor servicio a la ciudadanía.

2. De los Equipos de Trabajo:

- 2.1. Considerando la estructura organizacional, la naturaleza y complejidad del Servicio, y los productos generados en esta Dirección, se ha estimado pertinente aplicar un criterio territorial y

funcional, es decir, se definirán equipos o áreas de trabajo tanto para el nivel central como para el nivel regional, con relación a las tareas identificables y relevantes para el cumplimiento de los objetivos institucionales, radicadas en los distintos Equipos de Trabajo (Centros de Responsabilidad). Las metas definidas por este Servicio son pertinentes y relevantes y contribuyen efectivamente al mejoramiento continuo del desempeño y al logro de los resultados institucionales. Estas, a su vez, cuentan con sus respectivos indicadores, ponderadores y mecanismos de verificación, considerando la Misión y los Objetivos Estratégicos del Servicio.

2.2. La definición de los 23 Equipos de Trabajo de la Dirección de Obras Hidráulicas se establecen en el Anexo I: “Equipos de Trabajo de la Dirección de Obras Hidráulicas año 2017” el cual se anexa y forma parte integrante del presente Convenio de Desempeño.

3. De las metas de gestión:

3.1. Las 168 metas e indicadores de gestión definidos para los Equipos de Trabajo de la Dirección de Obras Hidráulicas, se establecen en el Anexo II: “Metas e Indicadores de Gestión año 2017”, el cual se anexa y forma parte integrante del presente Convenio de Desempeño.

3.2. Las metas que se establecen en el presente Convenio se deberán cumplir en el período comprendido entre el 1° de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017.

3.3. Forma de evaluación del cumplimiento de las metas:

Se considerarán las siguientes definiciones y formas de evaluación según tipo de meta:

- a. **Cumplimiento Efectivo:** es el valor del cumplimiento real de cada meta;
- b. **Nivel de Cumplimiento:** es el porcentaje de cumplimiento de cada meta con respecto a la meta comprometida;
- c. **Nivel de Cumplimiento Ponderado:** Corresponde al valor del ponderador obtenido de forma proporcional a cada indicador, respecto del nivel de cumplimiento efectivo. Sólo aplica para las metas con tipo de cumplimiento gradual;
- d. **Nivel de Cumplimiento Global:** es la suma de los resultados parciales de los niveles de cumplimiento efectivo de cada meta por su respectivo ponderador.


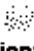

3.4. Forma de evaluación según tipo de metas de gestión:

- a. **Metas de Gestión con cumplimiento gradual:** Corresponden a las que se evalúan de acuerdo a la regla general dada por el D.S N°983/2004 del Ministerio de Hacienda, y tiene la siguiente restricción: si el nivel de cumplimiento efectivo es superior que 100%, al realizar el cálculo del nivel de cumplimiento global solo se podrá considerar un máximo de 100%. De esta forma, las metas que muestren sobre cumplimiento no podrán subsidiar a las metas no cumplidas.
- b. **Metas de Gestión con cumplimiento mínimo:** Se aplica el artículo 16 del Reglamento que aprueba el D.S N°983/2004 del Ministerio de Hacienda, es decir, de no conseguirse el mínimo fijado, el nivel de cumplimiento a utilizar en el cálculo del nivel de cumplimiento global será igual a cero; de lograrse la meta, se considerará un 100%.





En el caso que un indicador no presente medición en el período por causa externa (“no mide”) en las que corresponde aplicar el Art. 20 del reglamento, se redistribuirá el ponderador de dicho indicador en forma proporcional a los ponderadores de las otras metas, sin tener que modificar el Convenio.

Este hecho deberá ser señalado explícitamente en el informe de evaluación, tanto en el preliminar como en el definitivo.


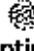
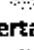

3.5. El nivel de cumplimiento de los Equipos de Trabajo corresponde a la siguiente clasificación, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 7 de la Ley 19.553:

Nivel de cumplimiento global del Equipo de Trabajo	Descripción
 Cumplimiento Óptimo	Si el nivel de cumplimiento global del Equipo de Trabajo es mayor o igual (\geq) a un 89,5%, recibe el 100% del incremento por desempeño colectivo, es decir, un 8%.
 Cumplimiento Medio	Si el nivel de cumplimiento global del Equipo de Trabajo es menor ($<$) a 89,5% pero mayor o igual (\geq) a 74,5%, recibe el 50% del incremento por desempeño colectivo, es decir, un 4%.
 No Cumplido	Si el nivel de cumplimiento global del Equipo de Trabajo es menor a un 74,5%, no recibe incremento por desempeño colectivo.

3.5.1. Nivel de cumplimiento del Indicador en base a Meta:

Nivel de cumplimiento del Indicador en base a Meta	Descripción
 Sobrecumplimiento	Si el nivel de cumplimiento del Indicador es mayor o igual a 120%, recibe el 100% del ponderador asignado.
 Óptimo	Si el nivel de cumplimiento del indicador es mayor o igual a 100% e inferior a 120%, recibe el 100% del ponderador asignado.
 Medio	Si el nivel de cumplimiento del indicador es menor ($<$) a 100% pero mayor ($>$) a 0%, el indicador se considera con cumplimiento medio y el porcentaje que se asigna al ponderador es proporcional al porcentaje de cumplimiento obtenido.
 No cumplido	Si el nivel de cumplimiento del indicador es igual a 0% el indicador se considera no cumplido y no recibe ponderación.

3.5.2. Nivel de cumplimiento del Indicador en base a Meta Parcial y/o Proyección:

Nivel de cumplimiento del Indicador en base a proyección	Descripción
 Sobrecumplimiento	El nivel de cumplimiento del indicador es mayor o igual a 120%.
 Óptimo	El nivel de cumplimiento del indicador es mayor o igual a 100% e inferior a 120%.
 Alerta de Incumplimiento	El nivel de cumplimiento del indicador es mayor o igual a 74,5% e inferior a 100%.
 Riesgo de Incumplimiento	El nivel de cumplimiento del indicador es menor a 74,5%.

4. Mecanismos de Control :

Se deberán considerar como mecanismos de control, cuyos parámetros deberán ser acordados por las partes:

- Las proyecciones al 30 de junio y al 30 de septiembre, las que serán definidas a más tardar el 31 de marzo de 2017, bastando para ello un oficio del Jefe de Servicio al Ministro. De igual forma se podrá proceder en caso que sea necesario modificar estas proyecciones.
- La entrega de dos Informes Preliminares de Evaluación y un Informe de Evaluación Final, elaborados por la Unidad de Gestión respectiva del Servicio. El primer Informe Preliminar se elaborará con la información de cumplimiento al cierre del mes de junio y deberá ser enviado a más tardar el día 17 de julio y el segundo Informe Preliminar se elaborará con la información de cumplimiento al cierre del mes de septiembre y deberá ser enviado a más tardar el día 17 de octubre. La información de avance de los indicadores será comparada con las proyecciones definidas en el convenio. En relación al Informe de Evaluación Final, este deberá elaborarse una vez concluido el período de ejecución del presente Convenio de Desempeño, con plazo máximo el **9 de febrero del año 2018**.

El contenido mínimo de estos informes considera la siguiente información:

- Resumen por Equipo de Trabajo con nivel cumplimiento global a la fecha de corte.
- Reporte que presente el resultado global del Equipo de Trabajo y de sus indicadores. Para cada meta de gestión se deberá detallar el cumplimiento efectivo a la fecha (valores de los operandos), la meta comprometida, nivel de cumplimiento efectivo a la fecha, una comparación entre el cumplimiento efectivo a la fecha y la meta parcial y/o proyectada a la fecha de corte, su ponderador y un análisis de los resultados para las metas de gestión en alerta o riesgo de incumplimiento, es decir, aquellas cuyo nivel de cumplimiento logrado es menor al 100% y las que presentan sobrecumplimiento, (superior al 120%).
- Para el caso de las metas de gestión no logradas o con sobrecumplimiento, se espera que el análisis de los resultados sea específico, explicando los factores internos o externos que influyeron en los resultados obtenidos al cierre de cada corte. Este análisis debe considerar **un análisis de las causas, un análisis de los riesgos que implica la desviación y las medidas correctivas y/o preventivas** que se debieran tomar, especialmente para el caso de los indicadores que no lograron cumplir con las metas parciales y/o proyecciones a la fecha de corte.
- Se deberá disponer los medios de verificación para su revisión por parte de las Unidades de Control de Gestión de los Servicios MOP y las de Unidades de Auditoría Interna.

5. Mecanismo de verificación de cumplimiento de metas:

La verificación del cumplimiento parcial y/o anual de las metas será coordinada por la Unidad de Auditoría Ministerial, la cual contará con el apoyo de la Unidad de Auditoría Interna o por la Unidad que cumpla dichas funciones en el Servicio.

5.1. Los contenidos mínimos del informe de evaluación definitivo a utilizar en el proceso de verificación serán:

- Resumen por Equipo de Trabajo con nivel cumplimiento global a la fecha de cierre del CDC 2017.
- Para cada meta de gestión se debe detallar el cumplimiento efectivo, la meta comprometida, nivel de cumplimiento efectivo, su ponderador, un análisis de los

resultados para metas de gestión en alerta o riesgo de incumplimiento, es decir, aquellas cuyo nivel de cumplimiento logrado es menor al 100% y las que presentan sobrecumplimiento, (superior al 120%).

- Reporte que presente el resultado global del Equipo de Trabajo y de sus indicadores: para cada meta de gestión se deberá detallar el cumplimiento efectivo a la fecha de cierre del CDC 2017 (valores de los operandos), la meta comprometida, nivel de cumplimiento, medios de verificación, su ponderador, el cumplimiento ponderado de cada indicador y un análisis de los resultados para las metas de gestión en alerta o riesgo de incumplimiento, es decir, aquellas cuyo nivel de cumplimiento logrado es menor al 100% y las que presentan sobrecumplimiento, (superior al 120%).
- Para el caso de las metas de gestión no logradas o con sobrecumplimiento, se espera que el análisis de los resultados sea específico, explicando los factores internos o externos que influyeron en los resultados obtenidos al cierre de cada corte. Este análisis debe considerar un **análisis de las causas y las medidas correctivas que se deben tomar para el período siguiente**, especialmente para el caso de los indicadores que no lograron cumplir con las metas a la fecha de cierre.
- Se deberá disponer los medios de verificación para su revisión por parte de las Unidades de Control de Gestión de los Servicios MOP, las de Unidades de Auditoría Interna, la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial y la Unidad de Auditoría Ministerial.

6. Nivel de exigencia para Metas de gestión de continuidad:

A más tardar el **31 de marzo de 2017**, con la información del informe de evaluación definitivo del año anterior, se podrán ajustar las metas de acuerdo al cumplimiento efectivo logrado al cierre de diciembre, de forma tal que las metas de gestión no sean menos exigentes que las establecidas o logradas en el período anterior, según lo señalado en el Artículo 16 del reglamento, segundo párrafo. En el caso que hubiese un cambio en las metas, esta deberá ser establecida a través de una modificación al convenio.

7. De los mecanismos de consulta e información a los/as funcionarios/as y sus Asociaciones:

Se envió con fecha 17 de Octubre de 2016 ORD. DOH N°6175, que comunica Propuesta de Convenio de Desempeño Colectivo 2017 de la Dirección de Obras Hidráulicas a los representantes de las siguientes Asociaciones de Funcionarios con presencia en la Dirección de Obras Hidráulicas: Asociación de Ingenieros funcionarios del Ministerio de Obras Públicas. (ANIOP), Asociación Nacional de Funcionarios de la Dirección de Obras Hidráulicas (ANFURIEGO), Asociación Nacional de Constructores Civiles del Ministerio De Obras Públicas (ANCCOP), Asociación Nacional de Choferes del Ministerio de Obras Públicas (ANCHOMOP), Asociación Nacional de Funcionarios de la Dirección de Obras Hidráulicas (ANFUDOH), las que no formularon comentarios, observaciones ni sugerencias a la Propuesta de Convenio de Desempeño Colectivo 2017 de la Dirección de Obras Hidráulicas y se adjuntan a este Convenio como Anexo N°3.

8. Constan las firmas del Sr. Ministro de Obras Publicas y del Sr. Reinaldo Fuentealba Sanhueza, Jefe de Servicio, Director Nacional de Obras Hidráulicas.

Anexo N° 1: Equipos de Trabajo del CDC 2017 de la Dirección de Obras Hidráulicas.**EQUIPOS DE TRABAJO**

Nº	Región/División/Departamento	RESPONSABLE
1	I Región de Tarapacá	Eduardo Cortés Alvarado
2	II Región de Antofagasta	Manuel Gutiérrez Cortés
3	III Región de Atacama	Michele Cathalifaud Fernández
4	IV Región de Coquimbo	Andrés Abarca Antiquera
5	V Región de Valparaíso	Felipe Cáceres Pizarro
6	VI Región B.O'Higgins	Ladislao Rubio Medina
7	VII Región del Maule	Roberto Salazar Barja
8	VIII Región del Bío Bío	Rinaldo Marisio Valdes
9	IX Región de La Araucanía	Scarlett Sepúlveda Avello
10	X Región de Los Lagos	Bárbara Astudillo Cáceres
11	XI Región de Aysén	Cristián Aguilar Cayún
12	XII Región de Magallanes	Gloria Yáñez Rodríguez
13	XIII Región Metropolitana	Luis Muñoz Arévalo
14	XIV Región de Los Ríos	Claudia Donner Valerio
15	XV Región de Arica y Parinacota	Esteban Mena Valladares
16	División de Cauces y Drenaje Urbano	Milo Millán Romero
17	División de Riego	Ivonne Marchant Liberona
18	Subdirección de Agua Potable Rural	Nicolás Galvez Soto
19	Administración y RR.HH.	Claudio Romero Maturana
20	Depto. de Medio Ambiente y Territorio	Silvio Rivera Torca
21	Depto. de Contratos	Mauricio Colignon Kompen
22	Deptos. de Planificación y Presupuesto	Rodrigo Saavedra Palacios
23	Unidades Asesoras	Alicia Tapia Aguilar



DEFINE EQUIPOS DE TRABAJO PARA EL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO AÑO 2017 DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS.

Santiago, 12 SET. 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el Art. N° 7° de la Ley N° 19.553, modificado por la ley N° 19.882 que establece un incentivo ligado al cumplimiento de metas colectivas; El Decreto Supremo N° 983/2003, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento para la aplicación del incentivo mencionado; la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. MOP N° 850/97, que fijó el texto refundido, actualizado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964 y del DFL N° 206, de 1960.

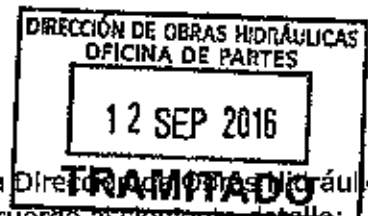
CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las disposiciones del Decreto Supremo N° 983/2003, todos los funcionarios, salvo las excepciones citadas en dicho reglamento, deben ser incluidos en alguno de los equipos de trabajo que se definen al interior del Servicio.

Que, en conformidad a lo establecido en el Artículo 5° del mencionado Decreto, se hace necesario determinar los Equipos de Trabajo para la Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, para el periodo comprendido entre el 01 de enero del 2017 y el 31 de diciembre del mismo año.

DOH N° 5505 /

RESOLUCIÓN:
EXENTA



1. **APRUEBASE** la conformación de los Equipos de Trabajo de la Dirección de Obras Hidráulicas para el cumplimiento de las Metas Colectivas año 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

RUN	DV	NOMBRE	EQUIPO	N° EQ.	ROL
		CORTÉS ALVARADO EDUARDO	I REGIÓN DE TARAPACÁ	1	RESPON.
		AVELLO DURAN MARIA JOSE	I REGIÓN DE TARAPACÁ	1	MIEMBRO
		BUSTOS CABRERA ERNESTO	I REGIÓN DE TARAPACÁ	1	MIEMBRO
		DE LA RIVERA ESPINOSA SEBASTIÁN EDUARDO	I REGIÓN DE TARAPACÁ	1	MIEMBRO
		FLORES FELIU ROBERTO ANDRÉS	I REGIÓN DE TARAPACÁ	1	MIEMBRO
		MADRID OBREGON MARIA NATALIA	I REGIÓN DE TARAPACÁ	1	MIEMBRO
		SOTO LEIVA CLAUDIA	I REGIÓN DE TARAPACÁ	1	MIEMBRO
		TORO ARAYA ISRAEL SALVADOR	I REGIÓN DE TARAPACÁ	1	MIEMBRO
		VASQUEZ GAETE CAROL KATHERINE	I REGIÓN DE TARAPACÁ	1	MIEMBRO
		VEGA BUTRON PIERA	I REGIÓN DE TARAPACÁ	1	MIEMBRO
		VILLALOBOS BARRAZA CLAUDIO	I REGIÓN DE TARAPACÁ	1	MIEMBRO
		ZAPATA VALDEBENITO MARISOL ANGELICA	I REGIÓN DE TARAPACÁ	1	MIEMBRO

RUN	DV	NOMBRE	EQUIPO	Nº EQ.	ROL
		GUTIERREZ CORTES MANUEL IVAN	II REGIÓN DE ANTOFAGASTA	2	RESPON.
		ARANCIBIA ARANCIBIA JORGE	II REGIÓN DE ANTOFAGASTA	2	MIEMBRO
		ARAYA PEREZ EDWARD QUINTIN	II REGIÓN DE ANTOFAGASTA	2	MIEMBRO
		CORNEJO RUIZ LUIS	II REGIÓN DE ANTOFAGASTA	2	MIEMBRO
		CORTES FLORES ALFONSINA ELEN SOFIA	II REGIÓN DE ANTOFAGASTA	2	MIEMBRO
		CUTURRUFO MIRIC ELISA	II REGIÓN DE ANTOFAGASTA	2	MIEMBRO
		GARCIA DURAN FABIOLA	II REGIÓN DE ANTOFAGASTA	2	MIEMBRO
		GONZALEZ CONTRERAS PEDRO	II REGIÓN DE ANTOFAGASTA	2	MIEMBRO
		MARTINEZ ROJAS ROLANDO	II REGIÓN DE ANTOFAGASTA	2	MIEMBRO
		NUNEZ FERNANDEZ ERIC	II REGIÓN DE ANTOFAGASTA	2	MIEMBRO
		REYES HUENCHO JUAN CARLOS	II REGIÓN DE ANTOFAGASTA	2	MIEMBRO
		ROJAS ESPINOZA DANIELA	II REGIÓN DE ANTOFAGASTA	2	MIEMBRO
		ROJAS RIOS SANDRA	II REGIÓN DE ANTOFAGASTA	2	MIEMBRO
		TORRES AVALOS ANA ELISA	II REGIÓN DE ANTOFAGASTA	2	MIEMBRO
		TORRES MUNOZ GONZALO	II REGIÓN DE ANTOFAGASTA	2	MIEMBRO
		VERGARA BRAVO MARIA ELIZABETH	II REGIÓN DE ANTOFAGASTA	2	MIEMBRO
		CATHALIFAUD FERNANDEZ MICHELE NICOLE	III REGIÓN DE ATACAMA	3	RESPON.
		ALUCEMA OLIVARES LUIS HENRY	III REGIÓN DE ATACAMA	3	MIEMBRO
		ALVAREZ SAAVEDRA ROBERTO MAURICIO	III REGIÓN DE ATACAMA	3	MIEMBRO
		CAMPOS DOMINGUEZ LUIS ALEJANDRO	III REGIÓN DE ATACAMA	3	MIEMBRO
		CARVAJAL VILLALOBOS CAROLINA ANDREA	III REGIÓN DE ATACAMA	3	MIEMBRO
		CERDA MORALES EDGARDO GONZALO	III REGIÓN DE ATACAMA	3	MIEMBRO
		COLILEO ANTIPAN CARMEN GLORIA	III REGIÓN DE ATACAMA	3	MIEMBRO
		CONTRERAS CORTES VIVIANA YOLANDA	III REGIÓN DE ATACAMA	3	MIEMBRO
		CUBILLOS BOLADOS RICHARD OSWALD	III REGIÓN DE ATACAMA	3	MIEMBRO
		DAZA PROBOTS MIRTA YOCONDA	III REGIÓN DE ATACAMA	3	MIEMBRO
		GONZALEZ RAMIREZ JORGE IVAN	III REGIÓN DE ATACAMA	3	MIEMBRO
		GONZALEZ VIDAK CAROLINA	III REGIÓN DE ATACAMA	3	MIEMBRO

RUN	DV	NOMBRE	EQUIPO	Nº EQ.	ROL
		HERRERA LEON LUISA LEONOR	III REGIÓN DE ATACAMA	3	MIEMBRO
		LIRA CARVAJAL PATRICIA LORENA	III REGIÓN DE ATACAMA	3	MIEMBRO
		LIRA PENA HECTOR	III REGIÓN DE ATACAMA	3	MIEMBRO
		NEJAZ PEREZ TERESA ELIZABETH	III REGIÓN DE ATACAMA	3	MIEMBRO
		PEREIRA YANEZ CRISTIAN MARCELO	III REGIÓN DE ATACAMA	3	MIEMBRO
		ROJAS ROJAS CAROLINA	III REGIÓN DE ATACAMA	3	MIEMBRO
		TORRES CAMPILLAY RICARDO	III REGIÓN DE ATACAMA	3	MIEMBRO
		VERGARA NUNEZ CAROLINA ANDREA	III REGIÓN DE ATACAMA	3	MIEMBRO
		ABARCA ANTIQUERA ANDRES	IV REGIÓN DE COQUIMBO	4	RESPON.
		ACEVEDO VALENCIA SANDRO BLADIMIR	IV REGIÓN DE COQUIMBO	4	MIEMBRO
		ALFARO CORTES JOHNY ALEJANDRO	IV REGIÓN DE COQUIMBO	4	MIEMBRO
		ALFARO MIRANDA LUIS EDGARDO	IV REGIÓN DE COQUIMBO	4	MIEMBRO
		ARAYA IRARRAZABAL ARLAN DARIO	IV REGIÓN DE COQUIMBO	4	MIEMBRO
		BARAHONA ESPEJO JUAN CARLOS	IV REGIÓN DE COQUIMBO	4	MIEMBRO
		BARRIOS GONZALEZ LILIAN JAQUELINE	IV REGIÓN DE COQUIMBO	4	MIEMBRO
		BUGUENO LOPEZ MARIA YUBINZA	IV REGIÓN DE COQUIMBO	4	MIEMBRO
		CANTO PASTEN HECTOR ENRIQUE	IV REGIÓN DE COQUIMBO	4	MIEMBRO
		CARVAJAL GUTIERREZ MARIO	IV REGIÓN DE COQUIMBO	4	MIEMBRO
		CHAVEZ BAEZ VICENTE SEGUNDO	IV REGIÓN DE COQUIMBO	4	MIEMBRO
		COLLAO AGUIRRE ALIRO DEL C.	IV REGIÓN DE COQUIMBO	4	MIEMBRO
		CORTES ZARATE TOMAS ABERCIO	IV REGIÓN DE COQUIMBO	4	MIEMBRO
		DE LA CERDA HENRIQUEZ JULIA ELIANA	IV REGIÓN DE COQUIMBO	4	MIEMBRO
		DIAZ ARAYA MIGUEL ALEJANDRO	IV REGIÓN DE COQUIMBO	4	MIEMBRO
		DIAZ RIVERA ALBERTO ROBINSON	IV REGIÓN DE COQUIMBO	4	MIEMBRO
		FLORES BARRERA ERIKA ALEJANDRA	IV REGIÓN DE COQUIMBO	4	MIEMBRO
		GONZALEZ CARVAJAL CARLOS ENRIQUE	IV REGIÓN DE COQUIMBO	4	MIEMBRO
		HENRIQUEZ RIVERA JAIME	IV REGIÓN DE COQUIMBO	4	MIEMBRO
		INOSTROZA JARA MIGUEL ANGEL	IV REGIÓN DE COQUIMBO	4	MIEMBRO

RUN	DV	NOMBRE	EQUIPO	Nº EQ.	ROL
		MARAMBIO DURAN BARBARA ISABEL	IV REGIÓN DE COQUIMBO	4	MIEMBRO
		MARIN CUELLO MANUEL ARTURO	IV REGIÓN DE COQUIMBO	4	MIEMBRO
		MENA MUÑOZ MARCELA KARINA	IV REGIÓN DE COQUIMBO	4	MIEMBRO
		MILLA FIGUEROA PATRICIO ASCENCIO MO	IV REGIÓN DE COQUIMBO	4	MIEMBRO
		MORA ZUNIGA IDA ESTER	IV REGIÓN DE COQUIMBO	4	MIEMBRO
		NUNEZ ARAVENA MARIA ESTER	IV REGIÓN DE COQUIMBO	4	MIEMBRO
		OCARANZA GUIRALDES PABLO	IV REGIÓN DE COQUIMBO	4	MIEMBRO
		OLGUIN CORTES ERWIN ALEJANDRO	IV REGIÓN DE COQUIMBO	4	MIEMBRO
		PASTEN VELASQUEZ PATRICIO ISMAEL	IV REGIÓN DE COQUIMBO	4	MIEMBRO
		PINTO PINTO OROZIMBO ARNOLDO	IV REGIÓN DE COQUIMBO	4	MIEMBRO
		PIZARRO FIGUEROA VICTOR MANUEL	IV REGIÓN DE COQUIMBO	4	MIEMBRO
		QUIROZ SUAREZ SANDRO ANIBAL	IV REGIÓN DE COQUIMBO	4	MIEMBRO
		REYES GALLARDO ROBERTO OMAR	IV REGIÓN DE COQUIMBO	4	MIEMBRO
		RIVERA ZEPEDA ADELMO HUMBERTO	IV REGIÓN DE COQUIMBO	4	MIEMBRO
		RODRIGUEZ VENEGAS ELBA ELIANA	IV REGIÓN DE COQUIMBO	4	MIEMBRO
		SAA GARCIA PAULINA ANDREA	IV REGIÓN DE COQUIMBO	4	MIEMBRO
		SEPULVEDA MUNOZ ALEX SEBASTIAN	IV REGIÓN DE COQUIMBO	4	MIEMBRO
		SOTO GOMEZ JORGE	IV REGIÓN DE COQUIMBO	4	MIEMBRO
		TORREJÓN ROJAS ALEJANDRO	IV REGIÓN DE COQUIMBO	4	MIEMBRO
		TRASLAVINA LABARCA JUAN ANTONIO	IV REGIÓN DE COQUIMBO	4	MIEMBRO
		VALDIVIA GONZALEZ GABRIEL	IV REGIÓN DE COQUIMBO	4	MIEMBRO
		VALENZUELA DELGADO JAVIER EDUARDO	IV REGIÓN DE COQUIMBO	4	MIEMBRO
		VILCHES GONZALEZ CHRISTIAN MARIO	IV REGIÓN DE COQUIMBO	4	MIEMBRO
		VILCHES VARGAS CARMEN GLORIA	IV REGIÓN DE COQUIMBO	4	MIEMBRO
		VILLA GALARCE ANDRES	IV REGIÓN DE COQUIMBO	4	MIEMBRO
		ZARRICUETA NUNEZ LUIS GUILLERMO	IV REGIÓN DE COQUIMBO	4	MIEMBRO
		CACERES PIZARRO FELIPE	V REGIÓN DE VALPARAÍSO	5	RESPON.
		ACEVEDO VENEGAS JOSE	V REGIÓN DE VALPARAÍSO	5	MIEMBRO

RUN	DV	NOMBRE	EQUIPO	Nº EQ.	ROL
		AGUILA VERA JOSE ALEJANDRO	V REGIÓN DE VALPARAÍSO	5	MIEMBRO
		ARAYA TORO MIGUEL	V REGIÓN DE VALPARAÍSO	5	MIEMBRO
		ARAYA VALENCIA JOCELYN PAOLA	V REGIÓN DE VALPARAÍSO	5	MIEMBRO
		ARMIJO PINTO MARIA VERONICA	V REGIÓN DE VALPARAÍSO	5	MIEMBRO
		BRAVO HUERTA DAVID	V REGIÓN DE VALPARAÍSO	5	MIEMBRO
		CARVALLO CRUZ CLAUDIO HUMBERTO	V REGIÓN DE VALPARAÍSO	5	MIEMBRO
		CISTERNAS CARCAMO GONZALO FRANCISCO	V REGIÓN DE VALPARAÍSO	5	MIEMBRO
		CORTEZ CASTILLO HERNAN	V REGIÓN DE VALPARAÍSO	5	MIEMBRO
		DIAZ VICENCIO VIRGINIA DEL CARMEN	V REGIÓN DE VALPARAÍSO	5	MIEMBRO
		ESPINOZA HURTADO BORIS ADOLFO	V REGIÓN DE VALPARAÍSO	5	MIEMBRO
		FARIAS MEZA JOSE LUIS	V REGIÓN DE VALPARAÍSO	5	MIEMBRO
		GAJARDO ROZAS CAROLA	V REGIÓN DE VALPARAÍSO	5	MIEMBRO
		GARCIA BUSTAMANTE HERNAN	V REGIÓN DE VALPARAÍSO	5	MIEMBRO
		GUTIERREZ ASTUDILLO MARCO ANTONIO	V REGIÓN DE VALPARAÍSO	5	MIEMBRO
		HERNANDEZ JARA HECTOR ENRIQUE	V REGIÓN DE VALPARAÍSO	5	MIEMBRO
		ITURRA MEDEL DIEGO EDUARDO	V REGIÓN DE VALPARAÍSO	5	MIEMBRO
		LEIVA BRANTES PATRICIA DE LOURDES	V REGIÓN DE VALPARAÍSO	5	MIEMBRO
		MORALES PIZARRO MARIA ALEJANDRA	V REGIÓN DE VALPARAÍSO	5	MIEMBRO
		NAVARRO RACHOW JUAN PABLO	V REGIÓN DE VALPARAÍSO	5	MIEMBRO
		OPAZO VALDES ALDO ROBERTO	V REGIÓN DE VALPARAÍSO	5	MIEMBRO
		PEREZ FUENZALIDA VIVIANA	V REGIÓN DE VALPARAÍSO	5	MIEMBRO
		RIOSECO TORREJON CLAUDIA	V REGIÓN DE VALPARAÍSO	5	MIEMBRO
		RIOSECO TORREJON ROSA	V REGIÓN DE VALPARAÍSO	5	MIEMBRO
		ROBLES PIZARRO JUANA	V REGIÓN DE VALPARAÍSO	5	MIEMBRO
		ROBLES ROBLES MARCIAL	V REGIÓN DE VALPARAÍSO	5	MIEMBRO
		RODRIGUEZ BARRERA ANA	V REGIÓN DE VALPARAÍSO	5	MIEMBRO
		SALDANA GARCIA MIGUEL	V REGIÓN DE VALPARAÍSO	5	MIEMBRO
		SANDOVAL PINTO ARTURO	V REGIÓN DE VALPARAÍSO	5	MIEMBRO

RUN	DV	NOMBRE	EQUIPO	Nº EQ.	ROL
		SILVA DIAZ SILVIO	V REGIÓN DE VALPARAÍSO	5	MIEMBRO
		SOLIVELLES ARIAS GLORIA DEL PILAR	V REGIÓN DE VALPARAÍSO	5	MIEMBRO
		TORRIJO BRANTE HAYDEE FILOMENA	V REGIÓN DE VALPARAÍSO	5	MIEMBRO
		TRUJILLO ALVEAL SANDRA	V REGIÓN DE VALPARAÍSO	5	MIEMBRO
		VALDES ESPINOSA VICTOR MOISES	V REGIÓN DE VALPARAÍSO	5	MIEMBRO
		VALENZUELA SOMOGYI MARTIN	V REGIÓN DE VALPARAÍSO	5	MIEMBRO
		VILLALOBOS GUERRA FERNANDO	V REGIÓN DE VALPARAÍSO	5	MIEMBRO
		RUBIO MEDINA LADISLAO JAVIER	VI REGIÓN B.O'HIGGINS	6	RESPON.
		BELTRAN FUENZALIDA MARIA JOSE	VI REGIÓN B.O'HIGGINS	6	MIEMBRO
		BRAVO BARRIL ALEJANDRA	VI REGIÓN B.O'HIGGINS	6	MIEMBRO
		CASANOVA AGUILAR ANDREA PAOLA	VI REGIÓN B.O'HIGGINS	6	MIEMBRO
		CASTRO ARMIJO CECILIA GUADALUPE	VI REGIÓN B.O'HIGGINS	6	MIEMBRO
		DINAMARCA VILLANUEVA MARCELA DEL CARMEN	VI REGIÓN B.O'HIGGINS	6	MIEMBRO
		DURAN PONCE KAREN VANESSA	VI REGIÓN B.O'HIGGINS	6	MIEMBRO
		GONZALEZ ROMO JOSE	VI REGIÓN B.O'HIGGINS	6	MIEMBRO
		GONZALEZ VERGARA VICTOR	VI REGIÓN B.O'HIGGINS	6	MIEMBRO
		GUAJARDO TERAN LORENA CATALINA	VI REGIÓN B.O'HIGGINS	6	MIEMBRO
		MUNOZ FLORES SEBASTIAN ANDRES	VI REGIÓN B.O'HIGGINS	6	MIEMBRO
		MUNOZ JARA PEDRO ADOLFO	VI REGIÓN B.O'HIGGINS	6	MIEMBRO
		PARADA REYES LUIS	VI REGIÓN B.O'HIGGINS	6	MIEMBRO
		PASTEN PUENTES FREDDY ELISEO	VI REGIÓN B.O'HIGGINS	6	MIEMBRO
		ROZAS PEREZ SEBASTIAN FELIPE	VI REGIÓN B.O'HIGGINS	6	MIEMBRO
		SOTO ALZAMORA RONALD ALEJANDRO	VI REGIÓN B.O'HIGGINS	6	MIEMBRO
		TORO CARRENO SERGIO	VI REGIÓN B.O'HIGGINS	6	MIEMBRO
		ULLOA RAMIREZ SERGIO ANDRES	VI REGIÓN B.O'HIGGINS	6	MIEMBRO
		VILLEGAS ALARCON RODRIGO ALEXIS	VI REGIÓN B.O'HIGGINS	6	MIEMBRO
		SALAZAR BARJA ROBERTO JOSE	VII REGIÓN DEL MAULE	7	RESPON.
		ABACA VALENZUELA HILDA MINERVA DEL CARMEN	VII REGIÓN DEL MAULE	7	MIEMBRO

RUN	DV	NOMBRE	EQUIPO	Nº EQ.	ROL
		ACUÑA MORENO LUIS ANTONIO	VII REGIÓN DEL MAULE	7	MIEMBRO
		ALBORNOZ CISTERNA ALEX	VII REGIÓN DEL MAULE	7	MIEMBRO
		ALCAINO MORALES ROBERTO ANTONIO	VII REGIÓN DEL MAULE	7	MIEMBRO
		ALVEAR OROSTICA KAREN	VII REGIÓN DEL MAULE	7	MIEMBRO
		AVENDANO BOBADILLA PABLO	VII REGIÓN DEL MAULE	7	MIEMBRO
		BERRIOS VERGARA MARIA SOLEDAD	VII REGIÓN DEL MAULE	7	MIEMBRO
		CARRENO TRONCOSO GILDA MARCELA	VII REGIÓN DEL MAULE	7	MIEMBRO
		CASTRO MOLINET SERGIO ERNESTO	VII REGIÓN DEL MAULE	7	MIEMBRO
		CONTRERAS SAAVEDRA CARLOS	VII REGIÓN DEL MAULE	7	MIEMBRO
		ESPINOZA VARGAS JUAN BAUTISTA	VII REGIÓN DEL MAULE	7	MIEMBRO
		FERNANDEZ BASTIAS LORETO	VII REGIÓN DEL MAULE	7	MIEMBRO
		GAJARDO BURGOS OSCAR ENRIQUE	VII REGIÓN DEL MAULE	7	MIEMBRO
		GOMEZ MORALES MARIA DE LAS MERCEDES	VII REGIÓN DEL MAULE	7	MIEMBRO
		GONZALEZ VILLALOBOS FERNANDO ANDRES	VII REGIÓN DEL MAULE	7	MIEMBRO
		GUTIERREZ RIOS JUAN BELARMINO	VII REGIÓN DEL MAULE	7	MIEMBRO
		HERRERA CHACANA CLAUDIA MARCELA	VII REGIÓN DEL MAULE	7	MIEMBRO
		HIDALGO CARCAMO ANDRES ALEXIS	VII REGIÓN DEL MAULE	7	MIEMBRO
		MACHUCA RODRIGUEZ PAOLA DEL PILAR	VII REGIÓN DEL MAULE	7	MIEMBRO
		MORALES SOTO JAVIER	VII REGIÓN DEL MAULE	7	MIEMBRO
		NEIRA ROA GABRIEL ANTONIO	VII REGIÓN DEL MAULE	7	MIEMBRO
		OSORIO VELIS ALICIA DE LAS MERCEDES	VII REGIÓN DEL MAULE	7	MIEMBRO
		OYARZUN PACHECO MIGUEL ANGEL	VII REGIÓN DEL MAULE	7	MIEMBRO
		PARADA LEIVA MARIELA DEL CARMEN	VII REGIÓN DEL MAULE	7	MIEMBRO
		RAMIREZ GONZALEZ OSVALDO LUIS	VII REGIÓN DEL MAULE	7	MIEMBRO
		RAMIREZ ROJAS MARIA ISABEL	VII REGIÓN DEL MAULE	7	MIEMBRO
		ROA CERDA CRISTHIAN MANUEL	VII REGIÓN DEL MAULE	7	MIEMBRO
		ROCO CONTRERAS ALEJANDRA	VII REGIÓN DEL MAULE	7	MIEMBRO
		ROJAS ORELLANA JORGE ANTONIO	VII REGIÓN DEL MAULE	7	MIEMBRO

RUN	DV	NOMBRE	EQUIPO	Nº EQ.	ROL
		ROJAS VENEGAS ROBERTO ANTONIO	VII REGIÓN DEL MAULE	7	MIEMBRO
		ROMERO BURGOS EDA DEL CARMEN	VII REGIÓN DEL MAULE	7	MIEMBRO
		SALAZAR MORAN VICTORIA DEL ROSARIO	VII REGIÓN DEL MAULE	7	MIEMBRO
		SANDOVAL HERRERA XIMENA IVONNE	VII REGIÓN DEL MAULE	7	MIEMBRO
		SEPULVEDA GAJARDO GONZALO CRIS	VII REGIÓN DEL MAULE	7	MIEMBRO
		SERRANO VALDEBENITO NALDO	VII REGIÓN DEL MAULE	7	MIEMBRO
		SILVA LOPEZ MARIO	VII REGIÓN DEL MAULE	7	MIEMBRO
		SOTO MORAGA MELISA ALEJANDRA	VII REGIÓN DEL MAULE	7	MIEMBRO
		TRUJILLO NUNEZ SEGUNDO ALBERTO	VII REGIÓN DEL MAULE	7	MIEMBRO
		TRUJILLO QUINTEROS MARCIA EVELYN	VII REGIÓN DEL MAULE	7	MIEMBRO
		URBINA NORAMBUENA CARLOS WLADIMIR	VII REGIÓN DEL MAULE	7	MIEMBRO
		URBINA NORAMBUENA MANUEL GASTON	VII REGIÓN DEL MAULE	7	MIEMBRO
		VARGAS AGUERREBERE GABRIEL NIVALDO	VII REGIÓN DEL MAULE	7	MIEMBRO
		VARGAS GODOY RENE WILFREDO	VII REGIÓN DEL MAULE	7	MIEMBRO
		VERA SOLORZA MARIA TERESA	VII REGIÓN DEL MAULE	7	MIEMBRO
		VERDUGO GATICA HEDDY DEL CARMEN	VII REGIÓN DEL MAULE	7	MIEMBRO
		VIDAL JUAN CESAR ANDRES	VII REGIÓN DEL MAULE	7	MIEMBRO
		VILLAGRA OLAVE DOMINGO AGUSTIN	VII REGIÓN DEL MAULE	7	MIEMBRO
		MARISIO VALDES RINALDO SANDRO	VIII REGIÓN DEL BÍO BÍO	8	RESPON.
		ACUNA PINO KAREN MARCELA	VIII REGIÓN DEL BÍO BÍO	8	MIEMBRO
		AGUIRRE PEREIRA FELIX	VIII REGIÓN DEL BÍO BÍO	8	MIEMBRO
		ALCAINO ESPINOZA LUIS RAUL	VIII REGIÓN DEL BÍO BÍO	8	MIEMBRO
		ARAYA SEPULVEDA FREDDY	VIII REGIÓN DEL BÍO BÍO	8	MIEMBRO
		ARELLANO REBOLLEDO MARISOL DEL CARMEN	VIII REGIÓN DEL BÍO BÍO	8	MIEMBRO
		ARIAS CONTRERAS FRANCISCA ELENA	VIII REGIÓN DEL BÍO BÍO	8	MIEMBRO
		ARIAS PIMENTEL NESTOR HUGO	VIII REGIÓN DEL BÍO BÍO	8	MIEMBRO
		BAHAMONDES URIBE VICTOR LEONARDO	VIII REGIÓN DEL BÍO BÍO	8	MIEMBRO
		CAMPILAY VILLEGAS ARNOLDO SEGUNDO	VIII REGIÓN DEL BÍO BÍO	8	MIEMBRO

RUN	DV	NOMBRE	EQUIPO	N° EQ.	ROL
		CANIULLAN LAGOS JORGE ANDRES	VIII REGIÓN DEL BÍO BÍO	8	MIEMBRO
		CANTILLANA MILLÁN NATALIA ANGÉLICA	VIII REGIÓN DEL BÍO BÍO	8	MIEMBRO
		CASTILLO CASTILLO PAMELA ANDREA	VIII REGIÓN DEL BÍO BÍO	8	MIEMBRO
		CASTILLO ROJAS LEONARDO ROBERTO	VIII REGIÓN DEL BÍO BÍO	8	MIEMBRO
		DREWS FLORES ISABEL	VIII REGIÓN DEL BÍO BÍO	8	MIEMBRO
		GONZALEZ QUINTANA MANUEL	VIII REGIÓN DEL BÍO BÍO	8	MIEMBRO
		GUTIERREZ LAGOS LUIS	VIII REGIÓN DEL BÍO BÍO	8	MIEMBRO
		HERRERA HERRERA MARIA VERONICA	VIII REGIÓN DEL BÍO BÍO	8	MIEMBRO
		LEON CALLEJA CLAUDIA	VIII REGIÓN DEL BÍO BÍO	8	MIEMBRO
		LOMBOY QUINTANA JUVENAL	VIII REGIÓN DEL BÍO BÍO	8	MIEMBRO
		MALDONADO CAAMAÑO JENNY MARLENE	VIII REGIÓN DEL BÍO BÍO	8	MIEMBRO
		MELO ACUNA PEDRO ESTEBAN	VIII REGIÓN DEL BÍO BÍO	8	MIEMBRO
		MONGE VALLE EDUARDO	VIII REGIÓN DEL BÍO BÍO	8	MIEMBRO
		MUNOZ DAZAROLA ERWIN	VIII REGIÓN DEL BÍO BÍO	8	MIEMBRO
		MUNOZ NEIRA CARLOS RAUL	VIII REGIÓN DEL BÍO BÍO	8	MIEMBRO
		PEREZ BUSTOS LUIS GASTON	VIII REGIÓN DEL BÍO BÍO	8	MIEMBRO
		PEREZ GODOY CLAUDIA ANDREA	VIII REGIÓN DEL BÍO BÍO	8	MIEMBRO
		PEREZ MONTORY HERNAN SAMUEL	VIII REGIÓN DEL BÍO BÍO	8	MIEMBRO
		QUILODRAN BUSTOS SEGUNDO FELIDOR	VIII REGIÓN DEL BÍO BÍO	8	MIEMBRO
		QUILODRAN VILLA ROBERTO	VIII REGIÓN DEL BÍO BÍO	8	MIEMBRO
		RETAMAL CAMPOS MARCOS EDUARDO	VIII REGIÓN DEL BÍO BÍO	8	MIEMBRO
		RIQUELME REYES INES	VIII REGIÓN DEL BÍO BÍO	8	MIEMBRO
		ROA BRAVO CLAUDIO	VIII REGIÓN DEL BÍO BÍO	8	MIEMBRO
		SAN MARTIN BACHMANN MARCELO EDUARDO	VIII REGIÓN DEL BÍO BÍO	8	MIEMBRO
		SANCHEZ VASQUEZ DANIEL ARMANDO	VIII REGIÓN DEL BÍO BÍO	8	MIEMBRO
		SEGUEL MANQUE STEFANIE KARINA	VIII REGIÓN DEL BÍO BÍO	8	MIEMBRO
		SEPULVEDA MERINO EDUARDO	VIII REGIÓN DEL BÍO BÍO	8	MIEMBRO
		TIZNADO MORALES LILIAN GRISELDA	VIII REGIÓN DEL BÍO BÍO	8	MIEMBRO



RUN	DV	NOMBRE	EQUIPO	Nº EQ.	ROL
		SEPULVEDA AVELLO SCARLETT	IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	9	RESPON.
		AGUILERA APABLAZA JORGE	IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	9	MIEMBRO
		ALARCON ACUNA PAULINA	IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	9	MIEMBRO
		ALDEA FUENTES MOISES CIPRIANO	IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	9	MIEMBRO
		ALMONACID VARGAS FRANCISCO RIGOBERTO	IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	9	MIEMBRO
		ARIAS PEREZ PAOLA	IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	9	MIEMBRO
		ASTUDILLO PLACENCIA LUIS CESAREO	IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	9	MIEMBRO
		BENITO BARAHONA MARCELO EMILIO	IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	9	MIEMBRO
		BURGOS ARRATIA JULIO	IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	9	MIEMBRO
		CATALAN SCHULZ ALEX	IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	9	MIEMBRO
		ESPINOZA PEREZ LILIANA ALEJANDRA	IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	9	MIEMBRO
		ESPUNAN VICENT CLAUDIA ANDREA	IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	9	MIEMBRO
		GARAY NORAMBUENA WLADIMIR	IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	9	MIEMBRO
		GUTIERREZ MARTINEZ GUILLERMO ANDRES	IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	9	MIEMBRO
		MARQUEZ BLANC FRANCISCO	IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	9	MIEMBRO
		MARTEL ARANEDA VALESKA	IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	9	MIEMBRO
		MEDINA CHAVEZ PETER JOHN	IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	9	MIEMBRO
		MELO GONZALEZ LUIS	IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	9	MIEMBRO
		MOLINA PEÑA MARIA SOLEDAD	IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	9	MIEMBRO
		MONSALVE PEZO CLAUDIO MARCELO	IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	9	MIEMBRO
		NAVARRO JEREZ ROBERTO FELIPE	IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	9	MIEMBRO
1		OBANDO ULLOA JORGE FRANCISCO	IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	9	MIEMBRO
1		PAVEZ SALINAS ALVARO ATILIO	IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	9	MIEMBRO
1		PILQUIMAN RAIN MARGARITA ISABEL	IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	9	MIEMBRO
		REYES HERMOSILLA CARLOS R.	IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	9	MIEMBRO
		RUIZ DIAZ RUBEN	IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	9	MIEMBRO
1		RUIZ PEREZ JOSE RICARDO	IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	9	MIEMBRO
2		SANCHEZ GALVIS LUZ KARIME	IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	9	MIEMBRO

RUN	DV	NOMBRE	EQUIPO	Nº EQ.	ROL
		SAUTEREL LLANOS MICHAEL ALBERTO	IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	9	MIEMBRO
		SEPULVEDA HIDALGO MARIA FRANCISCA	IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	9	MIEMBRO
		SOTO SOTO MYRIAM EMILIANA	IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	9	MIEMBRO
		URIBE INOSTROZA ANDREA LUISA	IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	9	MIEMBRO
		URIBE MOLINA DENNYS RYAN	IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	9	MIEMBRO
		VALVERDE CORDOVA JHONY	IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	9	MIEMBRO
		VASQUEZ BAHAMONDE CARMEN GLORIA	IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	9	MIEMBRO
		ZUNIGA SANDOVAL CAROLINA AMANDA	IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	9	MIEMBRO
		ASTUDILLO CÁCERES BARBARA LORENA	X REGIÓN DE LOS LAGOS	10	RESPON.
		ALARCON SOTO HERNAN	X REGIÓN DE LOS LAGOS	10	MIEMBRO
		ALVAREZ LEIVA ANTONIO JOAQUIN	X REGIÓN DE LOS LAGOS	10	MIEMBRO
		ARCOS VERDUGO MARIA	X REGIÓN DE LOS LAGOS	10	MIEMBRO
		BARRIENTOS BARRIA OLGA	X REGIÓN DE LOS LAGOS	10	MIEMBRO
		CARCAMO GALLARDO RICARDO ADRIAN	X REGIÓN DE LOS LAGOS	10	MIEMBRO
		DIAZ HUAQUIL ROBINSON	X REGIÓN DE LOS LAGOS	10	MIEMBRO
		FUNES RIVERA JOSE NORBERTO	X REGIÓN DE LOS LAGOS	10	MIEMBRO
		LARRAIN ASTETE XIMENA DEL CARMEN	X REGIÓN DE LOS LAGOS	10	MIEMBRO
		MENESES MENESES PATRICIO JAVIER	X REGIÓN DE LOS LAGOS	10	MIEMBRO
		NUNEZ AREVALO GONZALO	X REGIÓN DE LOS LAGOS	10	MIEMBRO
		OYARZO CARDENAS NELSON	X REGIÓN DE LOS LAGOS	10	MIEMBRO
		REYES SOTO MARCO	X REGIÓN DE LOS LAGOS	10	MIEMBRO
		SANDOVAL AMPUERO CARLOS	X REGIÓN DE LOS LAGOS	10	MIEMBRO
		SANTANA STUCKRATH MIGUEL	X REGIÓN DE LOS LAGOS	10	MIEMBRO
		VALENZUELA MUNOZ RODRIGO	X REGIÓN DE LOS LAGOS	10	MIEMBRO
		VERA CARDENAS DANIELA ISABEL	X REGIÓN DE LOS LAGOS	10	MIEMBRO
		VIVANCO VIVANCO ORLANDO	X REGIÓN DE LOS LAGOS	10	MIEMBRO
		ZURITA MORENO JOSE LUIS	X REGIÓN DE LOS LAGOS	10	MIEMBRO
		AGUILAR CAYUN CRISTIAN FERNANDO	XI REGIÓN DE AYSÉN	11	RESPON.

RUN	DV	NOMBRE	EQUIPO	Nº EQ.	ROL
		ADRIAZOLA SALGADO CRISTIAN RODRIGO	XI REGIÓN DE AYSÉN	11	MIEMBRO
		BARAHONA LARRERE CRISTIAN PABLO	XI REGIÓN DE AYSÉN	11	MIEMBRO
		CORREA POHL ALVARO IGNACIO	XI REGIÓN DE AYSÉN	11	MIEMBRO
		IBARRA PINO RICARDO LUIS	XI REGIÓN DE AYSÉN	11	MIEMBRO
		LEVICOY PEREZ ALEJANDRA PENELOPE	XI REGIÓN DE AYSÉN	11	MIEMBRO
		MORALES IBARRA VICTOR MANUEL	XI REGIÓN DE AYSÉN	11	MIEMBRO
		ROJAS OJEDA PABLO ANIBAL	XI REGIÓN DE AYSÉN	11	MIEMBRO
		SOTO NAHUELQUIN DENIS ALEJANDRA	XI REGIÓN DE AYSÉN	11	MIEMBRO
		VARGAS CARDENAS EDITH PAULINA	XI REGIÓN DE AYSÉN	11	MIEMBRO
		VERA DURAN PAULA ALVECIA	XI REGIÓN DE AYSÉN	11	MIEMBRO
		VILLANUEVA PAILLACAR TAMARA	XI REGIÓN DE AYSÉN	11	MIEMBRO
		YANEZ RODRIGUEZ GLORIA	XII REGIÓN DE MAGALLANES	12	RESPON.
		ANGELO PEREZ JESSELINE	XII REGIÓN DE MAGALLANES	12	MIEMBRO
		BARRIENTOS SOTO ALBERTO LEONEL	XII REGIÓN DE MAGALLANES	12	MIEMBRO
		CARMONA CONCHA MARIO SAMUEL	XII REGIÓN DE MAGALLANES	12	MIEMBRO
		MANRIQUEZ HERNANDEZ ROBERTO ANDRES	XII REGIÓN DE MAGALLANES	12	MIEMBRO
		PINO SOTO CRISTIAN	XII REGIÓN DE MAGALLANES	12	MIEMBRO
		POBLETE KROEGER ROCIO ODETTE	XII REGIÓN DE MAGALLANES	12	MIEMBRO
		SAAVEDRA MARIHUEICO CESAR GUSTAVO	XII REGIÓN DE MAGALLANES	12	MIEMBRO
		SOTO MEDINA MIGUEL ANDRES	XII REGIÓN DE MAGALLANES	12	MIEMBRO
		ULE CARDENAS JOSE ERWIN	XII REGIÓN DE MAGALLANES	12	MIEMBRO
		MUNOZ AREVALO LUIS HERNAN	XIII REGIÓN METROPOLITANA	13	RESPON.
		ALMARZA JOFRE TERESA	XIII REGIÓN METROPOLITANA	13	MIEMBRO
		ANGEL ZUNIGA VICTOR LEONARDO	XIII REGIÓN METROPOLITANA	13	MIEMBRO
		BARRERA MIRANDA ROBERTO RUFINO	XIII REGIÓN METROPOLITANA	13	MIEMBRO
		BRICENO MERY FERNANDO	XIII REGIÓN METROPOLITANA	13	MIEMBRO
		CANALES RAMOS JORGE ANDRES	XIII REGIÓN METROPOLITANA	13	MIEMBRO
		COFRE MUNOZ PABLO ERNESTO	XIII REGIÓN METROPOLITANA	13	MIEMBRO

RUN	DV	NOMBRE	EQUIPO	N° EQ.	ROL
		CUEVAS LOYOLA ADELA DEL PILAR	XIII REGIÓN METROPOLITANA	13	MIEMBRO
		ESPINOZA GALAZ CAROLA ANGELICA	XIII REGIÓN METROPOLITANA	13	MIEMBRO
		ESPINOZA PEREZ NELSON EDUARDO	XIII REGIÓN METROPOLITANA	13	MIEMBRO
		GALVEZ GALVEZ ALFREDO NICOLAS	XIII REGIÓN METROPOLITANA	13	MIEMBRO
		GIACONI CUBILLOS JORGE	XIII REGIÓN METROPOLITANA	13	MIEMBRO
		GUERRA POTTSTOCK FRANCISCO JAVIER	XIII REGIÓN METROPOLITANA	13	MIEMBRO
		INFANTE REVECO MICHEL	XIII REGIÓN METROPOLITANA	13	MIEMBRO
		LUCERO LOYOLA DANILO ALBERTO	XIII REGIÓN METROPOLITANA	13	MIEMBRO
		MARIN MENANTEAU PAULA ANDREA	XIII REGIÓN METROPOLITANA	13	MIEMBRO
		MORANDE GIL MARIA ALEJANDRA FERNANDA	XIII REGIÓN METROPOLITANA	13	MIEMBRO
		MUNOZ NILO PHIL CHRISTOPHER ALEJANDRO	XIII REGIÓN METROPOLITANA	13	MIEMBRO
		NUNEZ VERA BERNARDA DEL C	XIII REGIÓN METROPOLITANA	13	MIEMBRO
		OÑATE JIMENEZ EDGARDO ANTONIO	XIII REGIÓN METROPOLITANA	13	MIEMBRO
		REYES SOTO MARIA ANGELICA	XIII REGIÓN METROPOLITANA	13	MIEMBRO
		RIVERA SOTO MARISOL JACQUELINE	XIII REGIÓN METROPOLITANA	13	MIEMBRO
		VASQUEZ LEIVA NAYADE	XIII REGIÓN METROPOLITANA	13	MIEMBRO
		VERDUGO CERON JOSE LUIS SEBASTIAN	XIII REGIÓN METROPOLITANA	13	MIEMBRO
		DONNER VALERIO CLAUDIA	XIV REGIÓN DE LOS RÍOS	14	RESPON.
		BANDA MAYOR ALFONSO JAVIER	XIV REGIÓN DE LOS RÍOS	14	MIEMBRO
		BERROCAL ROCHA HECTOR	XIV REGIÓN DE LOS RÍOS	14	MIEMBRO
		BUSTOS FIGUEROA CAROLINA YASNA FABIOLA	XIV REGIÓN DE LOS RÍOS	14	MIEMBRO
		CONTRERAS SEGUEL SUSANA	XIV REGIÓN DE LOS RÍOS	14	MIEMBRO
		FUENTEALBA ARRIAGADA ELISEO JEZREEL	XIV REGIÓN DE LOS RÍOS	14	MIEMBRO
		LETELIER MULLER MARLYS	XIV REGIÓN DE LOS RÍOS	14	MIEMBRO
		MARTINEZ CAAMAÑO SCARLA DENIS	XIV REGIÓN DE LOS RÍOS	14	MIEMBRO
		NUNEZ CERDA PATRICIO HUMBERTO	XIV REGIÓN DE LOS RÍOS	14	MIEMBRO
		OPORTO GALLARDO RENE BENEDICTO	XIV REGIÓN DE LOS RÍOS	14	MIEMBRO
		OYARZUN CONSTABEL SEBASTIAN	XIV REGIÓN DE LOS RÍOS	14	MIEMBRO

RUN	DV	NOMBRE	EQUIPO	Nº EQ.	ROL
		RODRIGUEZ MAITRE YAMILETT EMELINA	XIV REGIÓN DE LOS RÍOS	14	MIEMBRO
		ROSAS BECERRA SOLEDAD	XIV REGIÓN DE LOS RÍOS	14	MIEMBRO
		ZUNIGA BRITO CAROLINA ANDREA	XIV REGIÓN DE LOS RÍOS	14	MIEMBRO
		MENA VALLADARES ESTEBAN	XIV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA	15	RESPON.
		CAMPOS FIGUEROA MARCELO ALFONSO	XIV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA	15	MIEMBRO
		CAQUISANE LUCAY RUBEN	XIV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA	15	MIEMBRO
		CLAROS DIAZ LEONEL FERNANDO	XIV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA	15	MIEMBRO
		CONTRERAS CISTERNAS ERICK JAVIER	XIV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA	15	MIEMBRO
		FOCACCI LE-BLANC CARLO ANGELLO	XIV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA	15	MIEMBRO
		HUERTA PEREZ OCIEL DEL C	XIV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA	15	MIEMBRO
		OJEDA CASTANEDA PATRICIO JAVIER DE JESUS	XIV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA	15	MIEMBRO
		PALOMINO VARGAS LUIS ALBERTO	XIV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA	15	MIEMBRO
		PEREZ FLORES JAIME DOMINGO	XIV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA	15	MIEMBRO
		PINTO VERGARA NATHALY DEL PILAR	XIV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA	15	MIEMBRO
		RIVEROS VERA JORGE PATRICIO	XIV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA	15	MIEMBRO
		RODRIGUEZ GONZALEZ MIGUEL ANGEL	XIV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA	15	MIEMBRO
		SOTO BELTRAN XIMENA ROSSANA	XIV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA	15	MIEMBRO
		VERGARA TAPIA EDITH DEL ROSARIO	XIV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA	15	MIEMBRO
		MILLAN ROMERO MILO	DIVISIÓN DE CAUCES Y DRENAJE URBANO	16	RESPON.
		ABARZUA CASTRO ROSSANA	DIVISIÓN DE CAUCES Y DRENAJE URBANO	16	MIEMBRO
		AGURTO CABONA MARCIA PAULINA	DIVISIÓN DE CAUCES Y DRENAJE URBANO	16	MIEMBRO
		ARANDA MONSALVE ROMINA LAURA	DIVISIÓN DE CAUCES Y DRENAJE URBANO	16	MIEMBRO
		ARENAS FREDES PATRICIA R.	DIVISIÓN DE CAUCES Y DRENAJE URBANO	16	MIEMBRO
		ARRIAGADA SAAVEDRA MARCO	DIVISIÓN DE CAUCES Y DRENAJE URBANO	16	MIEMBRO
		BAEZA BARRIA RAFAEL ALEJANDRO	DIVISIÓN DE CAUCES Y DRENAJE URBANO	16	MIEMBRO
		BAU MENGARELLI CESAR PATRICIO	DIVISIÓN DE CAUCES Y DRENAJE URBANO	16	MIEMBRO
		BENNETT AGUILERA SOLANGE ANDREA	DIVISIÓN DE CAUCES Y DRENAJE URBANO	16	MIEMBRO
		BIANCHI GONZALEZ ORLANDO	DIVISIÓN DE CAUCES Y DRENAJE URBANO	16	MIEMBRO



RUN	DV	NOMBRE	EQUIPO	N° EQ.	ROL
		BREVIS MANRIQUEZ ENRIQUE OLIVERO	DIVISIÓN DE CAUCES Y DRENAJE URBANO	16	MIEMBRO
		CORDOVA THOMS BRENDA ELENA	DIVISIÓN DE CAUCES Y DRENAJE URBANO	16	MIEMBRO
		DIAZ FORONDA EDUARDO	DIVISIÓN DE CAUCES Y DRENAJE URBANO	16	MIEMBRO
		ESPINOZA GUZMAN GONZALO	DIVISIÓN DE CAUCES Y DRENAJE URBANO	16	MIEMBRO
		ESTELLE AGUIRRE LUIS	DIVISIÓN DE CAUCES Y DRENAJE URBANO	16	MIEMBRO
		FERNANDEZ SOTOMAYOR PATRICIA	DIVISIÓN DE CAUCES Y DRENAJE URBANO	16	MIEMBRO
		GAMBOA ROJO CARLOS ENRIQUE	DIVISIÓN DE CAUCES Y DRENAJE URBANO	16	MIEMBRO
		GONZALEZ MERINO AUGUSTO	DIVISIÓN DE CAUCES Y DRENAJE URBANO	16	MIEMBRO
		GONZALEZ RODRIGUEZ PATRICIO ALEXIS	DIVISIÓN DE CAUCES Y DRENAJE URBANO	16	MIEMBRO
		KAMANN CAMPANA SILVIA PATRICIA	DIVISIÓN DE CAUCES Y DRENAJE URBANO	16	MIEMBRO
		MANSILLA VICENCIO RODRIGO ALBERTO	DIVISIÓN DE CAUCES Y DRENAJE URBANO	16	MIEMBRO
		MENDOZA AGUILERA CARMEN GLORIA	DIVISIÓN DE CAUCES Y DRENAJE URBANO	16	MIEMBRO
		MONTES LAZO MARIA CECILIA	DIVISIÓN DE CAUCES Y DRENAJE URBANO	16	MIEMBRO
		OLAVE TORRES GLORIA	DIVISIÓN DE CAUCES Y DRENAJE URBANO	16	MIEMBRO
		PLAZA NUÑEZ MOISES FRANCISCO	DIVISIÓN DE CAUCES Y DRENAJE URBANO	16	MIEMBRO
		PROVOSTE BARRIENTOS JOEL ANGEL SERAFIN	DIVISIÓN DE CAUCES Y DRENAJE URBANO	16	MIEMBRO
		QUIROZ VARGAS ALEXIS	DIVISIÓN DE CAUCES Y DRENAJE URBANO	16	MIEMBRO
		RETAMAL CASANOVA JAIME	DIVISIÓN DE CAUCES Y DRENAJE URBANO	16	MIEMBRO
		SEPULVEDA SALAS ERNESTO ALVARO	DIVISIÓN DE CAUCES Y DRENAJE URBANO	16	MIEMBRO
		SERRANO MORENO MARCELA VERONICA	DIVISIÓN DE CAUCES Y DRENAJE URBANO	16	MIEMBRO
		VENEGAS ESTAY PAOLA ANDREA	DIVISIÓN DE CAUCES Y DRENAJE URBANO	16	MIEMBRO
		VERGARA ROJAS ENRIQUE RODRIGO	DIVISIÓN DE CAUCES Y DRENAJE URBANO	16	MIEMBRO
		VILLALOBOS PEREZ WILLY GERMAN	DIVISIÓN DE CAUCES Y DRENAJE URBANO	16	MIEMBRO
		YANEZ RAMIREZ MARIAM CAROL	DIVISIÓN DE CAUCES Y DRENAJE URBANO	16	MIEMBRO
		MARCHANT LIBERONA IVONNE	DIVISIÓN DE RIEGO	17	RESPON.
		ABARCA VILLAGRA MARIO OSVALDO	DIVISIÓN DE RIEGO	17	MIEMBRO
		ACEVEDO CABELLO MONICA	DIVISIÓN DE RIEGO	17	MIEMBRO
		AGUIRRE ADAROS PATRICIO EUGENIO	DIVISIÓN DE RIEGO	17	MIEMBRO

RUN	DV	NOMBRE	EQUIPO	Nº EQ.	ROL
		AGUSTO TORRES HERMAN DANIEL	DIVISIÓN DE RIEGO	17	MIEMBRO
		AHUMADA VALLEJOS FELIPE IGNACIO	DIVISIÓN DE RIEGO	17	MIEMBRO
		ARAVENA CANCINO MANUEL ANTONIO	DIVISIÓN DE RIEGO	17	MIEMBRO
		ARAYA GODOY PEDRO SEGUNDO	DIVISIÓN DE RIEGO	17	MIEMBRO
		ARDILES MELENDEZ MAXS H.	DIVISIÓN DE RIEGO	17	MIEMBRO
		ARIAS NAVARRO PATRICIO	DIVISIÓN DE RIEGO	17	MIEMBRO
		ARQUEROS SEPULVEDA IVAN	DIVISIÓN DE RIEGO	17	MIEMBRO
		BECERRA REUS LUIS GUILLERMO	DIVISIÓN DE RIEGO	17	MIEMBRO
		CANALES ZAMORANO KAREN ANDREA	DIVISIÓN DE RIEGO	17	MIEMBRO
		CAPERAN RUIZ MARIA	DIVISIÓN DE RIEGO	17	MIEMBRO
		CARMONA ROJAS JUAN BERNARDO	DIVISIÓN DE RIEGO	17	MIEMBRO
		CARVAJAL ESPINOZA GERARDO JAVIER	DIVISIÓN DE RIEGO	17	MIEMBRO
		CONSTANZO VARGAS HUGO	DIVISIÓN DE RIEGO	17	MIEMBRO
		CONTRERAS GONZALEZ CAMILA ALEJANDR	DIVISIÓN DE RIEGO	17	MIEMBRO
		CUBILLOS AROS ROMINA VALERIA	DIVISIÓN DE RIEGO	17	MIEMBRO
		ESCALONA BUSTOS CRISTIAN JUAN	DIVISIÓN DE RIEGO	17	MIEMBRO
		FOCACCI GONZALEZ ROBERTO AQUILES	DIVISIÓN DE RIEGO	17	MIEMBRO
		GAMBOA VALDES JUAN ALBERTO	DIVISIÓN DE RIEGO	17	MIEMBRO
		GARRIDO NAVARRETE RODRIGO FERNANDO	DIVISIÓN DE RIEGO	17	MIEMBRO
		GODOY IRARRAZABAL MANUEL	DIVISIÓN DE RIEGO	17	MIEMBRO
		GOMEZ AGUILERA CRISTOBALINA	DIVISIÓN DE RIEGO	17	MIEMBRO
		GONZALEZ ORTEGA JUAN ALBERTO	DIVISIÓN DE RIEGO	17	MIEMBRO
		GROVE MIRANDA RODRIGO AMARO	DIVISIÓN DE RIEGO	17	MIEMBRO
1		GUTIERREZ ORTIZ CAROLINA DENISSE	DIVISIÓN DE RIEGO	17	MIEMBRO
		HERRERA BERRIOS PATRICIO	DIVISIÓN DE RIEGO	17	MIEMBRO
		LARENAS NEIRA MARIA CRISTINA	DIVISIÓN DE RIEGO	17	MIEMBRO
1		LIDID SOTO YUSEF WILLIAMS	DIVISIÓN DE RIEGO	17	MIEMBRO
		LOYOLA ROCHA ALEJANDRO PATRICI	DIVISIÓN DE RIEGO	17	MIEMBRO



RUN	DV	NOMBRE	EQUIPO	Nº EQ.	ROL
		MAGGIOLO GAGGERO SILVIO DOMINGO	DIVISIÓN DE RIEGO	17	MIEMBRO
		MUNOZ PIZARRO JOSE PATRICIO	DIVISIÓN DE RIEGO	17	MIEMBRO
		OCHOA NUNEZ JORGE	DIVISIÓN DE RIEGO	17	MIEMBRO
		OPAZO AVALOS CARMEN GLORIA	DIVISIÓN DE RIEGO	17	MIEMBRO
		OSSES GAVILAN JAVIER	DIVISIÓN DE RIEGO	17	MIEMBRO
		PICON DEL AGUILA EMERSON	DIVISIÓN DE RIEGO	17	MIEMBRO
		PIZARRO CAMUS CAROLINA	DIVISIÓN DE RIEGO	17	MIEMBRO
		QUINTANILLA MONTALVAN JORGE RENE	DIVISIÓN DE RIEGO	17	MIEMBRO
		RETAMAL CASANOVA ULISES	DIVISIÓN DE RIEGO	17	MIEMBRO
		REYES DONOSO VICTOR HUGO	DIVISIÓN DE RIEGO	17	MIEMBRO
		RIVAS MELIMAN RAUL DEFIN	DIVISIÓN DE RIEGO	17	MIEMBRO
		ROLDAN MORALES RICARDO	DIVISIÓN DE RIEGO	17	MIEMBRO
		ROSALES MONTENEGRO MARIO DOMINGO	DIVISIÓN DE RIEGO	17	MIEMBRO
		RUIZ GONZALEZ FLAVIO	DIVISIÓN DE RIEGO	17	MIEMBRO
		SAN PEDRO PASSI IRENE PATRICIA	DIVISIÓN DE RIEGO	17	MIEMBRO
		SANDOVAL DIAZ MARIA ESTELA	DIVISIÓN DE RIEGO	17	MIEMBRO
		SANDOVAL HERRERA JORGE ENRIQUE	DIVISIÓN DE RIEGO	17	MIEMBRO
		SAUTEREL AUGSBURGER RONALD	DIVISIÓN DE RIEGO	17	MIEMBRO
		SERRANO VALENZUELA HECTOR	DIVISIÓN DE RIEGO	17	MIEMBRO
		TAPIA FERNANDEZ MARIO EDGARDO	DIVISIÓN DE RIEGO	17	MIEMBRO
		ULLOA ROJAS SANDRA SILVANA	DIVISIÓN DE RIEGO	17	MIEMBRO
		VALLEBUONA STAGNO RAFAEL	DIVISIÓN DE RIEGO	17	MIEMBRO
		VENEGAS VENEGAS JOEL	DIVISIÓN DE RIEGO	17	MIEMBRO
		VERGARA VEGA MARITZA A.	DIVISIÓN DE RIEGO	17	MIEMBRO
		VIDAL LAGOS LUIS E	DIVISIÓN DE RIEGO	17	MIEMBRO
		VILLA PAREDES ALEJANDRO SEGUNDO	DIVISIÓN DE RIEGO	17	MIEMBRO
		ZACUR PLOTZ ALEJANDRO ENRIQUE	DIVISIÓN DE RIEGO	17	MIEMBRO
		ZARRICUETA CARMONA PAULA MARIANELA	DIVISIÓN DE RIEGO	17	MIEMBRO

RUN	DV	NOMBRE	EQUIPO	Nº EQ.	ROL
		GALVEZ SOTO NICOLAS	SUBDIRECCIÓN DE AGUA POTABLE RURAL	18	RESPON.
		ALMARZA MARROQUIN CESAR FERNANDO	SUBDIRECCIÓN DE AGUA POTABLE RURAL	18	MIEMBRO
		ARTIGAS BELL ALEJANDRA	SUBDIRECCIÓN DE AGUA POTABLE RURAL	18	MIEMBRO
		BOBADILLA VELASQUEZ JESSICA PAOLA	SUBDIRECCIÓN DE AGUA POTABLE RURAL	18	MIEMBRO
		CACERES BARRIENTOS LUIS ALBER	SUBDIRECCIÓN DE AGUA POTABLE RURAL	18	MIEMBRO
		CHARPENTIER CASTRO DENISSE LIZELOTTE	SUBDIRECCIÓN DE AGUA POTABLE RURAL	18	MIEMBRO
		DIAZ GONZALEZ MANUEL	SUBDIRECCIÓN DE AGUA POTABLE RURAL	18	MIEMBRO
		GALARCE ROMAN JOSE	SUBDIRECCIÓN DE AGUA POTABLE RURAL	18	MIEMBRO
		GARCIA URBINA MARIA ANGELICA	SUBDIRECCIÓN DE AGUA POTABLE RURAL	18	MIEMBRO
		GARRIDO MARQUEZ ALEJANDRO	SUBDIRECCIÓN DE AGUA POTABLE RURAL	18	MIEMBRO
		GUTIERREZ FLORES VICTOR	SUBDIRECCIÓN DE AGUA POTABLE RURAL	18	MIEMBRO
		GUZMAN SAN MARTIN HECTOR	SUBDIRECCIÓN DE AGUA POTABLE RURAL	18	MIEMBRO
		MARTINEZ ZAPATA JORGE JOSE	SUBDIRECCIÓN DE AGUA POTABLE RURAL	18	MIEMBRO
		MEZA RODRIGUEZ MAURICIO	SUBDIRECCIÓN DE AGUA POTABLE RURAL	18	MIEMBRO
		MIRANDA LAGOS MARIA CECILIA	SUBDIRECCIÓN DE AGUA POTABLE RURAL	18	MIEMBRO
		NUNEZ ARCE GUILLERMO PATRICIO	SUBDIRECCIÓN DE AGUA POTABLE RURAL	18	MIEMBRO
		OTAROLA BRAVO ANGEL CUSTODIO	SUBDIRECCIÓN DE AGUA POTABLE RURAL	18	MIEMBRO
		PANTOJA GUZMAN MIGUEL HUMBERTO	SUBDIRECCIÓN DE AGUA POTABLE RURAL	18	MIEMBRO
		PENA GONZALEZ ARMANDO ENRIQUE	SUBDIRECCIÓN DE AGUA POTABLE RURAL	18	MIEMBRO
		PIZARRO PENA FRANCISCO GILBERTO	SUBDIRECCIÓN DE AGUA POTABLE RURAL	18	MIEMBRO
		ROSSEL BARAHONA JUDITH CRISTINA	SUBDIRECCIÓN DE AGUA POTABLE RURAL	18	MIEMBRO
		SALGADO SEGUEL MARCELO RICARDO	SUBDIRECCIÓN DE AGUA POTABLE RURAL	18	MIEMBRO
		SEGOVIA WAGNER MIGUEL	SUBDIRECCIÓN DE AGUA POTABLE RURAL	18	MIEMBRO
		SEGUEL OBREQUE JUAN PABLO	SUBDIRECCIÓN DE AGUA POTABLE RURAL	18	MIEMBRO
		TAY MALDONADO ANA	SUBDIRECCIÓN DE AGUA POTABLE RURAL	18	MIEMBRO
		TORRES LAGOS DAVID ALEJANDRO	SUBDIRECCIÓN DE AGUA POTABLE RURAL	18	MIEMBRO
		VOULLIEME PLAZA DE LOS REYES FRANCISCO	SUBDIRECCIÓN DE AGUA POTABLE RURAL	18	MIEMBRO
		YANEZ ROBLES MAURICIO ANDRES	SUBDIRECCIÓN DE AGUA POTABLE RURAL	18	MIEMBRO

RUN	DV	NOMBRE	EQUIPO	N° EQ.	ROL
		ROMERO MATURANA CLAUDIO PATRICIO	DEPTO. DE ADMINISTRACION Y RR.HH.	19	RESPON.
		ACUNA MELENDEZ FRANCISCO JAVIER	DEPTO. DE ADMINISTRACION Y RR.HH.	19	MIEMBRO
		ADONES JIMENEZ AMADIEL	DEPTO. DE ADMINISTRACION Y RR.HH.	19	MIEMBRO
		ADONES MOLINA AMADIEL ANTONIO	DEPTO. DE ADMINISTRACION Y RR.HH.	19	MIEMBRO
		AGUIRRE IBARRA ADOLFO IGNACIO	DEPTO. DE ADMINISTRACION Y RR.HH.	19	MIEMBRO
		AHUMADA PRADO JORGE EFRAIN	DEPTO. DE ADMINISTRACION Y RR.HH.	19	MIEMBRO
		ALCAINO CARRENO MIGUEL	DEPTO. DE ADMINISTRACION Y RR.HH.	19	MIEMBRO
		ALCAINO CARRENO RODRIGO	DEPTO. DE ADMINISTRACION Y RR.HH.	19	MIEMBRO
		ALFARO ASTUDILLO JORGE	DEPTO. DE ADMINISTRACION Y RR.HH.	19	MIEMBRO
		AREVALO TOLEDO ERIKA DEL CARMEN	DEPTO. DE ADMINISTRACION Y RR.HH.	19	MIEMBRO
		ARMIJO PINTO SUSANA ANDREA	DEPTO. DE ADMINISTRACION Y RR.HH.	19	MIEMBRO
		BERNAL CABRERA NICOLE ALEJANDRA	DEPTO. DE ADMINISTRACION Y RR.HH.	19	MIEMBRO
		BRITO ORTIZ MONICA CECILIA	DEPTO. DE ADMINISTRACION Y RR.HH.	19	MIEMBRO
		CACERES BARRIENTOS MIGUEL	DEPTO. DE ADMINISTRACION Y RR.HH.	19	MIEMBRO
		CARDENAS RAMIREZ ALFREDO	DEPTO. DE ADMINISTRACION Y RR.HH.	19	MIEMBRO
		CARMONA BOMFIM CARLOS ALBERTO	DEPTO. DE ADMINISTRACION Y RR.HH.	19	MIEMBRO
		CARTAGENA GODOY MARCELO	DEPTO. DE ADMINISTRACION Y RR.HH.	19	MIEMBRO
		CASTRO VALENZUELA FERNANDO	DEPTO. DE ADMINISTRACION Y RR.HH.	19	MIEMBRO
		CATALDO ESPINOZA YOLANDA	DEPTO. DE ADMINISTRACION Y RR.HH.	19	MIEMBRO
		CERDA MUNOZ CARLA DE LAS M.	DEPTO. DE ADMINISTRACION Y RR.HH.	19	MIEMBRO
		CERDA MUNOZ CAROLINA	DEPTO. DE ADMINISTRACION Y RR.HH.	19	MIEMBRO
		COBOS RODRIGUEZ VIVIANA	DEPTO. DE ADMINISTRACION Y RR.HH.	19	MIEMBRO
		CORNEJO ORELLANA JOSE	DEPTO. DE ADMINISTRACION Y RR.HH.	19	MIEMBRO
		CORNEJO SALDIA DANILO	DEPTO. DE ADMINISTRACION Y RR.HH.	19	MIEMBRO
		CORNEJO SALDIA SERGIO	DEPTO. DE ADMINISTRACION Y RR.HH.	19	MIEMBRO
		CRUZ GARCIA PAULA LINDA	DEPTO. DE ADMINISTRACION Y RR.HH.	19	MIEMBRO
		DEL PINO BARRIOS OSCAR ALEJANDRO	DEPTO. DE ADMINISTRACION Y RR.HH.	19	MIEMBRO
		DIAZ LIZAMA KAREN	DEPTO. DE ADMINISTRACION Y RR.HH.	19	MIEMBRO

RUN	DV	NOMBRE	EQUIPO	Nº EQ.	ROL
		ESPINOZA HERNANDEZ MARIA ELSA	DEPTO. DE ADMINISTRACION Y RR.HH.	19	MIEMBRO
		FERNANDEZ JIMENEZ JOSE ISIDRO	DEPTO. DE ADMINISTRACION Y RR.HH.	19	MIEMBRO
		FERNANDEZ MONSALVE JUAN CARLOS	DEPTO. DE ADMINISTRACION Y RR.HH.	19	MIEMBRO
		FLORES QUIMPER JULIO	DEPTO. DE ADMINISTRACION Y RR.HH.	19	MIEMBRO
		FUENZALIDA CARRENO CARLA	DEPTO. DE ADMINISTRACION Y RR.HH.	19	MIEMBRO
		GAETE LEYTON PATRICIA DEL CARMEN	DEPTO. DE ADMINISTRACION Y RR.HH.	19	MIEMBRO
		GALLARDO GOMEZ GABRIELA	DEPTO. DE ADMINISTRACION Y RR.HH.	19	MIEMBRO
		GOMEZ PINEIDA ANDRES RODRIGO	DEPTO. DE ADMINISTRACION Y RR.HH.	19	MIEMBRO
		GONZALEZ RIVAS CAROL JEANNETTE	DEPTO. DE ADMINISTRACION Y RR.HH.	19	MIEMBRO
		GONZALEZ VENEGAS ALEJANDRO	DEPTO. DE ADMINISTRACION Y RR.HH.	19	MIEMBRO
		GUTIERREZ ALARCON ALBERTO	DEPTO. DE ADMINISTRACION Y RR.HH.	19	MIEMBRO
		GUTIERREZ ALARCON RICHARD A	DEPTO. DE ADMINISTRACION Y RR.HH.	19	MIEMBRO
		HERMOSILLA ESCOBAR BENILDO A	DEPTO. DE ADMINISTRACION Y RR.HH.	19	MIEMBRO
		HERNANDEZ MADRIAGA JORGE ALBERTO	DEPTO. DE ADMINISTRACION Y RR.HH.	19	MIEMBRO
		JARA URRUTIA NELSON ENRIQUE	DEPTO. DE ADMINISTRACION Y RR.HH.	19	MIEMBRO
		LATHROP MARTINEZ MACARENA ELIZABETH	DEPTO. DE ADMINISTRACION Y RR.HH.	19	MIEMBRO
		LEPILAO-TRALCAL NAMUNCURA JUAN ROBERTO	DEPTO. DE ADMINISTRACION Y RR.HH.	19	MIEMBRO
		LEYTON CATALAN ANA	DEPTO. DE ADMINISTRACION Y RR.HH.	19	MIEMBRO
		LILLO MALDONADO CHRISTIAN FERNANDO	DEPTO. DE ADMINISTRACION Y RR.HH.	19	MIEMBRO
		LOPEZ REYES FRANCISCA	DEPTO. DE ADMINISTRACION Y RR.HH.	19	MIEMBRO
		LOPEZ SILVA NATALIA	DEPTO. DE ADMINISTRACION Y RR.HH.	19	MIEMBRO
		MARCHANT CORVALAN MIGUEL ANGEL	DEPTO. DE ADMINISTRACION Y RR.HH.	19	MIEMBRO
		MORAGA PENALOZA GUILLERMO	DEPTO. DE ADMINISTRACION Y RR.HH.	19	MIEMBRO
		MORENO ESPINOZA GEMMA SUSANA	DEPTO. DE ADMINISTRACION Y RR.HH.	19	MIEMBRO
1		MUNDACA FARIAS MARIBEL	DEPTO. DE ADMINISTRACION Y RR.HH.	19	MIEMBRO
1		MUNOZ SAEZ JOCELYN ELVIRA	DEPTO. DE ADMINISTRACION Y RR.HH.	19	MIEMBRO
		MUNOZ VISTOSO LUIS AMADOR	DEPTO. DE ADMINISTRACION Y RR.HH.	19	MIEMBRO
1		PALACIO ASTUDILLO KARLA	DEPTO. DE ADMINISTRACION Y RR.HH.	19	MIEMBRO

RUN	DV	NOMBRE	EQUIPO	Nº EQ.	ROL
		PEREZ PEREZ JOSE CAMILO	DEPTO. DE ADMINISTRACION Y RR.HH.	19	MIEMBRO
		PINO BARROSO INGRID GIOCONDA	DEPTO. DE ADMINISTRACION Y RR.HH.	19	MIEMBRO
		PINTO SOTO DIEGO	DEPTO. DE ADMINISTRACION Y RR.HH.	19	MIEMBRO
		REVECO SARAVIA HUGO	DEPTO. DE ADMINISTRACION Y RR.HH.	19	MIEMBRO
		ROJAS VILLANUEVA MANUEL GUILLERMO	DEPTO. DE ADMINISTRACION Y RR.HH.	19	MIEMBRO
		RUIZ VILLAR CARLA	DEPTO. DE ADMINISTRACION Y RR.HH.	19	MIEMBRO
		SAAVEDRA GONZALEZ MARCELO ARNALDO	DEPTO. DE ADMINISTRACION Y RR.HH.	19	MIEMBRO
		SALAS OSORIO JORGE	DEPTO. DE ADMINISTRACION Y RR.HH.	19	MIEMBRO
		SALINAS JELVEZ VICTOR RAMIRO	DEPTO. DE ADMINISTRACION Y RR.HH.	19	MIEMBRO
		SALVO FERNANDEZ JOSE	DEPTO. DE ADMINISTRACION Y RR.HH.	19	MIEMBRO
		SANCHEZ ZAPATA ROBERTO	DEPTO. DE ADMINISTRACION Y RR.HH.	19	MIEMBRO
		SEGUEL SANDOVAL ROBERTO ANTONIO	DEPTO. DE ADMINISTRACION Y RR.HH.	19	MIEMBRO
		SERRANO VALENZUELA JORGE RAFAEL	DEPTO. DE ADMINISTRACION Y RR.HH.	19	MIEMBRO
		SOTO PASTEN JAVIER ESTEBAN	DEPTO. DE ADMINISTRACION Y RR.HH.	19	MIEMBRO
		SUAREZ SANTIS KARINA WALESKA	DEPTO. DE ADMINISTRACION Y RR.HH.	19	MIEMBRO
		VALDIVIA LOPEZ MAURICIO ANDRES	DEPTO. DE ADMINISTRACION Y RR.HH.	19	MIEMBRO
		VASQUEZ QUINTEROS GEISKA DEL CARMEN	DEPTO. DE ADMINISTRACION Y RR.HH.	19	MIEMBRO
		MIHOVILOVIC MORETTI BORIS	DEPTO. DE MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO (DEMAT)	20	RESPON.
		ARTEAGA DE LA CRUZ MARIA	DEPTO. DE MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO (DEMAT)	20	MIEMBRO
		BARRERA LOBOS VALESKA	DEPTO. DE MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO (DEMAT)	20	MIEMBRO
		CABELLO ZAMORANO CATERINA PAMELA	DEPTO. DE MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO (DEMAT)	20	MIEMBRO
		DARRIGRANDI NAVARRO CLAUDIO	DEPTO. DE MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO (DEMAT)	20	MIEMBRO
		DIAZ PARADA FELIX GASTON	DEPTO. DE MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO (DEMAT)	20	MIEMBRO
		DONOSO CARO MANUEL ALEJANDRO	DEPTO. DE MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO (DEMAT)	20	MIEMBRO
		GALLEGOS CESPEDES LORETO ELENA	DEPTO. DE MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO (DEMAT)	20	MIEMBRO
		HINOJOSA PEREZ MYRIAM DEL ROSARIO	DEPTO. DE MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO (DEMAT)	20	MIEMBRO
		LAGOS REHFELD MANUEL GUSTAVO	DEPTO. DE MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO (DEMAT)	20	MIEMBRO
		LANDERO LOPEZ FELIPE EDUARDO	DEPTO. DE MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO (DEMAT)	20	MIEMBRO

RUN	DV	NOMBRE	EQUIPO	Nº EQ.	ROL
		MUNOZ RIQUEROS FRESIA MONICA	DEPTO. DE MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO (DEMAT)	20	MIEMBRO
		OLAVE PEREZ JUAN CARLOS	DEPTO. DE MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO (DEMAT)	20	MIEMBRO
		ONATE ALBORNOZ JORGE ALEJANDRO	DEPTO. DE MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO (DEMAT)	20	MIEMBRO
		ORTEGA POBLETE CAROLINA ISABEL	DEPTO. DE MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO (DEMAT)	20	MIEMBRO
		PEREZ BRICENO LUIS ANTONIO	DEPTO. DE MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO (DEMAT)	20	MIEMBRO
		RIVERA TORCA SILVIO	DEPTO. DE MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO (DEMAT)	20	MIEMBRO
		VARGAS SUFAN CLAUDIO IVAN	DEPTO. DE MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO (DEMAT)	20	MIEMBRO
		COLIGNON KOMPEN MAURICIO	DEPTO. DE CONTRATOS	21	RESPON.
		CACERES BUSTAMANTE LUIS ALBERTO	DEPTO. DE CONTRATOS	21	MIEMBRO
		CANGANA ALARCON ADRIANA DEL CARMEN	DEPTO. DE CONTRATOS	21	MIEMBRO
		CORTINEZ ROSSEL GONZALO	DEPTO. DE CONTRATOS	21	MIEMBRO
		DUARTE MARIN RICARDO ISIDRO	DEPTO. DE CONTRATOS	21	MIEMBRO
		ESTRADA SAN MARTIN CLAUDIA ANDREA	DEPTO. DE CONTRATOS	21	MIEMBRO
		ESTRADA SAN MARTIN MACARENA DEL CARMEN	DEPTO. DE CONTRATOS	21	MIEMBRO
		FRITZ ARACENA MONICA BEATRIZ	DEPTO. DE CONTRATOS	21	MIEMBRO
		GODOY IRARRAZABAL CARLOS	DEPTO. DE CONTRATOS	21	MIEMBRO
		GOMEZ SANTOS CYNTHIA	DEPTO. DE CONTRATOS	21	MIEMBRO
		HENRIQUEZ PONCE JUANA	DEPTO. DE CONTRATOS	21	MIEMBRO
		HURTADO CANALES MARCELO ORLANDO	DEPTO. DE CONTRATOS	21	MIEMBRO
		MUNOZ ZAPATA PATRICIO	DEPTO. DE CONTRATOS	21	MIEMBRO
		OVIEDO MASCARELL PABLO ANTONIO	DEPTO. DE CONTRATOS	21	MIEMBRO
		ROZAS BARRERA GABRIELA INES	DEPTO. DE CONTRATOS	21	MIEMBRO
		STEVENS URIBE MAURICIO ALFONSO	DEPTO. DE CONTRATOS	21	MIEMBRO
		TOLOSA ROJAS ANDRES RAFAEL	DEPTO. DE CONTRATOS	21	MIEMBRO
		VERDUGO ZAMUDIO MARIELA ISABEL	DEPTO. DE CONTRATOS	21	MIEMBRO
		SAAVEDRA PALACIOS RODRIGO ALONSO	DEPTOS. DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	22	RESPON.
		ALVARADO MIRANDA PILAR MARIELA	DEPTOS. DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	22	MIEMBRO
		ALVEAR CARDENAS LUIS MIGUEL	DEPTOS. DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	22	MIEMBRO

RUN	DV	NOMBRE	EQUIPO	N° EQ.	ROL
		CASTRO TRINCADO ANA CECILIA	DEPTOS. DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	22	MIEMBRO
		FIGUEROA GARRIDO GUSTAVO CESAR	DEPTOS. DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	22	MIEMBRO
		LAMAS MANSILLA JULIO	DEPTOS. DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	22	MIEMBRO
		MEDINA CORDOVA HUGO HUMBERTO	DEPTOS. DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	22	MIEMBRO
		MINO MINO PEDRO JAVIER RODRIGO	DEPTOS. DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	22	MIEMBRO
		NARBONA PALMA MARIA GRACIELA	DEPTOS. DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	22	MIEMBRO
		OLGUIN FRIAS FERNANDO	DEPTOS. DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	22	MIEMBRO
		OSÉS SOLÍS FRANCISCO JAVIER ANTONIO	DEPTOS. DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	22	MIEMBRO
		PAVEZ TORRES LORENA	DEPTOS. DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	22	MIEMBRO
		REYES PIZARRO PEDRO ANTONIO	DEPTOS. DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	22	MIEMBRO
		SALINAS BALLEVONA MARCELA	DEPTOS. DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	22	MIEMBRO
		SILVA VIO CLAUDIA M	DEPTOS. DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	22	MIEMBRO
		SOTO CASTRO MARIA IRENE	DEPTOS. DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	22	MIEMBRO
		VALLEJOS ALLENDE JUAN CARLOS	DEPTOS. DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	22	MIEMBRO
		VEGA CONTRERAS ERNESTINA DE LAS MER	DEPTOS. DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	22	MIEMBRO
		VERGARA MILLA ANA	DEPTOS. DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	22	MIEMBRO
		HERNANDEZ ANDRADES CLAUDIA ALEJANDRA	UNIDADES DE CONTROL DE GESTIÓN, AUDITORÍA Y JURÍDICA	23	RESPON.
		AGUIRRE MAUREIRA ALEJANDRO	UNIDADES DE CONTROL DE GESTIÓN, AUDITORÍA Y JURÍDICA	23	MIEMBRO
		BARRERA RIQUELME CHRISTIAN EUGENIO	UNIDADES DE CONTROL DE GESTIÓN, AUDITORÍA Y JURÍDICA	23	MIEMBRO
		BERNALES AMTHOR LIJANA OLGA BEATRIZ	UNIDADES DE CONTROL DE GESTIÓN, AUDITORÍA Y JURÍDICA	23	MIEMBRO
		CARACCIOLI GARCIA JAVIER	UNIDADES DE CONTROL DE GESTIÓN, AUDITORÍA Y JURÍDICA	23	MIEMBRO
		CASTILLO PARADA XIMENA ISABEL	UNIDADES DE CONTROL DE GESTIÓN, AUDITORÍA Y JURÍDICA	23	MIEMBRO
		CASTILLO VASQUEZ MANUEL ARMAND	UNIDADES DE CONTROL DE GESTIÓN, AUDITORÍA Y JURÍDICA	23	MIEMBRO
		CONCHA ANGUITA CLAUDIA ANDREA	UNIDADES DE CONTROL DE GESTIÓN, AUDITORÍA Y JURÍDICA	23	MIEMBRO
		CRISOSTOMO QUIROZ MARCELA	UNIDADES DE CONTROL DE GESTIÓN, AUDITORÍA Y JURÍDICA	23	MIEMBRO

RUN	DV	NOMBRE	EQUIPO	Nº EQ.	ROL
		DIAZ LARA YASNA VERONICA DEL CARMEN	UNIDADES DE CONTROL DE GESTIÓN, AUDITORÍA Y JURÍDICA	23	MIEMBRO
		DIAZ MESSÉN ENRIQUE ALFONSO	UNIDADES DE CONTROL DE GESTIÓN, AUDITORÍA Y JURÍDICA	23	MIEMBRO
		FUENTES MORAGA CECILIA DEL C	UNIDADES DE CONTROL DE GESTIÓN, AUDITORÍA Y JURÍDICA	23	MIEMBRO
		GAETE VALENZUELA ANGELICA	UNIDADES DE CONTROL DE GESTIÓN, AUDITORÍA Y JURÍDICA	23	MIEMBRO
		GARRIDO MARQUEZ LUIS IGNACIO	UNIDADES DE CONTROL DE GESTIÓN, AUDITORÍA Y JURÍDICA	23	MIEMBRO
		GARRIDO ROSALES ERNESTO IGNACIO	UNIDADES DE CONTROL DE GESTIÓN, AUDITORÍA Y JURÍDICA	23	MIEMBRO
		GODOY TORO MARCELO	UNIDADES DE CONTROL DE GESTIÓN, AUDITORÍA Y JURÍDICA	23	MIEMBRO
		GUTIERREZ VERA ALFREDO IVAN	UNIDADES DE CONTROL DE GESTIÓN, AUDITORÍA Y JURÍDICA	23	MIEMBRO
		HAUSER VAVRA KIM SANTIAGO MARIA	UNIDADES DE CONTROL DE GESTIÓN, AUDITORÍA Y JURÍDICA	23	MIEMBRO
1		HERNANDEZ BOUFFANAIS ILICH WLADIMIR	UNIDADES DE CONTROL DE GESTIÓN, AUDITORÍA Y JURÍDICA	23	MIEMBRO
1		MOMBIELA GARRIDO MARIA CAROLINA	UNIDADES DE CONTROL DE GESTIÓN, AUDITORÍA Y JURÍDICA	23	MIEMBRO
1		NUNEZ ELGUETA LEONARDO ANTONIO	UNIDADES DE CONTROL DE GESTIÓN, AUDITORÍA Y JURÍDICA	23	MIEMBRO
1		ORTEGA ROJAS MARCOS ANDRES	UNIDADES DE CONTROL DE GESTIÓN, AUDITORÍA Y JURÍDICA	23	MIEMBRO
1		PARRA CARRASCO PAULINA ANDREA	UNIDADES DE CONTROL DE GESTIÓN, AUDITORÍA Y JURÍDICA	23	MIEMBRO
		RUIZ CIFUENTES RENE PATRICIO	UNIDADES DE CONTROL DE GESTIÓN, AUDITORÍA Y JURÍDICA	23	MIEMBRO
1		SALINAS REBOLLEDO ESTELA	UNIDADES DE CONTROL DE GESTIÓN, AUDITORÍA Y JURÍDICA	23	MIEMBRO
1		SIERRA VILLALBA NAYARET	UNIDADES DE CONTROL DE GESTIÓN, AUDITORÍA Y JURÍDICA	23	MIEMBRO
1		SILVA AGUILERA LUIS IGNACIO	UNIDADES DE CONTROL DE GESTIÓN, AUDITORÍA Y JURÍDICA	23	MIEMBRO
1		SINIGA VALENZUELA XIMENA	UNIDADES DE CONTROL DE GESTIÓN, AUDITORÍA Y JURÍDICA	23	MIEMBRO
		TAPIA AGUILAR ALICIA MAGDALEN	UNIDADES DE CONTROL DE GESTIÓN, AUDITORÍA Y JURÍDICA	23	MIEMBRO



RUN	DV	NOMBRE	EQUIPO	Nº EQ.	ROL
		VALLEJOS LEIVA MONICA DEL CARMEN	UNIDADES DE CONTROL DE GESTIÓN, AUDITORÍA Y JURÍDICA	23	MIEMBRO

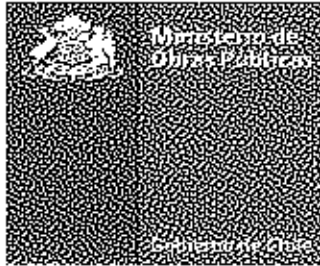
2. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a los Subdirectores y Jefaturas de División, a los Directores Regionales, a los Jefes de Departamento, a la Unidad de Control y Gestión y demás unidades que correspondan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DIRECTOR DE OBRAS HIDRÁULICAS(S)

FERNANDO SAAVEDRA PALACIOS
Director Nacional de Obras Hidráulicas
Subrogante

ATA/CRM/crm
PROCESO Nº 10208370



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO N°2

METAS DE GESTIÓN AÑO 2017 DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS



CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2017
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS

EQUIPOS DE TRABAJO

Nº	EQUIPO DE TRABAJO	RESPONSABLE	Nº INDICADORES
1	I Región de Tarapacá	Eduardo Cortés Alvarado	7
2	II Región de Antofagasta	Manuel Gutiérrez Cortés	7
3	III Región de Atacama	Michele Cathallfaud Fernández	8
4	IV Región de Coquimbo	Andrés Abarca Antiquera	8
5	V Región de Valparaíso	Felipe Cáceres Pizarro	9
6	VI Región B.O'Higgins	Ladislao Rubio Medina	8
7	VII Región del Maule	Roberto Salazar Barja	8
8	VIII Región del Bío Bío	Rinaldo Marisko Valdes	8
9	IX Región de La Araucanía	Scarlett Sepúlveda Avello	9
10	X Región de Los Lagos	Bárbara Astudillo Cáceres	8
11	XI Región de Aysén	Cristián Aguilar Cayún	8
12	XII Región de Magallanes	Gloria Yáñez Rodríguez	7
13	XIII Región Metropolitana	Luis Muñoz Arévalo	9
14	XIV Región de Los Ríos	Claudia Donner Valerio	8
15	XV Región de Arica y Parinacota	Esteban Mena Valladares	8
16	División de Cauces y Drenaje Urbano	Milo Millán Romero	6
17	División de Riego	Ivonne Marchant Liberona	7
18	Subdirección de Agua Potable Rural	Nicolás Galvez Soto	5
19	Administración y RR.HH.	Claudio Romero Maturana	5
20	Depto. de Medio Ambiente y Territorio	Silvio Rivera Torca	5
21	Depto. de Contratos	Mauricio Collignon Kompen	7
22	Deptos. de Planificación y Presupuesto	Rodrigo Saavedra Palacios	7
23	Unidades Asesoras	Añcia Tapia Aguilar	6
Total indicadores D.O.H			168
Total indicadores adyacentes			16
Promedio indicadores por equipo			7,3

CONVENIO DESEMPEÑO COLECTIVO - DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS - 2017

Ítem	Descripción de la actividad	Categoría	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones	Fecha de Emisión	Fecha de Ejecución	Estado	Observaciones	Observaciones
1	Mantenimiento preventivo de las bombas de agua de la planta de tratamiento de aguas residuales de la ciudad de Lima.	Mantenimiento	Hombre	100	200	20000	Mantenimiento preventivo de las bombas de agua de la planta de tratamiento de aguas residuales de la ciudad de Lima.	15/01/2017	15/01/2017	Completado	Mantenimiento preventivo de las bombas de agua de la planta de tratamiento de aguas residuales de la ciudad de Lima.	Mantenimiento preventivo de las bombas de agua de la planta de tratamiento de aguas residuales de la ciudad de Lima.
2	Mantenimiento preventivo de las bombas de agua de la planta de tratamiento de aguas residuales de la ciudad de Lima.	Mantenimiento	Hombre	100	200	20000	Mantenimiento preventivo de las bombas de agua de la planta de tratamiento de aguas residuales de la ciudad de Lima.	15/01/2017	15/01/2017	Completado	Mantenimiento preventivo de las bombas de agua de la planta de tratamiento de aguas residuales de la ciudad de Lima.	Mantenimiento preventivo de las bombas de agua de la planta de tratamiento de aguas residuales de la ciudad de Lima.
3	Mantenimiento preventivo de las bombas de agua de la planta de tratamiento de aguas residuales de la ciudad de Lima.	Mantenimiento	Hombre	100	200	20000	Mantenimiento preventivo de las bombas de agua de la planta de tratamiento de aguas residuales de la ciudad de Lima.	15/01/2017	15/01/2017	Completado	Mantenimiento preventivo de las bombas de agua de la planta de tratamiento de aguas residuales de la ciudad de Lima.	Mantenimiento preventivo de las bombas de agua de la planta de tratamiento de aguas residuales de la ciudad de Lima.

ESTRATEGIA DESENVOLVIMENTO LOCAL - DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES - 2017

ID	Nombre de Proyecto	Categoría	Prioridad	Estrategia	Impacto	Beneficiarios	Cobertura	Cronograma	Presupuesto	Estado	Observaciones	Fecha de Ejecución	Responsable	Observaciones
1	Proyecto de Mantenimiento y Reparación de Obras de Infraestructura Municipal	Obras de Infraestructura	Alta	Mantenimiento y Reparación de Obras de Infraestructura Municipal	Mejora de la infraestructura municipal	Población en general	100%	Continuo	Presupuesto	Ejecución	-	-	-	-
2	Proyecto de Construcción de Obras de Infraestructura Municipal	Obras de Infraestructura	Alta	Construcción de Obras de Infraestructura Municipal	Mejora de la infraestructura municipal	Población en general	100%	Continuo	Presupuesto	Ejecución	-	-	-	-
3	Proyecto de Mantenimiento y Reparación de Obras de Infraestructura Municipal	Obras de Infraestructura	Alta	Mantenimiento y Reparación de Obras de Infraestructura Municipal	Mejora de la infraestructura municipal	Población en general	100%	Continuo	Presupuesto	Ejecución	-	-	-	-
4	Proyecto de Construcción de Obras de Infraestructura Municipal	Obras de Infraestructura	Alta	Construcción de Obras de Infraestructura Municipal	Mejora de la infraestructura municipal	Población en general	100%	Continuo	Presupuesto	Ejecución	-	-	-	-

CONVENIO DESEMPEÑO COLECTIVO - DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS - 2017

Nº	Categoría	Descripción de la actividad	Código	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
4	Ingeniero Civil	Elaboración de planos de obra para la ejecución de las obras de saneamiento y alcantarillado.	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
5	Ingeniero Civil	Elaboración de planos de obra para la ejecución de las obras de saneamiento y alcantarillado.	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
6	Ingeniero Civil	Elaboración de planos de obra para la ejecución de las obras de saneamiento y alcantarillado.	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100

TOTAL PORCENTAJE COLECTIVO

Categoría	Descripción de la actividad	Código	Porcentaje	Categoría	Categoría	Categoría	Categoría	Categoría	Categoría	Categoría	Categoría	Categoría	Categoría	Categoría	Categoría	Categoría	Categoría
1. Operarios	Operarios de planta y de campo	1.01	100%	Operarios	Operarios	Operarios	Operarios	Operarios	Operarios	Operarios	Operarios	Operarios	Operarios	Operarios	Operarios	Operarios	Operarios
2. Operarios de planta	Operarios de planta	2.01	100%	Operarios	Operarios	Operarios	Operarios	Operarios	Operarios	Operarios	Operarios	Operarios	Operarios	Operarios	Operarios	Operarios	Operarios
3. Operarios de campo	Operarios de campo	3.01	100%	Operarios	Operarios	Operarios	Operarios	Operarios	Operarios	Operarios	Operarios	Operarios	Operarios	Operarios	Operarios	Operarios	Operarios
4. Operarios de planta y de campo	Operarios de planta y de campo	4.01	100%	Operarios	Operarios	Operarios	Operarios	Operarios	Operarios	Operarios	Operarios	Operarios	Operarios	Operarios	Operarios	Operarios	Operarios
5. Operarios de planta y de campo	Operarios de planta y de campo	5.01	100%	Operarios	Operarios	Operarios	Operarios	Operarios	Operarios	Operarios	Operarios	Operarios	Operarios	Operarios	Operarios	Operarios	Operarios
6. Operarios de planta y de campo	Operarios de planta y de campo	6.01	100%	Operarios	Operarios	Operarios	Operarios	Operarios	Operarios	Operarios	Operarios	Operarios	Operarios	Operarios	Operarios	Operarios	Operarios
7. Operarios de planta y de campo	Operarios de planta y de campo	7.01	100%	Operarios	Operarios	Operarios	Operarios	Operarios	Operarios	Operarios	Operarios	Operarios	Operarios	Operarios	Operarios	Operarios	Operarios
8. Operarios de planta y de campo	Operarios de planta y de campo	8.01	100%	Operarios	Operarios	Operarios	Operarios	Operarios	Operarios	Operarios	Operarios	Operarios	Operarios	Operarios	Operarios	Operarios	Operarios
9. Operarios de planta y de campo	Operarios de planta y de campo	9.01	100%	Operarios	Operarios	Operarios	Operarios	Operarios	Operarios	Operarios	Operarios	Operarios	Operarios	Operarios	Operarios	Operarios	Operarios

CONVENIO BIENESTAR COLECTIVO - DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS - 2017

Categoría	Fuente de Ingresos	Categoría de Ingresos	Categoría de Ingresos	Categoría de Ingresos	Categoría de Ingresos	Categoría de Ingresos	Categoría de Ingresos	Categoría de Ingresos	Categoría de Ingresos	Categoría de Ingresos	Categoría de Ingresos	Categoría de Ingresos	Categoría de Ingresos
3	Fuente de Ingresos de la Empresa	Fuente de Ingresos de la Empresa	Fuente de Ingresos de la Empresa	Fuente de Ingresos de la Empresa	Fuente de Ingresos de la Empresa	Fuente de Ingresos de la Empresa	Fuente de Ingresos de la Empresa	Fuente de Ingresos de la Empresa	Fuente de Ingresos de la Empresa	Fuente de Ingresos de la Empresa	Fuente de Ingresos de la Empresa	Fuente de Ingresos de la Empresa	Fuente de Ingresos de la Empresa
4	Fuente de Ingresos de la Empresa	Fuente de Ingresos de la Empresa	Fuente de Ingresos de la Empresa	Fuente de Ingresos de la Empresa	Fuente de Ingresos de la Empresa	Fuente de Ingresos de la Empresa	Fuente de Ingresos de la Empresa	Fuente de Ingresos de la Empresa	Fuente de Ingresos de la Empresa	Fuente de Ingresos de la Empresa	Fuente de Ingresos de la Empresa	Fuente de Ingresos de la Empresa	Fuente de Ingresos de la Empresa
5	Fuente de Ingresos de la Empresa	Fuente de Ingresos de la Empresa	Fuente de Ingresos de la Empresa	Fuente de Ingresos de la Empresa	Fuente de Ingresos de la Empresa	Fuente de Ingresos de la Empresa	Fuente de Ingresos de la Empresa	Fuente de Ingresos de la Empresa	Fuente de Ingresos de la Empresa	Fuente de Ingresos de la Empresa	Fuente de Ingresos de la Empresa	Fuente de Ingresos de la Empresa	Fuente de Ingresos de la Empresa

CONVENIO DESEMPEÑO COLECTIVO - DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS - 2017

Nº	Descripción de la actividad	Categoría	Código	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones	Fecha de Emisión
20	Programa de Mantenimiento Preventivo de las Instalaciones Hidráulicas	Operarios	0101	HORA	1000	1000	1000000	Mantenimiento preventivo de las instalaciones hidráulicas.	15/01/2017
21	Mantenimiento de las Instalaciones Hidráulicas	Operarios	0101	HORA	1000	1000	1000000	Mantenimiento de las instalaciones hidráulicas.	15/01/2017
22	Mantenimiento de las Instalaciones Hidráulicas	Operarios	0101	HORA	1000	1000	1000000	Mantenimiento de las instalaciones hidráulicas.	15/01/2017
23	Mantenimiento de las Instalaciones Hidráulicas	Operarios	0101	HORA	1000	1000	1000000	Mantenimiento de las instalaciones hidráulicas.	15/01/2017
24	Mantenimiento de las Instalaciones Hidráulicas	Operarios	0101	HORA	1000	1000	1000000	Mantenimiento de las instalaciones hidráulicas.	15/01/2017
25	Mantenimiento de las Instalaciones Hidráulicas	Operarios	0101	HORA	1000	1000	1000000	Mantenimiento de las instalaciones hidráulicas.	15/01/2017
26	Mantenimiento de las Instalaciones Hidráulicas	Operarios	0101	HORA	1000	1000	1000000	Mantenimiento de las instalaciones hidráulicas.	15/01/2017
27	Mantenimiento de las Instalaciones Hidráulicas	Operarios	0101	HORA	1000	1000	1000000	Mantenimiento de las instalaciones hidráulicas.	15/01/2017
28	Mantenimiento de las Instalaciones Hidráulicas	Operarios	0101	HORA	1000	1000	1000000	Mantenimiento de las instalaciones hidráulicas.	15/01/2017
29	Mantenimiento de las Instalaciones Hidráulicas	Operarios	0101	HORA	1000	1000	1000000	Mantenimiento de las instalaciones hidráulicas.	15/01/2017
30	Mantenimiento de las Instalaciones Hidráulicas	Operarios	0101	HORA	1000	1000	1000000	Mantenimiento de las instalaciones hidráulicas.	15/01/2017
31	Mantenimiento de las Instalaciones Hidráulicas	Operarios	0101	HORA	1000	1000	1000000	Mantenimiento de las instalaciones hidráulicas.	15/01/2017
32	Mantenimiento de las Instalaciones Hidráulicas	Operarios	0101	HORA	1000	1000	1000000	Mantenimiento de las instalaciones hidráulicas.	15/01/2017

Nº	Descripción de la actividad	Código de actividad	Código de actividad	Código de actividad	Código de actividad	Código de actividad	Código de actividad	Código de actividad	Código de actividad	Código de actividad	Código de actividad	Código de actividad	Código de actividad	Código de actividad	Código de actividad	Código de actividad	Código de actividad
10	Mantenimiento de maquinaria y equipo	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400
11	Mantenimiento de maquinaria y equipo	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400
12	Mantenimiento de maquinaria y equipo	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400
13	Mantenimiento de maquinaria y equipo	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400
14	Mantenimiento de maquinaria y equipo	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400
15	Mantenimiento de maquinaria y equipo	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400
16	Mantenimiento de maquinaria y equipo	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400
17	Mantenimiento de maquinaria y equipo	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400
18	Mantenimiento de maquinaria y equipo	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400
19	Mantenimiento de maquinaria y equipo	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400
20	Mantenimiento de maquinaria y equipo	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400
21	Mantenimiento de maquinaria y equipo	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400
22	Mantenimiento de maquinaria y equipo	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400
23	Mantenimiento de maquinaria y equipo	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400
24	Mantenimiento de maquinaria y equipo	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400
25	Mantenimiento de maquinaria y equipo	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400
26	Mantenimiento de maquinaria y equipo	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400
27	Mantenimiento de maquinaria y equipo	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400
28	Mantenimiento de maquinaria y equipo	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400
29	Mantenimiento de maquinaria y equipo	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400
30	Mantenimiento de maquinaria y equipo	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400
31	Mantenimiento de maquinaria y equipo	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400
32	Mantenimiento de maquinaria y equipo	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400

CONVENIO DEBENTURAMIENTO COLECTIVO - DISTRIBUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS - 2013

Categoría	Descripción	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código
11. Ingresos Aportes	<p>1.1. Ingresos por venta de agua potable.</p> <p>1.2. Ingresos por venta de agua caliente.</p> <p>1.3. Ingresos por venta de agua fría.</p> <p>1.4. Ingresos por venta de agua caliente y fría.</p> <p>1.5. Ingresos por venta de agua caliente y fría y agua potable.</p> <p>1.6. Ingresos por venta de agua caliente y fría y agua potable y agua fría.</p> <p>1.7. Ingresos por venta de agua caliente y fría y agua potable y agua fría y agua caliente.</p> <p>1.8. Ingresos por venta de agua caliente y fría y agua potable y agua fría y agua caliente y agua fría.</p> <p>1.9. Ingresos por venta de agua caliente y fría y agua potable y agua fría y agua caliente y agua fría y agua caliente.</p> <p>1.10. Ingresos por venta de agua caliente y fría y agua potable y agua fría y agua caliente y agua fría y agua caliente y agua fría.</p>	11.01	11.02	11.03	11.04	11.05	11.06	11.07	11.08
12. Ingresos Aportes	<p>12.1. Ingresos por venta de agua potable.</p> <p>12.2. Ingresos por venta de agua caliente.</p> <p>12.3. Ingresos por venta de agua fría.</p> <p>12.4. Ingresos por venta de agua caliente y fría.</p> <p>12.5. Ingresos por venta de agua caliente y fría y agua potable.</p> <p>12.6. Ingresos por venta de agua caliente y fría y agua potable y agua fría.</p> <p>12.7. Ingresos por venta de agua caliente y fría y agua potable y agua fría y agua caliente.</p> <p>12.8. Ingresos por venta de agua caliente y fría y agua potable y agua fría y agua caliente y agua fría.</p> <p>12.9. Ingresos por venta de agua caliente y fría y agua potable y agua fría y agua caliente y agua fría y agua caliente.</p> <p>12.10. Ingresos por venta de agua caliente y fría y agua potable y agua fría y agua caliente y agua fría y agua caliente y agua fría.</p>	12.01	12.02	12.03	12.04	12.05	12.06	12.07	12.08
13. Ingresos Aportes	<p>13.1. Ingresos por venta de agua potable.</p> <p>13.2. Ingresos por venta de agua caliente.</p> <p>13.3. Ingresos por venta de agua fría.</p> <p>13.4. Ingresos por venta de agua caliente y fría.</p> <p>13.5. Ingresos por venta de agua caliente y fría y agua potable.</p> <p>13.6. Ingresos por venta de agua caliente y fría y agua potable y agua fría.</p> <p>13.7. Ingresos por venta de agua caliente y fría y agua potable y agua fría y agua caliente.</p> <p>13.8. Ingresos por venta de agua caliente y fría y agua potable y agua fría y agua caliente y agua fría.</p> <p>13.9. Ingresos por venta de agua caliente y fría y agua potable y agua fría y agua caliente y agua fría y agua caliente.</p> <p>13.10. Ingresos por venta de agua caliente y fría y agua potable y agua fría y agua caliente y agua fría y agua caliente y agua fría.</p>	13.01	13.02	13.03	13.04	13.05	13.06	13.07	13.08
14. Ingresos Aportes	<p>14.1. Ingresos por venta de agua potable.</p> <p>14.2. Ingresos por venta de agua caliente.</p> <p>14.3. Ingresos por venta de agua fría.</p> <p>14.4. Ingresos por venta de agua caliente y fría.</p> <p>14.5. Ingresos por venta de agua caliente y fría y agua potable.</p> <p>14.6. Ingresos por venta de agua caliente y fría y agua potable y agua fría.</p> <p>14.7. Ingresos por venta de agua caliente y fría y agua potable y agua fría y agua caliente.</p> <p>14.8. Ingresos por venta de agua caliente y fría y agua potable y agua fría y agua caliente y agua fría.</p> <p>14.9. Ingresos por venta de agua caliente y fría y agua potable y agua fría y agua caliente y agua fría y agua caliente.</p> <p>14.10. Ingresos por venta de agua caliente y fría y agua potable y agua fría y agua caliente y agua fría y agua caliente y agua fría.</p>	14.01	14.02	14.03	14.04	14.05	14.06	14.07	14.08
15. Ingresos Aportes	<p>15.1. Ingresos por venta de agua potable.</p> <p>15.2. Ingresos por venta de agua caliente.</p> <p>15.3. Ingresos por venta de agua fría.</p> <p>15.4. Ingresos por venta de agua caliente y fría.</p> <p>15.5. Ingresos por venta de agua caliente y fría y agua potable.</p> <p>15.6. Ingresos por venta de agua caliente y fría y agua potable y agua fría.</p> <p>15.7. Ingresos por venta de agua caliente y fría y agua potable y agua fría y agua caliente.</p> <p>15.8. Ingresos por venta de agua caliente y fría y agua potable y agua fría y agua caliente y agua fría.</p> <p>15.9. Ingresos por venta de agua caliente y fría y agua potable y agua fría y agua caliente y agua fría y agua caliente.</p> <p>15.10. Ingresos por venta de agua caliente y fría y agua potable y agua fría y agua caliente y agua fría y agua caliente y agua fría.</p>	15.01	15.02	15.03	15.04	15.05	15.06	15.07	15.08

Nº	Categoría	Descripción	Código	Porcentaje	Categoría	Código	Porcentaje	Categoría	Descripción
23	Categoría de Personal de Apoyo	Personal de Apoyo	100	100	Cultural	Cultural	100	Cultural	Cultural
24	Categoría de Personal de Apoyo	Personal de Apoyo	100	100	Cultural	Cultural	100	Cultural	Cultural
25	Categoría de Personal de Apoyo	Personal de Apoyo	100	100	Cultural	Cultural	100	Cultural	Cultural
26	Categoría de Personal de Apoyo	Personal de Apoyo	100	100	Cultural	Cultural	100	Cultural	Cultural
27	Categoría de Personal de Apoyo	Personal de Apoyo	100	100	Cultural	Cultural	100	Cultural	Cultural
28	Categoría de Personal de Apoyo	Personal de Apoyo	100	100	Cultural	Cultural	100	Cultural	Cultural
29	Categoría de Personal de Apoyo	Personal de Apoyo	100	100	Cultural	Cultural	100	Cultural	Cultural
30	Categoría de Personal de Apoyo	Personal de Apoyo	100	100	Cultural	Cultural	100	Cultural	Cultural
31	Categoría de Personal de Apoyo	Personal de Apoyo	100	100	Cultural	Cultural	100	Cultural	Cultural
32	Categoría de Personal de Apoyo	Personal de Apoyo	100	100	Cultural	Cultural	100	Cultural	Cultural
33	Categoría de Personal de Apoyo	Personal de Apoyo	100	100	Cultural	Cultural	100	Cultural	Cultural
34	Categoría de Personal de Apoyo	Personal de Apoyo	100	100	Cultural	Cultural	100	Cultural	Cultural
35	Categoría de Personal de Apoyo	Personal de Apoyo	100	100	Cultural	Cultural	100	Cultural	Cultural
36	Categoría de Personal de Apoyo	Personal de Apoyo	100	100	Cultural	Cultural	100	Cultural	Cultural
37	Categoría de Personal de Apoyo	Personal de Apoyo	100	100	Cultural	Cultural	100	Cultural	Cultural
38	Categoría de Personal de Apoyo	Personal de Apoyo	100	100	Cultural	Cultural	100	Cultural	Cultural
39	Categoría de Personal de Apoyo	Personal de Apoyo	100	100	Cultural	Cultural	100	Cultural	Cultural
40	Categoría de Personal de Apoyo	Personal de Apoyo	100	100	Cultural	Cultural	100	Cultural	Cultural
41	Categoría de Personal de Apoyo	Personal de Apoyo	100	100	Cultural	Cultural	100	Cultural	Cultural
42	Categoría de Personal de Apoyo	Personal de Apoyo	100	100	Cultural	Cultural	100	Cultural	Cultural
43	Categoría de Personal de Apoyo	Personal de Apoyo	100	100	Cultural	Cultural	100	Cultural	Cultural
44	Categoría de Personal de Apoyo	Personal de Apoyo	100	100	Cultural	Cultural	100	Cultural	Cultural
45	Categoría de Personal de Apoyo	Personal de Apoyo	100	100	Cultural	Cultural	100	Cultural	Cultural
46	Categoría de Personal de Apoyo	Personal de Apoyo	100	100	Cultural	Cultural	100	Cultural	Cultural
47	Categoría de Personal de Apoyo	Personal de Apoyo	100	100	Cultural	Cultural	100	Cultural	Cultural

CONVENIO DEL MEDIO COLECTIVO - ORIGINACIÓN DE OBRAS DE OBRAS DE OBRAS - 2017

Municipio beneficiario	Municipio beneficiario	Municipio beneficiario	Municipio beneficiario	Municipio beneficiario	Municipio beneficiario	Municipio beneficiario	Municipio beneficiario	Municipio beneficiario	Municipio beneficiario	Municipio beneficiario
12	Municipio de San Juan de los Rios	Municipio de San Juan de los Rios	Municipio de San Juan de los Rios	Municipio de San Juan de los Rios	Municipio de San Juan de los Rios	Municipio de San Juan de los Rios	Municipio de San Juan de los Rios	Municipio de San Juan de los Rios	Municipio de San Juan de los Rios	Municipio de San Juan de los Rios
13	Municipio de San Juan de los Rios	Municipio de San Juan de los Rios	Municipio de San Juan de los Rios	Municipio de San Juan de los Rios	Municipio de San Juan de los Rios	Municipio de San Juan de los Rios	Municipio de San Juan de los Rios	Municipio de San Juan de los Rios	Municipio de San Juan de los Rios	Municipio de San Juan de los Rios
14	Municipio de San Juan de los Rios	Municipio de San Juan de los Rios	Municipio de San Juan de los Rios	Municipio de San Juan de los Rios	Municipio de San Juan de los Rios	Municipio de San Juan de los Rios	Municipio de San Juan de los Rios	Municipio de San Juan de los Rios	Municipio de San Juan de los Rios	Municipio de San Juan de los Rios
15	Municipio de San Juan de los Rios	Municipio de San Juan de los Rios	Municipio de San Juan de los Rios	Municipio de San Juan de los Rios	Municipio de San Juan de los Rios	Municipio de San Juan de los Rios	Municipio de San Juan de los Rios	Municipio de San Juan de los Rios	Municipio de San Juan de los Rios	Municipio de San Juan de los Rios

COMANDO OBSERVANDO COLECTIVO - DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS - 2017

Código	Descripción	Categoría	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones	Fecha	Estado
15	OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA ZONA DE LA COMUNA DE LA FLORIDA, PROVINCIA DE LOS RIOS, DISTRITO FEDERAL, REPUBLICA DE GUATEMALA.	OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA ZONA DE LA COMUNA DE LA FLORIDA, PROVINCIA DE LOS RIOS, DISTRITO FEDERAL, REPUBLICA DE GUATEMALA.	Metros cúbicos	1000	1000	1000	OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA ZONA DE LA COMUNA DE LA FLORIDA, PROVINCIA DE LOS RIOS, DISTRITO FEDERAL, REPUBLICA DE GUATEMALA.	15/05/2017	En ejecución

Nº	Categoría	Descripción de la obra	Código	Módulo	Módulo	Módulo	Módulo	Módulo	Módulo
15	Administración	Administración de la obra	15.01	15.01.01	15.01.01.01	15.01.01.01.01	15.01.01.01.01.01	15.01.01.01.01.01.01	15.01.01.01.01.01.01.01
16	Administración	Administración de la obra	16.01	16.01.01	16.01.01.01	16.01.01.01.01	16.01.01.01.01.01	16.01.01.01.01.01.01	16.01.01.01.01.01.01.01
17	Administración	Administración de la obra	17.01	17.01.01	17.01.01.01	17.01.01.01.01	17.01.01.01.01.01	17.01.01.01.01.01.01	17.01.01.01.01.01.01.01
18	Administración	Administración de la obra	18.01	18.01.01	18.01.01.01	18.01.01.01.01	18.01.01.01.01.01	18.01.01.01.01.01.01	18.01.01.01.01.01.01.01
19	Administración	Administración de la obra	19.01	19.01.01	19.01.01.01	19.01.01.01.01	19.01.01.01.01.01	19.01.01.01.01.01.01	19.01.01.01.01.01.01.01
20	Administración	Administración de la obra	20.01	20.01.01	20.01.01.01	20.01.01.01.01	20.01.01.01.01.01	20.01.01.01.01.01.01	20.01.01.01.01.01.01.01
21	Administración	Administración de la obra	21.01	21.01.01	21.01.01.01	21.01.01.01.01	21.01.01.01.01.01	21.01.01.01.01.01.01	21.01.01.01.01.01.01.01
22	Administración	Administración de la obra	22.01	22.01.01	22.01.01.01	22.01.01.01.01	22.01.01.01.01.01	22.01.01.01.01.01.01	22.01.01.01.01.01.01.01

Categoría	Descripción de la categoría	Código	Escala	Nivel	Módulo	Categoría	Código	Escala	Nivel	Módulo	Categoría	Código	Categoría
22	Módulo de Planificación y Presupuesto	Módulo de Planificación y Presupuesto	Módulo de Planificación y Presupuesto	Módulo de Planificación y Presupuesto	Módulo de Planificación y Presupuesto	Módulo de Planificación y Presupuesto	Módulo de Planificación y Presupuesto	Módulo de Planificación y Presupuesto	Módulo de Planificación y Presupuesto	Módulo de Planificación y Presupuesto	Módulo de Planificación y Presupuesto	Módulo de Planificación y Presupuesto	Módulo de Planificación y Presupuesto
23	Módulo de Operación y Mantenimiento	Módulo de Operación y Mantenimiento	Módulo de Operación y Mantenimiento	Módulo de Operación y Mantenimiento	Módulo de Operación y Mantenimiento	Módulo de Operación y Mantenimiento	Módulo de Operación y Mantenimiento	Módulo de Operación y Mantenimiento	Módulo de Operación y Mantenimiento	Módulo de Operación y Mantenimiento	Módulo de Operación y Mantenimiento	Módulo de Operación y Mantenimiento	Módulo de Operación y Mantenimiento
24	Módulo de Evaluación y Control	Módulo de Evaluación y Control	Módulo de Evaluación y Control	Módulo de Evaluación y Control	Módulo de Evaluación y Control	Módulo de Evaluación y Control	Módulo de Evaluación y Control	Módulo de Evaluación y Control	Módulo de Evaluación y Control	Módulo de Evaluación y Control	Módulo de Evaluación y Control	Módulo de Evaluación y Control	Módulo de Evaluación y Control

Anexo N° 3: Comentarios Asociaciones de Funcionarios del CDC 2017 de la Dirección de Obras Hidráulicas.

Sin comentarios formales al ORD. DOM N°6175 de fecha 17 de Octubre de 2016, por parte de los representantes de las Asociaciones de Funcionarios con presencia en la Dirección de Obras Hidráulicas: Asociación de Ingenieros funcionarios del Ministerio de Obras Públicas. (ANIOP), Asociación Nacional de Funcionarios de la Dirección de Obras Hidráulicas (ANFURIEGO), Asociación Nacional de Constructores Civiles del Ministerio De Obras Públicas (ANCCOP), Asociación Nacional de Choferes del Ministerio de Obras Públicas (ANCHOMOP), Asociación Nacional de Funcionarios de la Dirección de Obras Hidráulicas (ANFUOH), las que, de acuerdo a la información que se adjunta, no formularon comentarios, observaciones ni sugerencias a la Propuesta de Convenio de Desempeño Colectivo 2017 de la Dirección de Obras Hidráulicas.



ORD. D.O.H. N° 6175

ANT.: Ley N° 19.553 de 1998,
Ley N° 19.882 del 2003
Decreto 7º, Artículo 29, Decreto
Supremo N° 983 del 2003,
Ministerio de Hacienda

NAT.: Comunica Propuesta de Convenio de Desempeño Colectivo 2017 de la Dirección de Obras Hidráulicas

ENCL.: Anexo N° 2: Mesas de Gestión 2017 por Equipos de Trabajo de la Dirección de Obras Hidráulicas.

Santiago, **17 OCT 2016**

DE : **REINALDO FUENTEALBA SANHUEZA**
DIRECTOR NACIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS

A : **SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

Como es de su conocimiento, en el marco de las disposiciones del Decreto Supremo (D.S) N° 983 de 2003 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones, adjunto envío a usted para su revisión la versión preliminar del Convenio de Desempeño Colectivo año 2017 de la Dirección de Obras Hidráulicas. Solicito puedan realizar su análisis y posteriores comentarios, sugerencias y/o objeciones y ser remitidos en un plazo, no superior a 7 días corridos desde la recepción de este documento.

Además, para un mejor entendimiento, le remitiremos el archivo por correo electrónico.

Saluda atentamente a ustedes,

RSP/ATA/XSV/mca
DISTRIBUCIÓN

- Hernán Aguirre Torres, Representante ANOP en la DOM
- Pedro Melo Acuña, Presidente ANFURIEGO
- Francisco Acuña Meléndez, Presidente ANFUOH
- Silvia Macquieba Gaggieta, ANCCOP en la DOM
- Danilo Lucero Loyola, Representante de ANCHOMOP en la DOM
- Subdirector de Gestión y Desarrollo
- Unidad de Control de Gestión DOM
- Oficina de Partes DOM

PROCESO 10307927

Ximena Sifiga Valenzuela (DOH)

De: Alicia Tapia Aguilar (DOH)
Enviado el: martes, 25 de octubre de 2016 9:02
Para: Ximena Sifiga Valenzuela (DOH)
Asunto: RE: Remite Formulación CDC 2017

Adjunto, respuesta a observaciones ANFO HFCO al CDC 2017.

Saludos



Alicia Tapia Aguilar
Jefe Unidad de Control de Gestión
Ministerio de Salud Pública
Unidad de Control de Gestión
Edu. 185-200 140 5000
Alameda 595 7° piso, Santiago
74400000

De: Pedro Melo Acuña (DOH)
Enviado el: martes, 25 de octubre de 2016 9:37
Para: Alicia Tapia Aguilar (DOH)
Asunto: RE: Remite Formulación CDC 2017

Estimada Srta. Alicia, respecto de la propuesta de Formulación Convenio de Desempeño Colectivo 2017, enviada por Usted, el suscrito no tiene ninguna observación al respecto.

Saludos

De: Alicia Tapia Aguilar (DOH)
Enviado el: lunes, 17 de octubre de 2016 17:33
Para: Francisco Acuña Meléndez (DOH); Pedro Melo Acuña (DOH); Silvio Maggioro Gaggero (DOH); Herman Augusto Tobar (DOH); Daniela Lucevo Loyola (DOH)
CC: Marcela Crisóstomo Quíroz (DOH); Ximena Sifiga Valenzuela (DOH); Rodrigo Saavedra Pañados (DOH)
Asunto: Remite Formulación CDC 2017
Importancia: Alta

Estimados Dirigentes gerenciales,

Adjunto les envío la propuesta de Formulación Convenio de Desempeño Colectivo 2017.

La idea es que ustedes revisen la información y nos hagan llegar sus observaciones si es que la hubieran. Esta información fue trabajada por cada uno de los equipos vía videoconferencia en el caso de las Direcciones Regionales y a través de reuniones con los equipos del Nivel Central, más el aporte de la Unidad de Control de Gestión, en base a la información del año 2016.

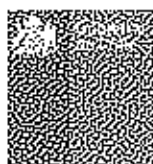
Agradeceré entregarnos sus observación a más tardar el día viernes **21 de Octubre**, a fin de poder incorporar o atender sus consultas. Sus observaciones o conformidad deben hacerla llegar a través oficina u correo, por este mismo

medio. Para poder atender sus observaciones necesariamente deben contactarse en la fecha señalada, ya que después de esa fecha corresponde enviar los documentos a la UGENA-SOP.

Si requieren de nuestro apoyo para su análisis, infórmenos para poder atenderlos.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Cordiales Saludos.



Alicia Tapia Aguilar
Directora de Gestión de Calidad de Atención
Procesos de Atención al Paciente
Hospital de Gestión Pública
Teléfono: 011 440 4404
Correos: 011 440 4404
www.ucep.cl

Ximena Sifiga Valenzuela (DOH)

De: Alicia Tapia Aguilar (DOH)
Enviado el: martes, 25 de octubre de 2016 17:48
Para: Ximena Sifiga Valenzuela (DOH)
CC: Marcela Crisóstomo Quiroz (DOH)
Asunto: RV: Remite Formulación CEC 2017

Ximena envío respuesta de ANSUCOM.

Alicia

De: Francisco Acuña Meléndez (DOH)
Enviado el: martes, 25 de octubre de 2016 14:59
Para: Alicia Tapia Aguilar (DOH)
CC: Francisco Acuña Meléndez (DOH); Julio Lamas Mansó (DOH); Juan Fernández Montaña (DOH)
Asunto: RE: Remite Formulación CEC 2017

Estimada Alicia,
ANSUCOM no tiene observaciones.

Alicia,
Directiva

De: Alicia Tapia Aguilar (DOH)
Enviado el: lunes, 17 de octubre de 2016 17:33
Para: Francisco Acuña Meléndez (DOH); Pedro Melo Acuña (DOH); Silvio Maggioro Gaggero (DOH); Hernán Agosto Torres (DOH); Danilo Lucero Loyola (DOH)
CC: Marcela Crisóstomo Quiroz (DOH); Ximena Sifiga Valenzuela (DOH); Rodrigo Saavedra Palacios (DOH)
Asunto: Remite Formulación CEC 2017
Importancia: Alta

Estimados Dirigentes gerenciales,

Adjunto les envío la propuesta de formulación Convênio de Desempeño Colectivo 2017.

La idea es que ustedes revisen la información y nos hagan llegar sus observaciones si es que la hubiera. Esta información fue trabajada con cada uno de los equipos vía videoconferencia en el caso de las Direcciones Regionales y a través de reuniones con los equipos del Nivel Central, más el aporte de la Unidad de Control de Gestión, en base a la información del año 2016.

Agradeceré entregarnos sus observación a más tardar el día viernes **21 de Octubre**, a fin de poder incorporarlas o atender sus consultas. Sus observaciones o conformidad deben hacerla llegar a través oficio u correo, por este mismo medio. Para poder atender sus observaciones necesariamente deben contestar en la fecha señalada, ya que después de esa fecha correspondía enviar los documentos a la UGEM-SOP.

Si requieren de nuestro apoyo para su análisis, informarnos para poder atenderlos.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Cordiales Saludos,



Atenció n y agradecim iento
por su participaci3n en el curso
de formaci3n de los docentes
en el uso de las TICs
en el aula.
Atenció n y agradecim iento
por su participaci3n en el curso
de formaci3n de los docentes
en el uso de las TICs
en el aula.

Ximena Siriga Valenzuela (DOH)

De: Alicia Tapia Aguilar (DOH)
Enviado el: martes, 25 de octubre de 2016 17:58
Para: Ximena Siriga Valenzuela (DOH)
CC: Marcela Cristóbal Quiroz (DOH)
Asunto: RV: Convenio 2017

Ximena, adjunto respuesta de la Asociación de Constructores Civiles DOH.

Alicia

De: Silvio Maggiali Gaggero (DOH)
Enviado el: martes, 25 de octubre de 2016 16:53
Para: Alicia Tapia Aguilar (DOH)
CC: Luis Muñoz Vicoso (DOH)
Asunto: Convenio 2017

Estimada Alicia

ANCEOP de la DOH no tiene observaciones a lo presentado.

Saludo Atte

Ximena Sifiga Valenzuela (DOH)

De: Alicia Tapia Aguilar (DOH)
Enviado el: miércoles, 26 de octubre de 2016 19:51
Para: Ximena Sifiga Valenzuela (DOH)
Asunto: RE: Remite Formulación CDC 2017

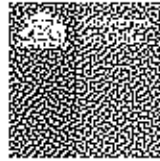
Respuesta de ANICP DOH, Hemos no contesto, contacto Ivan Gutierrez al termino del plazo.

Arica

De: Iván Gutiérrez Vera (DOH)
Enviado el: miércoles, 26 de octubre de 2016 17:31
Para: Victor Poblete Jaque (DOH)
CC: Alicia Tapia Aguilar (DOH)
Asunto: RE: Remite Formulación CDC 2017

Estimado Víctor, considerando el escaso tiempo que tengo para revisar el documento, y la urgencia con que se requiere la respuesta, no tengo observaciones por ahora.

Atte.,



Iván Gutiérrez Vera
asesor en CDC
de la Red de Vigilancia y Control de Alimentos (REDVIGIC)
Dirección de Alimentos y Nutrición
Ministerio de Salud Pública
Fono: 52 22 600 0000 ext 4000
Correo electrónico: ivan.gutierrez@minsa.gob.cl

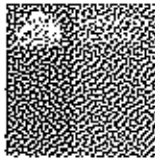
De: Victor Poblete Jaque (DOH)
Enviado el: martes, 25 de octubre de 2016 16:49
Para: Iván Gutiérrez Vera (DOH)
Asunto: RE: Remite Formulación CDC 2017



De: Iván Gutiérrez Vera (DOH)
Enviado el: martes, 25 de octubre de 2016 16:48
Para: Victor Poblete Jaque (DOH); Herman Augusto Torres (DOH)
CC: Emerson Picon del Aguila (DOH)
Asunto: RE: Remite Formulación CDC 2017

Gracias estimado

Atte.,



Iván Gutiérrez Vera
 Asesor Técnico
 Oficina de Planeación Estratégica y Políticas
 de Salud Pública
 Ministerio de Salud Pública
 No. 1001, 442
 Avenida 27, 2001, Santiago
 República Dominicana

De: Víctor Poblete Jaque (DOH)
Enviado el: martes, 25 de octubre de 2016 16:40
Para: Herman Agosto Torres (DOH)
CC: Iván Gutiérrez Vera (DOH); Emerson Picon del Aguila (DOH)
Asunto: RV: Remite Formulación CDC 2017

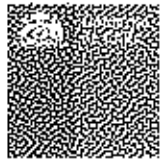
Estimado:
 Para sus fines.

Confidencialmente
 Víctor

De: Iván Gutiérrez Vera (DOH)
Enviado el: martes, 25 de octubre de 2016 14:51
Para: Víctor Poblete Jaque (DOH); Emerson Picon del Aguila (DOH); Herman Agosto Torres (DOH)
CC: Alicia Tapia Aguilar (DOH); Francisco Acuña Melendez (DOH); Pedro Melo Acuña (DOH); Silvio Maggiolo Gaggato (DOH); Xenena Sifra Valenzuela (DOH)
Asunto: RE: Remite Formulación CDC 2017

Estimado Víctor, considerando que esta información **no debe IRBY** y se pide respuesta **para HOY**, te pido me puedas informar si Herman Agosto, a quien se le envió esta información días atrás según se desordenó de correo precedente, hizo sus comentarios u observaciones.

Atta,



Iván Gutiérrez Vera
 Asesor Técnico
 Oficina de Planeación Estratégica y Políticas
 de Salud Pública
 Ministerio de Salud Pública
 No. 1001, 442
 Avenida 27, 2001, Santiago
 República Dominicana

De: Víctor Poblete Jaque (DOH)
Enviado el: martes, 25 de octubre de 2016 9:43
Para: Emerson Picon del Aguila (DOH); Iván Gutiérrez Vera (DOH); Herman Agosto Torres (DOH)
CC: Alicia Tapia Aguilar (DOH)
Asunto: RV: Remite Formulación CDC 2017
Importancia: Alta

Estimado:

Por **instrucción** de Herman, a solicitud de Alicia, solicito a ustedes proceder a dar respuesta **HOY** a lo indicado en mail precedente y que tiene que ver con la formulación de indicadores 2017.

Cabe señalar, que la propuesta adjunta, puede ser revisada en marzo del próximo año y de acuerdo al contexto de ese momento podría también ser modificada.

Concordamos
Victor

De: Alicia Tapia Aguilar (DOH)
Enviado el martes, 25 de octubre de 2016 9:31
Para: Victor Poiteve Icaza (DOH)
Asunto: RV: Remite Formulación CDC 2017
Importancia: Alta

Victor, saludos y muchas gracias.

Alicia

De: Alicia Tapia Aguilar (DOH)
Enviado el lunes, 17 de octubre de 2016 17:33
Para: Francisco Acuña Meléndez (DOH); Pedro Melo Acuña (DOH); Silvio Maggello Gaggero (DOH); Herman Augusto Torres (DOH); Danyla Lucero Loyola (DOH)
CC: Marcela Cysneiros Quiroz (DOH); Ximena Sifiga Valenzuela (DOH); Rodrigo Saavedra Palacios (DOH)
Asunto: Remite Formulación CDC 2017
Importancia: Alta

Estimados Dirigentes gerenciales,

Adjunto les envío la propuesta de Formulación Convenio de Desempeño Colectivo 2017.

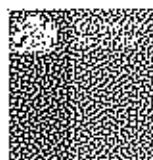
La idea es que ustedes revisen la información y nos hagan llegar sus observaciones si es que las hubieran. Esta información fue trabajada con cada uno de los equipos vía videoconferencia en el caso de las Direcciones Regionales y a través de reuniones con los equipos del Nivel Central, más el aporte de la Unidad de Control de Gestión, en base a la información del año 2016.

Agradecemos entregarnos sus observación a más tardar el día **viernes 21 de Octubre**, a fin de poder incorporarlas o atender sus consultas. Sus observaciones o conformidad deben hacerla llegar a través oficio o correo, por este mismo medio. Para poder atender sus observaciones necesariamente deben contestar en la fecha señalada, ya que después de esa fecha corresponde enviar los documentos a la UGEM-SOP.

Se requieren de nuestro apoyo para su análisis, informémoslos para poder atenderlos.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Cordiales Saludos,



Alicia Tapia Aguilar
Unidad de Control de Gestión
Dirección de Datos Estratégicos
Avenida de Mayo 7018
Tel: (591) 21440 4801
Móvil: 99 50 51660, 99 50 51661
www.ugem.gob.bo

- 2.- **COMUNÍQUESE** la presente resolución a la Asociaciones de Funcionarios con presencia en la Dirección de Obras Hidráulicas: Asociación de Ingenieros funcionarios del Ministerio de Obras Públicas. (ANIOP), Asociación Nacional de Funcionarios de la Dirección de Obras Hidráulicas (ANFURIEGO), Asociación Nacional de Constructores Civiles del Ministerio De Obras Públicas (ANCCOP), Asociación Nacional de Choferes del Ministerio de Obras Públicas (ANCHOMOP), Asociación Nacional de Funcionarios de la Dirección de Obras Hidráulicas (ANFUDOH), Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial y Auditoría Ministerial.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

SERGIO GALILEA OCON
Subsecretario de Obras Públicas

[Handwritten signature]

VºBº
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

[Handwritten signature]

REINALDO FUENTEALBA SANHUEZA
DIRECCIÓN NACIONAL DE OBRAS
HIDRÁULICAS



[Handwritten mark]

REC. OBRAS HIDRÁULICAS
ASESORIA
JURIDICA
MDP

RSP/CHA/ATA/XSV/xsv
Nº PROCESO: 10425002

